

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

edita excma. diputación provincial - alicante
viernes, 29 de julio de 2005

edita excma. diputació provincial - alacant
divendres, 29 de juliol de 2005

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO ALCOLEJA. -APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 1/05.	3	
AYUNTAMIENTO ALCOY. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO A ARROYAVE GUANCHA CARLOS ALBERTO Y RELACIÓN	3	
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI. -LICITACIÓN CONCURSO OBRA DE REFORMA INTERIOR DE VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	5	
AYUNTAMIENTO ALMORADÍ. -APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES Y MODIFICACIÓN TASA POR SERVICIO ENSEÑANZA EN CONSERVATORIO	6	
AYUNTAMIENTO BENILLOBA. -EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DE 2004 -EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DE 2003	6 7	
AYUNTAMIENTO CALPE. -APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS -EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DE 2004	7 8	
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO. -EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DETALLE PARA CAMBIO ORDENACIÓN EDIFICACIÓN AISLADA EN MANZANA SITA ENTRE C/ COLUMBRETES ALBORÁN, AVDA. JAUME I -EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DETALLE VIVIENDA AISLADA EN MANZANA SITA ENTRE C/ L'ALGUEÑA CATRAL, LA CANYADA Y BENFERRI -EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DETALLE VIVIENDA AISLADA EN MANZANA SITA ENTRE C/ FINESTRAT ALTEA, CALPE, Y CATRAL -EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DETALLE VIVIENDA AISLADA EN MANZANA SITA ENTRE C/ FINESTRAT ALTEA CALPE Y CATRAL	8 8 9 9	
AYUNTAMIENTO COCENTAINA. -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS SITO EN C/ LA SENIA 15	9	
AYUNTAMIENTO COX. -NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN PADRÓN HABITANTES A Mª AURORA NAULA CLAVIJO Y RELACIÓN	9	
AYUNTAMIENTO CREVILLENT. -EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN BORRADOR DE CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CAJA AHORROS DE MEDITERRÁNEO -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE INSTALACIÓN INDUSTRIA DE ACABADO DE ENVASES DE CARTÓN SITA EN PASEO DE ELCHE 18, POL. IND. IMPERIAL	10 10	
AYUNTAMIENTO DÉNIA. -NOTIFICACIÓN DENUNCIAS POR INFRACCIONES DE TRÁFICO A ALAPONT TENT VICENTE JOSÉ Y RELACIÓN	10	
AYUNTAMIENTO JÁVEA. -LICITACIÓN CONCURSO ESTUDIO DE PROCEDIMIENTOS PARA MEJORA DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	11	
AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID. -ADJUDICACIÓN CONCURSO OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE ESPEJERAS A AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A. -APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE LOCALES QUE PRESTEN SERVICIOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES	11 11	
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL. -BASES CONVOCATORIA XVII CERTAMEN DE FOTOGRAFIA VILA DE MUTXAMEL -BASES CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE GRAFFITI -BASES CONVOCATORIA DEL III CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE TALLER DE VEHÍCULOS SITO EN C/ MARE DE DÉU DEL REMEI 69 -LICITACIÓN SUBASTA OBRAS DE REMODELACIÓN DE VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL -NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO A JUAN MANUEL ALCARAZ Y RELACIÓN	12 12 12 12 13	
AYUNTAMIENTO NOVELDA. -LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TRIBUNAL Y FECHA EXAMEN CONVOCATORIA UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	13	
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA. -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DE TELÉGRAFOS SITA EN C/ VALENCIA 2 -NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR VERTIDO DE RESIDUOS A MARÍA PÉREZ MORALES -SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE VENTA MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES SITO EN POLIG. INDUSTRIAL PARC. 30	14 14 14	



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS	14	-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2005, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	25
-ANUNCIO LICITACION CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN 2ª FASE PISCINA CUBIERTA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CAMILO CANO Y EXPLOTACIÓN DE DICHAS INSTALACIONES.	15	ANUNCIOS OFICIALES:	
AYUNTAMIENTO RAFAL.		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE SUCURSAL BANCARIA SITA EN C/ DOÑA ALEJANDRINA 2	15	-CORRECCIÓN ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN BOP 128 DE 8/06/2005 SOBRE EXPTE. OTORGAMIENTO CONCESIÓN AGUA TRAVASE TAJO-SEGURA A MULA, PLIEGO Y YECHAR.	25
AYUNTAMIENTO ROJALES.		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CARPINTERÍA METÁLICA SITA EN C/ LOS ÁLAMOS 17	15	-CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INELCOM PRODUCCIÓN S.A (CABINAS TELEFÓNICAS)	26
-APROBACIÓN LISTA PROVISIOPNAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TRIBUNAL Y RESERVA DE VIA PÚBLICA, 2005	15	-CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LETONA S.A.	32
-DELEGACIÓN ESPECIAL PARA CONFERIR MATRIMONIO CIVIL A JOSE MANUEL FERRÁNDEZ LORENZO	16	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO SALINAS.		-EXPTE. DIC 04/0793 ONIL DIC PARA ALBERGUE RURAL GRANJA ESCUELA	36
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE VENTA DE PIELES SITO EN AVDA. DE VILLENA Y AVDA. DE LA FLORIDA	16	SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS.		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE AUTOHAUS NITSCHE S.L.	36
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL DE TASA POR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VIA PÚBLICA	16	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE A YBEXIDIN TRADE S.L.	36
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE.	
-APROBACIÓN PADRÓN TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVA DE VIA PÚBLICA, 2005	17	-NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DE DEUDA A FRANCISCO MOLINA HERRERO Y RELACIÓN	37
-NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA COLINDANTE A FRANCISCO SERRANO IBARRA	17	-NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DE DEUDA A MIRA PÉREZ JUAN Y OTRO	38
-SOLICITUD DE LIENCIA DE APERTURA DE GARAJE SITO EN C/ JACINTO BENAVENTE, CTRA. AGOST 39 Y C/ AZORÍN.	17	-NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DE DEUDA A CORMAR S.L. Y RELACIÓN	39
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE PENSIÓN SITA EN C/ RECTOR Nº 3	17	-NOTIFICACIÓN RECLAMACIONES DE DEUDA A CAJA RURAL PROVINCIAL Y RELACIÓN.	44
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ALIMENTACIÓN Y ACCESORIOS SITO EN C7 LAS ACACIAS 1 LOCAL 3 C.C. LOS GIRASOLES	17	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA BANCARIA SITA EN C/ SAN PABLO 77	17	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ALICANTE.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE PINTURAS Y PRODUCTOS ANEXOS SITO EN C/ PÉREZ GALDÓS 44	17	-ASUNTO CIVIL 2/05 SENTENCIA	48
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE TALLER DE AUTOMÓVILES SITO EN CTRA. AGOST KM 2	19	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 640/05	49
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE BAR SITO EN CTRA. AGOST 16 BAJO DERECHA	19	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE BAR SITO EN C/ ARGENTINA 3 LOCAL 15	19	-DECLARACIÓN DE QUIEBRA 73/04 IS	49
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE GARAJE SITO EN C/ ALTAMIRA 8-10	19	-JUICIO ORDINARIO 615/04 PA SENTENCIA	50
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA DE GARAJE SITO EN C/ GOYA 1	19	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO SOCIAL SITO EN C/ GOYA 1	19	-ASUNTO CIVIL 199/05	50
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE LAVANDERIA SITA EN C/ ALICANTE 9	19	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SITO EN AVDA. INDUSTRIAS S/N	19	-PROCEDIMIENTO EJECUTIVO 796/04 SENTENCIA	50
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.		-ASUNTO CIVIL 475/05 PROVIDENCIA	50
-NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA COLINDANTE A ANGELA ZORITA ROCHA	20	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE VENTA APARATOS DE ILUMINACIÓN SITO EN C/ ALMIRANTE S/N	20	-ASUNTO CIVIL 109/04 SENTENCIA	51
-NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA COLINDANTE A ESPERANZA PÉREZ CONGOST	20	-DECLARACIÓN DE HEREDEROS 516/04	51
AYUNTAMIENTO TEULADA.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO SAN VICENTE DEL RASPEIG.	
-RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PERMANECEN EN DEPÓSITO MUNICIPAL	20	-EJECUCIÓN 447/01 SENTENCIA	51
-NOTIFICACIÓN REVOCACIÓN RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL USO DE LO ILEGALMENTE CONSTRUIDO A PETER JOHN MILLER	20	-DIVORCIO CONTENCIOSO 447/04	52
-NOTIFICACIÓN REVOCACIÓN RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL USO DE LO ILEGALMENTE CONSTRUIDO A GERHARD OHLE	22	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA.		-JUICIO DE FALTAS 1246/04 CITACIÓN	52
-RELACIÓN VEHÍCULOS QUE PERMANECEN EN ABANDONADOS EN VIA PÚBLICA	23	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO ALICANTE.	
-RELACIÓN VEH. QUE PERMANECEN EN DEPÓSITO MUNICIPAL	23	-JUICIO DE FALTAS 852/05 SENTENCIA	52
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA ALICANTE.		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO BENIDORM.	
-BASES CONVOCATORIA UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN CULTURAL EN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	24	-JUICIO DE FALTAS 134/05 SENTENCIA	53
CONSORCIO POR EL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPO ELDA.		-JUICIO DE FALTAS 74/05 CITACIÓN	53
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 1/2005.	25	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DÉNIA.	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		-JUICIO DE FALTAS 52/05 SENTENCIA	53
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2005, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	25	-JUICIO DE FALTAS 182/04 SENTENCIA	53
		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELDA.	
		-JUICIO DE FALTAS 96/05 SENTENCIA	53
		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO TORREVIEJA.	
		-JUICIO DE FALTAS 157/05 SENTENCIA	54
		ANUNCIOS NO OFICIALES:	
		AQUAGEST SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA ALICANTE.	
		-MODIFICACIÓN TARIFAS DE ABVASTECIMIENTO DE AGUA EN TM SAX	54
		-MODIFICACIÓN TARIFAS DE ABVASTECIMIENTO DE AGUA EN TM ONIL	55
		-MODIFICACIÓN TARIFAS DE ABVASTECIMIENTO DE AGUA EN TM CASTALLA	55

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEJA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno de la corporación el expediente número 1/2005, sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el presupuesto 2005, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Alcoleja, 27 de junio de 2005.

El Alcalde en funciones, Francisco M. Fenollar Iváñez.

051996

AJUNTAMENT D'ALCOI

EDICTE

De conformidad con el que dispona los artículos 59 i 61 de la Llei 30/92 de 26 de novembre del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, es fa pública notificació de caràcter col·lectiu de les resolucions recaigudes en els expedients sancionadors en matèria de Tràfic que s'indiquen dictats per l'autoritat competent en ús de les facultats que em conferix l'article 14 de la Llei 39/1988 de 28 de desembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relació amb el article 80 del Real Decret Legislatiu 339/90 de 2 de març de la Llei sobre el Tràfic, Circulació de Vehículos a Motor i Seguretat Vial, ja que intentada la notificació en l'últim domicili conegut, esta no s'ha pogut practicar per trobar-se en parador desconegut, estar absent en el domicili de la notificació o refusar.

Contra la referida resolució podrà interposar recurs de reposició davant l'Alcaldia en el termini d'un mes comptat des del següent a la publicació del present en el Butlletí Oficial de la Provincia. Cap interposar recurs contenciós administratiu davant del Jutjat del Contenciós Administratiu d'Alacant que per torn li corresponga, en el termini de dos mesos a comptar des de l'endemà a la notificació de la resolució del recurs de reposició. Contra la desestimació presumpta, el termini per a interposar el recurs contenciós administratiu serà de set mesos i un dia, computat des de la data d'interposició del recurs de reposició.

Transcorregut el termini d'ingrés sense haver fet efectiva la multa i una vegada la mateixa adquirisca fermesa en via administrativa, en el cas de no haver interposat el citat recurs, la seua exacció es portarà a terme pel procediment d'apremi, incrementantse el deute amb el recàrrec d'apremi, costes del procediment i interesos de demora.

Si interposa recurs de reposició, el període de pagament s'ampliarà fins als 15 dies hàbils següents a la notificació de la resolució del mateix.

EXPEDIENT	MATRICULA	PRECEPT	INFRACTOR	QUOTES
MULTA/057866/04	-7569-BZB	RGC 94 1C 03	ARROYAVE GUANCHA CARLOS ALBERTO	30,00
MULTA/057870/04	-8920-CHC	RGC 94 1C 01	VAZQUEZ SEGURA JORGE MANUEL	30,00
MULTA/058074/04	A-3969-DW	RGC 94 1D 05	GOMEZ SIMON PEDRO	30,00
MULTA/058156/04	-3341-BRT	RGC 94 1C 01	GALLARDO ROMAN FRANCISCO JAVIER	30,00
MULTA/058469/04	-4311-CBT	LSV 72 3 01	VALEN DOR SL	301,00
MULTA/058989/04	-1027-BLL	RGC 154/ 02	FERNANDEZ MACIA ANTONIO	30,00
MULTA/059018/04	A-1814-AU	RGC 94 1C 03	GARCIA MIRA MARIA DOLORES	30,00
MULTA/059055/04	-5640-CWN	RGC 94 1C 01	DE LAMA SUAREZ SECUNDINO	30,00

EXPEDIENT	MATRICULA	PRECEPT	INFRACTOR	QUOTES
MULTA/059280/04	-0214-BWB	RGC 94 1C 01	DELHOM MOLINA RICARDO	30,00
MULTA/059365/04	A-6887-DN	RGC 94 1C 03	TEROL CALATAYUD ANA MARIA	30,00
MULTA/059385/04	A-6896-DC	RGC 94 1D 05	FERRI GIRONES CARLOS	30,00
MULTA/059424/04	A-1532-DS	RGC 94 1C 01	NADAL ALBERO ANDRE	30,00
MULTA/059437/04	A-1532-DS	RGC 94 1C 01	NADAL ALBERO ANDRE	30,00
MULTA/059500/04	A-1866-DD	RGC 94 1C 01	MONTAVA MIRO INMACULADA	30,00
MULTA/059587/04	A-4146-CM	RGC 94 1C 05	HERRER CORTES DIOGENES	30,00
MULTA/059720/04	-5365-CYP	RGC 94 1C 03	CAMPILLO ESPLUGUES ANTONIO	30,00
MULTA/059961/04	A-4360-DT	RGC 94 1C 01	SEMPERE GONZALEZ SANTIAGO	30,00
MULTA/060054/04	A-1532-DS	RGC 94 1C 01	NADAL ALBERO ANDRE	30,00
MULTA/060112/04	-0334-BYW	RGC 94 1C 01	CAMARASA PRIETO JUAN	30,00
MULTA/060276/04	-8855-CYL	RGC 94 1C 01	ORTEGA GADEA JAVIER	30,00
MULTA/060283/04	-9854-CLY	RGC 94 1C 01	LLOPIS TERESI ROBERTO	30,00
MULTA/060342/04	A-1298-CM	RGC 94 1C 01	BELDA MOYA JOSEP LLUIS	30,00
MULTA/060354/04	A-4360-DT	RGC 94 1C 01	SEMPERE GONZALEZ SANTIAGO	30,00
MULTA/060415/04	A-1298-CM	RGC 94 1C 01	BELDA MOYA JOSEP LLUIS	30,00
MULTA/060496/04	-6084-BZK	RGC 94 1C 01	SIRERA MARCOS SALVADOR	30,00
MULTA/060541/04	A-4360-DT	RGC 94 1C 01	SEMPERE GONZALEZ SANTIAGO	30,00
MULTA/060586/04	-5365-CYP	RGC 94 1C 05	CAMPILLO ESPLUGUES ANTONIO	30,00
MULTA/060606/04	M-5508-YC	RGC 94 1C 05	HERNANDEZ HERNANDEZ IRENEO	30,00
MULTA/060627/04	A-6887-DN	RGC 154 01	TEROL CALATAYUD ANA MARIA	30,00
MULTA/060741/04	A-3998-ED	RGC 94 1C 03	JIMENEZ SANCHEZ BLAS	30,00
MULTA/060751/04	-3513-BNJ	RGC 94 1C 01	SIRIANO RIOS JOSE MIGUEL	30,00
MULTA/060753/04	-6755-CPG	RGC 94 1C 01	FERRANDO CHAPARRO LUCIA	30,00
MULTA/060763/04	-4388-BWB	LSV 72 3 01	METALPLAX S L	301,00
MULTA/060791/04	A-9565-DD	LSV 72 3 01	ABDESCAR SL	301,00
MULTA/060891/04	-7516-CBY	RGC 94 1C 06	VELEZ MARTINEZ JORGE	30,00
MULTA/060930/04	-1028-BZV	RGC 94 1C 01	COMPANY BARBER MA DEL CARMEN	30,00
MULTA/060948/04	-2211-CTN	RGC 94 1C 01	CUESTA CLIMENT MARIA ANGELES	30,00
MULTA/060957/04	-4157-CDW	RGC 94 1C 03	ROCA BENNASAR ANDREU	30,00
MULTA/060962/04	-4598-CLX	RGC 94 1C 01	ARROYO CANDELA FLORENTINO	30,00
MULTA/060963/04	-4629-CVH	RGC 94 1C 03	ALVAREZ MARTI EDUARDO	30,00
MULTA/060978/04	-6746-BLM	RGC 94 1C 03	LARGO GARCIA PATOS MONTSERRAT	30,00
MULTA/060983/04	-6985-CTM	RGC 159	VILAPLANA PEREZ MARIA NIEVES	30,00
MULTA/060991/04	-7779-DCB	RGC 94 1C 01	CAMERA ESPARZA JUAN FRANCISCO	30,00
MULTA/061021/04	A-1735-CU	RGC 94 1C 03	DE LA CRUZ JORDA MA ELISA	30,00
MULTA/061047/04	A-3679-EM	RGC 94 1C 01	VERCET SAIZ MARIA DEL MAR	30,00
MULTA/061059/04	A-4715-CY	RGC 94 1C 03	THORNES DEAN EDWIN	30,00
MULTA/061064/04	A-5100-CT	RGC 94 1C 01	CALATAYUD MARTI JOSE VICENTE	30,00
MULTA/061065/04	A-5100-CT	RGC 94 1C 03	CALATAYUD MARTI JOSE VICENTE	30,00
MULTA/061076/04	A-6257-DU	RGC 94 1C 01	LOPEZ MARTIN DE LA PEÑA JAVIER	30,00
MULTA/061077/04	A-6306-DN	RGC 94 1C 01	GIMENO VALERO FROILAN	30,00
MULTA/061095/04	A-7831-CD	RGC 94 1C 01	LANCETA ARAGONÉS ANTONIO	30,00
MULTA/061096/04	A-8201-CP	RGC 94 1C 01	GONZALEZ JACOME MA TERESA	30,00
MULTA/061109/04	A-9390-CX	RGC 154/ 02	HERNANDEZ SALLINAS SERGIO JOSE	30,00
MULTA/061119/04	AB-2778-S	RGC 94 1C 06	TABERNERO PORTERO ANGEL CARLOS	30,00
MULTA/061121/04	AB-8554-U	RGC 94 1C 03	CALONGE MARTINEZ RAQUEL	30,00
MULTA/061127/04	LE-5080-W	RGC 154 01	BLASCO ARGUELLES JAVIER	30,00
MULTA/061128/04	M-0485-TW	RGC 94 1C 03	BLASCO NADAL JUAN CARLOS	30,00
MULTA/061129/04	M-0676-MG	RGC 94 1C 01	CORREA GUERRA CARMEN ROSA	30,00
MULTA/061134/04	M-8828-LX	RGC 94 1C 01	KOLEV HRISTO DIMITROV	30,00
MULTA/061139/04	S-1335-AF	RGC 94 1C 01	DE PAZOS VELEZ MANUEL	30,00
MULTA/061178/04	V-9369-CV	RGC 154 01	SENDRA VIDAL JOSE	30,00
MULTA/061199/04	A-0513-CD	RGC 94 1C 01	ALMIRANA SEGUI SERGIO	30,00
MULTA/061207/04	-1770-CZF	RGC 94 1C 01	ABAD GINER IRENE MARIA	30,00
MULTA/061211/04	A-3687-CB	RGC 154/ 02	TORMO GUARDIOLA JESICA	30,00
MULTA/061218/04	-4568-CJW	RGC 94 1C 01	MUNTO CAMARELLES MARIA JOSE	30,00
MULTA/061222/04	A-8267-BN	RGC 94 1C 01	COSMA GHEORGHIE	30,00
MULTA/061248/04	-5882-CDT	RGC 154/ 02	VICENTE MOLINA FERNANDO	30,00
MULTA/061252/04	A-9668-AM	RGC 94 1C 01	KOUJIL BENAÏSSA	30,00
MULTA/061269/04	A-4957-CU	RGC 94 1C 01	MUÑOZ ESCARCENA DANIEL	30,00
MULTA/061270/04	-1191-BFP	RGC 94 1C 01	MONTAVA MIRO FOO JAVIER	30,00
MULTA/061273/04	-5890-BTN	RGC 94 1C 01	RUIZ MOLINA SAMUEL	30,00
MULTA/061277/04	-0059-BTH	RGC 154/ 02	TEROL REIG RAFAEL ISRAEL	30,00
MULTA/061288/04	-6101-BLZ	RGC 94 1C 03	DELGADO BOHORQUEZ IVAN	30,00
MULTA/061306/04	A-5869-EC	RGC 94 1C 01	DIAZ VICENS MARIA CONSUELO	30,00
MULTA/061322/04	-4435-BCZ	RGC 94 1C 03	BALAGUER RODRIGUEZ ROSA M	30,00
MULTA/061324/04	-6200-BXB	RGC 94 1C 04	BENEYTO AGULLO FERNANDO	30,00
MULTA/061327/04	-5890-BTN	RGC 94 1C 01	RUIZ MOLINA SAMUEL	30,00
MULTA/061346/04	A-6580-BP	RGC 154/ 02	PONS PASCUAL MIGUEL ANGEL	30,00
MULTA/061348/04	A-8208-DP	RGC 154/ 02	PEREZ GIBBERT JOSE CARLOS	30,00
MULTA/061350/04	-8327-CYM	RGC 154/ 02	SILVESTRE MARTINEZ MA JOSE	30,00
MULTA/061353/04	A-4262-DV	RGC 94 1C 03	PEREZ BOSCH MANUEL	30,00
MULTA/061360/04	A-6170-EL	RGC 94 1C 03	RIPOLL TORMO RAFAEL JAVIER	30,00
MULTA/061362/04	-8213-CPV	RGC 94 1C 03	JOVER NADAL JOSE VICENTE	30,00
MULTA/061366/04	-6854-BMN	RGC 94 1C 03	BARRACHINA CAMARASA REMIGIO	30,00
MULTA/061370/04	A-0048-CL	RGC 94 1C 03	IBÁÑEZ LOPEZ JUAN	30,00
MULTA/061375/04	A-2694-BJ	RGC 94 1C 01	SUÑEZ LLINARES FEDERICO	30,00
MULTA/061387/04	A-4360-DT	RGC 94 1C 01	SEMPERE GONZALEZ SANTIAGO	30,00
MULTA/061389/04	-2855-BBB	RGC 94 1C 01	PEIDRO MIRO ENRIQUE	30,00
MULTA/061399/04	A-6170-EL	RGC 94 1C 03	RIPOLL TORMO RAFAEL JAVIER	30,00
MULTA/061403/04	-2596-CYS	RGC 94 1C 01	LINARES DIAZ OSCAR	30,00
MULTA/061404/04	-5207-DBH	RGC 94 1C 01	APARICIO TURON ANA VANESA	30,00
MULTA/061414/04	A-7489-BW	RGC 154/ 02	FERRI CORTES VICENTE	30,00
MULTA/061418/04	V-9135-CM	RGC 94 1C 01	PASCUAL BUITRAGO MONICA	30,00
MULTA/061419/04	A-6849-DX	RGC 94 1C 01	AZNAR HERNANDEZ ISRAEL	30,00
MULTA/061428/04	A-5064-DX	RGC 94 1C 03	BLANES ABAD JORGE	30,00
MULTA/061432/04	A-0811-CZ	RGC 94 1C 01	OLCINA SANTONIA FELIPE	30,00
MULTA/061436/04	-3428-BFK	RGC 94 1C 01	SARRIO TEROL JORGINA	30,00
MULTA/061444/05	A-9734-EH	LSV 72 3 01	RUSTICA GIBBERT DYOMENECH SL	301,00
MULTA/061449/05	B-0004-CU	LSV 72 3 01	ASOCIACION PER LA PROMOCIO DELS ESCACS	301,00
MULTA/061450/05	MU-3617-CK	LSV 72 3 01	LIANDATEL S L	301,00
MULTA/061453/05	GI-9091-AU	LSV 72 3 01	EUROPEA DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	301,00
MULTA/061487/05	A-3549-CD	RGC 94 1C 01	HERNANDEZ CORREDOR ISAC	30,00
MULTA/061493/05	A-0183-DJ	RGC 94 1D 05	GOMEZ BAYONA ROSA ANA	30,00

EXPEDIENT	MATRICULA	PRECEPT	INFRACOR	QUOTES
MULTA/062860/05	A-9731-BK	RGC 94 1C 01	CABANÚZ PABLO FEDERICO	30,00
MULTA/062865/05	-8570-BMZ	RGC 94 2 01	VERDÚ CLIMENT GEORGINA	90,00
MULTA/062873/05	A-4510-CD	RGC 94 1C 01	MOLINA ROMERO MARIA FRANCISCA	30,00
MULTA/062874/05	A-1532-DS	RGC 94 1C 05	NADAL ESPÍ GONZALO JESUS	30,00
MULTA/062876/05	A-7331-DC	RGC 94 1C 06	FERNANDEZ ALFEREZ MA VICTORIA	30,00
MULTA/062878/05	C-2165-BCC	RGC 118 1 1B	BLANES ORTIZ ALEJANDRO	90,00
MULTA/062886/05	A-9917-AK	RGC 94 1C 01	PEREZ BELTRAN JUAN	30,00
MULTA/062887/05	A-8967-AY	RGC 94 1C 01	LOPEZ CAMINO MARIA JOSE	30,00
MULTA/062892/05	-2453-BNZ	RGC 94 1C 03	PASCUAL MOLINA LUCIA	30,00
MULTA/062896/05	A-1516-CN	RGC 94 1C 03	DARMAN JAMAL	30,00
MULTA/062898/05	-7677-DCH	RGC 94 1C 01	CANTO BLANQUER JOSE VICENTE	30,00
MULTA/062919/05	A-4110-AV	RGC 94 1C 01	MARTI GRAU MIGUEL	30,00
MULTA/062929/05	-0928-CWL	RGC 154 01	MONCHO LLOPIS VICTOR MANUEL	30,00
MULTA/062938/05	A-4282-BT	RGC 94 1D 05	SANCHEZ PASCUAL JUAN EDUARDO	30,00
MULTA/062954/05	A-1121-DX	RGC 94 1C 03	PRADAS RAMOS JOSEFA	30,00
MULTA/062958/05	-2357-CDK	RGC 94 1C 01	MIRA MORALES MARIA DE LA PALOMA	30,00
MULTA/062968/05	-9852-CSS	RGC 94 1C 03	LOPEZ ARANGA AINOA	30,00
MULTA/062976/05	-2272-CDV	RGC 46 1 01	NAVARRO MORENO VICENTE	150,00
MULTA/063000/05	A-6394-DP	RGC 94 1C 03	GISBERT SANJUAN MARIA TERESA	30,00
MULTA/063004/05	A-3629-CZ	RGC 154/ 02	CASTILLA GOMEZ M- CARMEN	30,00
MULTA/063007/05	-0066-BBX	RGC 94 1C 03	PERIS DOMENECH MANUEL JORGE	30,00
MULTA/063038/05	A-4576-BF	RGC 94 1C 01	BERENGUER VALLS MARIA TERESA	30,00
MULTA/063039/05	A-8032-CV	RGC 94 1C 01	GADEA OLTRA JOAQUIN	30,00
MULTA/063099/05	-7677-DCH	RGC 94 1C 01	CANTO BLANQUER JOSE VICENTE	30,00
MULTA/063111/05	A-8363-BT	RGC 94 1C 01	MARIN ALMÁNANA RAFAEL	30,00
MULTA/063144/05	M-8828-LK	RGC 94 1C 01	KOLEV HRISTO DIMITROV	30,00
MULTA/063148/05	-9525-BDY	LSV 72 3 01	LIMPIEZAS EL CAMPELLO SC	301,00
MULTA/063155/05	-7449-BHW	LSV 72 3 01	AUTOMOVILESTOSEK SL	301,00
MULTA/063156/05	-6122-BPV	LSV 72 3 01	URRIDOS MARIOLA SL	301,00
MULTA/063158/05	-0773-BGH	LSV 72 3 01	MERCERIA Y NOVEDADES EL B RCO S L	301,00
MULTA/063159/05	A-1912-EM	LSV 72 3 01	AZOR SPAIN S.L.	301,00
MULTA/063160/05	-0773-BGH	LSV 72 3 01	MERCERIA Y NOVEDADES EL B RCO S L	301,00
MULTA/063161/05	-0773-BGH	LSV 72 3 01	MERCERIA Y NOVEDADES EL B RCO S L	301,00
MULTA/063162/05	-0864-BNC	LSV 72 3 01	ELECTRONICA CATALA SL	301,00
MULTA/063164/05	A-6037-DW	LSV 72 3 01	S H SANTAMARIA S L	301,00
MULTA/063165/05	A-0066-BM	LSV 72 3 01	CARMEN VALLLO CREACIONES, S.L	301,00
MULTA/063193/05	-1504-CND	RGC 154/ 02	SANTOS GUTIERREZ DOMINGO TOMAS	30,00
MULTA/063194/05	-2632-BPW	RGC 94 1C 03	CANTO DOMENECH ESTELA	30,00
MULTA/063305/05	A-3876-AM	RGC 94 1C 03	SELLES OLCINA MA MILAGRO	30,00
MULTA/063309/05	A-5282-ED	RGC 94 1C 03	SABINE LOSCHWING	30,00
MULTA/063331/05	A-8311-ED	RGC 94 1C 03	GOZALBEZ ESTEVE FCO JAVIER	30,00
MULTA/063356/05	M-1391-TV	RGC 94 1C 03	VERDU FUENTES SUSANA	30,00
MULTA/063379/05	V-5358-FV	RGC 94 1C 03	BALAGUER PEREZ VICENTE	30,00
MULTA/063392/05	-2783-CYM	RGC 94 1C 01	SERRET PONS JORDI	30,00
MULTA/063430/05	A-9943-EF	LSV 11 3 1B	ROMERO MIRA ALICIA	60,00
MULTA/063515/05	A-2063-BS	RGC 154/ 02	ALITO PASCUAL JOSE	30,00
MULTA/063529/05	C-7295-BNR	LSV 61 1 01	ZHOU FU FONG	300,00
MULTA/063617/05	-9328-BMG	RGC 94 1C 01	GONZALEZ AVIA PEDRO RAFAEL	30,00
MULTA/063624/05	-2820-CXS	RGC 94 1C 03	BOTELLA FERRANDIZ NURIA FRANCISCA	30,00
MULTA/063639/05	-8464-CVJ	RGC 94 1C 01	ALCALDE CARBONELL ABEL	30,00
MULTA/063647/05	-1125-CGX	RGC 94 1C 01	ARANEGA BAREA MARIA LEONOR	30,00
MULTA/063649/05	A-2956-EC	RGC 94 1C 01	LOPEZ BRAVO ANTONIO	30,00
MULTA/063665/05	-4954-DBZ	RGC 94 1C 03	FERNANDEZ SERRANO MIGUEL ANGEL	30,00
MULTA/063738/05	A-8702-CW	RGC 94 1C 03	VILAPLANA VAÑO CARMEN TERESA	30,00
MULTA/063763/05	-9763-BXK	RGC 94 1C 05	CORTES AGUIDIA ANTONIO	30,00
MULTA/063782/05	-1125-CGX	RGC 94 1C 01	ARANEGA BAREA MARIA LEONOR	30,00
MULTA/063785/05	-1076-CNR	RGC 94 1C 01	AGUILAR GALINDO LUIS	30,00
MULTA/063808/05	-4376-CDX	LSV 39 2 B	CANTO BLANQUER JOSE VICENTE	30,00
MULTA/063843/05	A-4471-CC	RGC 94 1C 05	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIANO	30,00
MULTA/063846/05	-3513-BNJ	RGC 94 1C 01	SORIANO RIOS JOSE MIGUEL	30,00
MULTA/063847/05	-3513-BNJ	RGC 94 1C 01	SORIANO RIOS JOSE MIGUEL	30,00
MULTA/063860/05	A-5432-AM	RGC 94 1C 01	RODRIGUEZ ESCANUELA OSCAR	30,00
MULTA/063897/05	V-3053-EM	RGC 154/ 02	SANZ ORTIN SERGIO JORGE	30,00
MULTA/063935/05	-6559-CHM	RGC 154/ 02	DOLZA PEREZ JOSE	30,00
MULTA/063981/05	A-1468-DH	LSV 72 3 01	REPARACIONES ESPINOSA SL	301,00
MULTA/064017/05	M-6476-HK	RGC 94 1C 01	YUNGA ANGEL ORLANDO	30,00
MULTA/064027/05	A-5521-DP	LSV 11 3 1B	CARNAL SANCHEZ JORGE MATEOS	60,00
MULTA/064057/05	A-7266-BK	RGC 94 1C 01	GRAU MULLOR ENRIQUE	30,00
MULTA/064069/05	A-9656-BX	RGC 94 1C 03	SOLER CAMUS MARIA	30,00
MULTA/064088/05	-1124-BFP	RGC 94 1C 01	PAMPLONA BLANQUER PEDRO	30,00
MULTA/064089/05	A-9878-CS	RGC 94 1C 01	PEREZ PEREZ FERNANDO	30,00
MULTA/064121/05	-3020-CXS	RGC 94 1C 01	PINILLA MACARRO NURIA PILAR	30,00
MULTA/064131/05	A-5485-CN	RGC 159	DE MORA MARTI INMACULADA	30,00
MULTA/064140/05	A-9463-DD	LSV 11 3 1B	TRUJILLO RODRIGUEZ ANDRES	60,00
MULTA/064182/05	A-6966-AL	RGC 154/ 02	SANDOVAL PEREZ JORGE S.	30,00
MULTA/064206/05	A-7009-DM	RGC 94 1C 03	CARBONELL ROQUE ADRIA JAUME	30,00
MULTA/064210/05	A-9172-CS	RGC 94 1C 03	MOLLA CATALA JUAN JOSE	30,00
MULTA/064243/05	V-4901-DG	RGC 94 1C 01	SANCHEZ RODRIGUEZ PILAR	30,00
MULTA/064252/05	-1469-BXC	RGC 94 1C 01	MARTINEZ CANO JOSE FERNANDO	30,00
MULTA/064253/05	A-0769-DM	RGC 94 1C 03	UBEDA SANTONJA LUCIA	30,00
MULTA/064254/05	-0057-BWJ	RGC 146 1 1A	NAVARRO RODRIGUEZ FRANCISCO	90,00
MULTA/064262/05	A-3104-BX	RGC 146 1 01	SANCHO FRANCIS LEONARDO	60,00
MULTA/064286/05	A-6304-CJ	RGC 154/ 02	PEREZ CARACENA M- CONSUELO	30,00
MULTA/064407/05	A-6459-BL	RGC 151 2 02	GINER PASTOR ANTONIO JORGE	30,00
MULTA/064426/05	A-2541-EB	RGC 94 1C 01	GARRIDO LOPEZ MARIA BELEN	30,00
MULTA/064432/05	-3428-BFK	RGC 94 1C 05	SARRIO TEROL JORGINA	30,00
MULTA/064440/05	-3860-CFC	RGC 94 1C 01	JORDA CORTES JOSE LUIS	30,00
MULTA/064449/05	A-8097-DG	RGC 43 1 1A	TOMAS CATALA SERGIO	150,00
MULTA/064487/05	A-5757-DJ	RGC 94 1C 03	LUCENA CALABUIG ANTONIA MARIA	30,00
MULTA/064490/05	M-6552-MS	RGC 94 1C 01	RUIZ VILLAR DAVID	30,00
MULTA/064492/05	-7750-BYC	RGC 94 1C 05	LLINARES LLATA RAQUEL	30,00
MULTA/064522/05	A-4691-EK	RGC 94 1C 01	MATARREDONA VALOR MAURO	30,00
MULTA/064583/05	A-4140-AN	RGC 94 1C 01	KHAN SIRKANDAR	30,00
MULTA/064615/05	A-8811-ED	RGC 154/ 02	MARCOS ESTEBAN MARIA AMPARO	30,00
MULTA/064625/05	-9500-BDK	RGC 94 1C 01	GISBERT CALVO FRANCISCO	30,00
MULTA/064629/05	A-9088-EM	RGC 94 1C 01	MIRALES MASANET MARIA NATIVIDAD	30,00
MULTA/064654/05	V-5477-EK	RGC 94 1C 01	MARTOS MICO FRANCISCO	30,00
MULTA/064659/05	V-9109-GY	RGC 94 1C 05	PONT REIG RAFAEL	30,00
MULTA/064721/05	A-0390-DS	RGC 94 1C 06	JULIA GISBERT HECTOR	30,00

EXPEDIENT	MATRICULA	PRECEPT	INFRACOR	QUOTES
MULTA/064733/05	C-9600-BMX	RGC 118 1 01	EDO LOPEZ ANTONIO	60,00
MULTA/064784/05	A-4071-DC	RGC 94 2 01	GARCIA CORDERO ANTONIO	90,00
MULTA/064829/05	A-9356-DG	LSV 11 3 1B	GIMENEZ PASTOR ENRIQUE	60,00
MULTA/064830/05	-0963-BZZ	RGC 94 1C 01	MARTINEZ BODI PABLO	30,00
MULTA/064855/05	A-0434-CS	RGC 94 2 01	PLA JUAREZ NEUS	90,00
MULTA/064860/05	C-9746-BNS	RGC 118 1 02	MATARREDONA ORIOLA ANDREA	60,00
MULTA/064903/05	C-2520-BJM	RGC 118 1 01	VITELLO CARMELO WILHELM	60,00
MULTA/064941/05	C-2520-BJM	RGC 118 1 01	VITELLO CARMELO WILHELM	60,00
MULTA/064971/05	C-2314-BRD	RGC 3 1 02	MOLLA SEMPERE CRISTIAN	150,00
MULTA/065005/05	C-5196-BKR	RGC 121 5 01	VALLS SANCHIS JUAN FRANCISCO	60,00
MULTA/065117/05	C-9235-BNH	RGC 118 1 01	SANCHEZ FIGUERAS OSCAR	60,00
MULTA/065129/05	C-2520-BJM	RGC 118 1 01	VITELLO CARMELO WILHELM	60,00
MULTA/065132/05	-2327-DGB	RGC 94 1C 06	BALAGUER NACHER DANIEL	30,00
MULTA/065160/05	-2257-BSB	RGC 94 1C 01	GIMENO ESPIN ENMANUEL	30,00
MULTA/065506/05	C-2520-BJM	RGC 146 1 01	VITELLO CARMELO WILHELM	60,00
MULTA/065520/05	C-0740-BDC	RGC 118 1 02	MURCIA AREVALO JULIAN	60,00
MULTA/065522/05	C-9235-BNH	RGC 3 1 02	SANCHEZ FIGUERAS OSCAR	450,00

Alcoi, 24 de mayo de 2005.

L'Alcalde President, Jorge Sedano Delgado.

0518797

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de obras de reforma interior de los vestuarios en el polideportivo municipal.

a) Organismo: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.

b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Hacienda y Contratación. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: obras de reforma interior de los vestuarios en el Polideportivo Municipal.

b) División por lotes y número: no procede.

c) Lugar de ejecución: L'Alfàs del Pi.

d) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso. 4. Presupuesto base de licitación. importe total: 120.000 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantía provisional 2.400 euros equivalente 2% presupuesto global licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.

b) Domicilio: C/ Federico García Lorca, número 11.

c) Localidad y código postal: L'Alfàs del Pi - 03580.

d) Teléfono: 965 888 265 / 965 888 393.

e) Telefax: 986 887 112.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	1	a)
C	1	a)
C	4	a)
C	6	a)
C	8	a)
C	9	a)
I	9	a)
J	4	a)

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: no procede.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumpla 13 días naturales desde la publicación de este anuncio. b) Documentación a presentar: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación
 1. Entidad: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi. Registro General de Documentos.
 2. Domicilio: Federico García Lorca, 11.
 3. Localidad y código postal.: 03580 - L'Alfàs del Pi.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 e) Admisión de variantes (concurso): no.
 f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.
 b) Domicilio: Federico García Lorca, número 11.
 c) Localidad: L'Alfàs del Pi.
 d) Fecha: quinto día hábil siguiente al de finalización plazo de presentación de proposiciones excepto sábados.
 e) Hora: 12.00 horas en el Salón de Plenos.
 10. Otras informaciones. 11. Gastos de anuncios: a cargo del contratista.
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso). no procede.
 13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.lalfas.com/contratacion
 L'Alfàs del Pi, 5 de julio de 2005.
 El Alcalde-Presidente, Gabriel Such Pérez.

0518798

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2005 acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la venta de libros y publicaciones, así como la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del TRLRHL, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal y de la modificación, cuyo contenido se transcribe anexo al presente edicto.

Anexo

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la venta de libros y publicaciones

Artículo 1.- Concepto

De conformidad lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este municipio establece precio público por la realización de la actividad de venta de libros y publicaciones, cuya exacción se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza las personas que se beneficien del servicio que presta este Ayuntamiento y al que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía
 La cuantía del precio público consistirá en una cantidad fija, con arreglo a lo dispuesto a continuación:

Publicación: libro de cocina
 P.V. particulares en €: 15,00
 P.V. profesionales en €: 10,00

Se entiende por profesionales las librerías, así como comerciales y/o distribuidores, interesados en adquirir un determinado número de ejemplares para su posterior venta.

Artículo 4.- Gestión

1. Los libros podrán adquirirse en las dependencias municipales de la Concejalía de Fomento, tanto si se trata de particulares como de empresas interesadas en su posterior venta.

2. No quedarán sujetos al pago del precio público los libros que el Alcalde o aquellos que desde la Concejalía de Fomento se reserven para su entrega con motivo de actos de representación, previa firma del justificante que se guardará por el Coordinador o persona responsable de la propia Concejalía.

Artículo 5.- Posibilidad de nuevas tarifas

En el supuesto de que el Ayuntamiento editara nuevos libros u otro tipo de publicaciones, cuya venta se estimara conveniente, o incluso la edición de nuevos ejemplares del libro de cocina, será la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la fijación de los precios que, en su caso, se propusieran por la correspondiente Concejalía.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música.

Artículo 4

2. Las familias que de acuerdo con la legislación aplicable, ostenten la condición de numerosa, tendrán derecho a una bonificación del porcentaje siguiente en las matriculas anuales (o cuotas mensuales) que deban satisfacer sus integrantes:

- Familia numerosa clasificada en la categoría especial: 100 por 100
- Familia numerosa clasificada en la categoría general: 50 por 100

Almoradí, 5 de julio de 2005.

El Concejal-Delegado de Hacienda, Francisco Marín Romero.

0518799

AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA**EDICTO**

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004, queda expuesta al público, juntamente con su expediente y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente.

Lo que se anuncia a los efectos de lo previsto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988 de de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y para que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Benilloba, 8 de julio de 2005.

La Alcaldesa, Rosalía Rosario Llorens Baena.

0518801

EDICTO

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003, queda expuesta al público, juntamente con su expediente y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente.

Lo que se anuncia a los efectos de lo previsto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988 de de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y para que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Beniloba, 8 de julio de 2005.

La Alcaldesa, Rosalía Rosario Llorens Baena.

0518802

AYUNTAMIENTO DE CALPE

EDICTO

Aprobada que ha quedado definitivamente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tras su aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 20 de abril de 2004, sin existencia de reclamaciones en su periodo de exposición pública, se procede a su publicación íntegra, dándose cumplimiento a los artículos 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Ordenanza fiscal reguladora impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 1.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de nueva planta, de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases.

b) Obras de reforma o reparación de construcciones existentes, tanto de la disposición interior como del aspectos exterior.

c) Obras de demolición.

d) Obras de urbanización.

e) Obras de vallado de parcelas o solares.

f) Obras menores de todas clases.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 2.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obras, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. Tiene la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.- Devengo, base imponible, cuota y bonificaciones.

1.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2.- La base imponible de este impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

3.- El coste de ejecución material de una construcción, instalación u obra se determinará en aplicación de los módulos y criterios siguientes:

CONCEPTO	BASE IMP.	(M ² CONST.)
	EUROS/M ²	PTAS/M ²
EDIFICACION PRINCIPAL (-) EUROS / M ²		
VIVIENDAS AISLADAS, PAREADAS Y EN FILA	600,00	99.832
EDIFICIOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS (MD) 360,00	59.899	
EDIFICIOS VIVIENDAS BLOQUE EXENTO (BQ) 450,00	74.874	
EDIFICIOS DESTINADOS A INDUSTRIAS Y COMERCIALES	300,00	49.916
(-) LAS TERRAZAS CUBIERTAS SE VALORARAN AL 50% DE LA EDIFICACIÓN PRINCIPAL; LOS ESPACIOS DESTINADOS A OTROS USOS SE VALORARAN AL 60%.		
PISCINAS	450,00	74.874
OTRAS OBRAS		
	SEGÚN	
	CRITERIOS	
	C.O.	
	ARQUITECTOS	
	Y CUADRO DE	
	PRECIOS	
	I.V.E.	-
OBRAS DE DEMOLICIÓN (POR M ² / SUPERFICIE / PLANTA DEMOLIDAS)	8,00	1.331
OBRAS MENORES	SEGÚN	
	INFORME SERV.	
	TCOS. MUNICI-	
	PALES S/	
	PRECIOS	
	OFICIALES IVE	-

4.- El tipo de gravamen será del 4,00%.

5.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

6.- Se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras de iniciativa privada que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras de iniciativa pública estatal, autonómica o local que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

c) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

Artículo 4.- Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el momento de la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de los datos obrantes en la solicitud presentada, por el Ayuntamiento se practicará liquidación complementaria del impuesto contemplado en la presente ordenanza cuando se considere errónea la autoliquidación presentada.

5.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Calpe, 5 de julio de 2005.

El Alcalde, Fco. Javier Morató Vives.

0518803

EDICTO

Por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 7 de julio de 2005 ha sido informada favorablemente la cuenta general del presupuesto de 2004 del Ayuntamiento de Calpe.

El expediente instruido queda expuesto al público en el Ayuntamiento por periodo de quince días hábiles y ocho más a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, previamente a elevar dicha cuenta general a la aprobación del Pleno.

Lo que se pone en general conocimiento en cumplimiento del artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calpe, 11 de julio de 2005.

El Alcalde, Fco. Javier Morató Vives.

0518804

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO**ANUNCIO**

Planeamiento-gestión. Modificación estudio de detalle para el cambio de tipo de ordenación de edificación aislada a volumetría específica (unívoca), en el ámbito de la manzana situada entre las calles Columbretes, Alborán, avinguda Jaume I y carretera de Benimagrell. Exposición pública. Expediente 121-22/2005.

El señor Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 3 de junio de 2005, ha dictado resolución número 1755-05, mediante la que se acuerda someter a información pública, por plazo de 20 días (descontando los sábados, domingos y festivos), el Estudio de Detalle de referencia, promovido por "Francisco Javier Garach y otros", mediante instancia de 24 de mayo de 2005, R.G.E.. Número 8.607.

La presente publicación se hace además a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y también para los siguientes interesados y titulares de derechos afectados cuya notificación del presente acto no se ha podido realizar, por estar ilocalizados o desconocer su paradero:

Nº	REF. CATASTRAL	AFFECTADOS
1	6420007YH2561N0001LI	ISIDRO AGUADO POVEDA
2	6420006YH2561N0001PI	ISIDRO AGUADO POVEDA
3	6420005YH2561N0001QI	ISIDRO AGUADO POVEDA
4	6420001YH2562S0003DS	LEONARDO GONZÁLEZ GARCÍA DELGADO
5	6420001YH2562S0016MX	Mª ANTONIA TERNERO SAEZ

Durante el indicado plazo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente completo permanecerá expuesto al público y podrá consultarse, durante dicho plazo, en este Ayuntamiento, edificio de Urbanismo, sito en la plaza Canalejas, 3, de lunes a viernes, entre las 10.00 y las 14.00 horas.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que, contra la presente resolución no cabrá recurso en vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite que no reúne los requisitos el artículo 107. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de que, por los interesados puedan efectuarse las alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

El Campello, 27 de junio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Vicente Rubio Vaello.

0518807

ANUNCIO

Planeamiento-gestión. Estudio de detalle para sustituir el tipo de ordenación de vivienda aislada por el de vivienda en hilera en el ámbito de la manzana situada entre las calles l'Algueña, Catral, La Canyada y Benferri. Expediente 121-21/2005. Exposición pública.

El señor Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 15 de junio de 2005, ha dictado resolución número 1904-05, mediante la que se acuerda someter a información pública, por plazo de 20 días (descontando los sábados, domingos y festivos), el Estudio de Detalle de referencia, promovido por "Promociones e Inversiones de Valencia S.A.", mediante instancia de 19 de mayo de 2005, R.G.E.. Número 8.496 (3).

La presente publicación se hace además a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y también para los siguientes interesados y titulares de derechos afectados cuya notificación del presente acto no se ha podido realizar, por estar ilocalizados o desconocer su paradero:

Nº	REF. CATASTRAL	AFFECTADOS
1	4325805YH3642S00001JL	THEODORUS JOSEPHUS WILLEMS HENRICUS

Durante el indicado plazo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente completo permanecerá expuesto al público y podrá consultarse, durante dicho plazo, en este Ayuntamiento, edificio de Urbanismo, sito en la plaza Canalejas, 3, de lunes a viernes, entre las 10.00 y las 14.00 horas.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que, contra la presente resolución no cabrá recurso en vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite que no reúne los requisitos el artículo 107. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de que, por los interesados puedan efectuarse las alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

El Campello, 27 de junio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Vicente Rubio Vaello.

0518810

ANUNCIO

Planeamiento-gestión. Estudio de detalle para sustituir el tipo de ordenación de vivienda aislada por el de vivienda en hilera en el ámbito de la manzana situada entre las calles Finestrat, Altea, Calpe y Catral. Expediente 121-20/2005. Exposición pública.

El señor Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 15 de junio de 2005, ha dictado resolución número 1903-05, mediante la que se acuerda someter a información pública, por plazo de 20 días (descontando los sábados, domingos y festivos), el Estudio de Detalle de referencia, promovido por "Promociones e Inversiones de Valencia S.A.", mediante instancia de 19 de mayo de 2005, R.G.E.. Número 8.496 (2).

La presente publicación se hace además a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y también para los siguientes interesados y titulares de derechos afectados cuya notificación del presente acto no se ha podido realizar, por estar ilocalizados o desconocer su paradero:

Nº	REF. CATASTRAL	AFFECTADOS
1	4223006YH3642S0001GL	MAX KARL BIASTOCH KLAUS
2	4223003YH3642S0001AL	DIANE BYNG
3	4223001YH3642S0001HL	DESCONOCIDO
4	4223009YH3642S0001LL	ECOLAGUART S.L.
5	4223002YH3642S0001WL	ECOLAGUART S.L.
6	4223014YH3642S0001FL	MAURICE FERRON
7	4223011YH3642S0001PL	BRUNO HOHMANN
8	4223005YH3642S0001YL	PETER MISON
9	4223008YH3642S0001PL	DAVID RIPLEY PAUL
10	4223010YH3642S0001QL	ANNE ANKRETT SMITH

Durante el indicado plazo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente completo permanecerá expuesto al público y podrá consultarse, durante dicho plazo, en este Ayuntamiento, edificio de Urbanismo, sito en la plaza Canalejas, 3, de lunes a viernes, entre las 10.00 y las 14.00 horas.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que, contra la presente resolución no cabrá recurso en vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite que no reúne los requisitos del artículo 107. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de que, por los interesados puedan efectuarse las alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

El Campello, 27 de junio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Vicente Rubio Vaello.

0518811

ANUNCIO

Planeamiento-gestión. Estudio de detalle para sustituir el tipo de ordenación de vivienda aislada por el de vivienda en hilera en el ámbito de la manzana situada entre las calles Finestrat, Altea, Calpe y Catral. Expediente 121-19/2005. Exposición pública.

El señor Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 15 de junio de 2005, ha dictado resolución número 1902-05, mediante la que se acuerda someter a información pública, por plazo de 20 días (descontando los sábados, domingos y festivos), el Estudio de Detalle de referencia, promovido por "Promociones e Inversiones de Valencia S.A.", mediante instancia de 19 de mayo de 2005, R.G.E.. Número 8.496 (1).

La presente publicación se hace además a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y también para los siguientes interesados y titulares de derechos afectados cuya notificación del presente acto no se ha podido realizar, por estar ilocalizados o desconocer su paradero:

Nº	REF. CATASTRAL	AFFECTADOS
1	4123003YH3642S0001LL	ECOLAGUART S.L.
2	4123001YH3642S0001QL	JOHANNES JACOBUS MARIA HUIJGENS
3	4123002YH3642S0001PL	LUDWING SPENGLER

Durante el indicado plazo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente completo permanecerá expuesto al público y podrá consultarse, durante dicho plazo, en este Ayuntamiento, edificio de Urbanismo, sito en la plaza Canalejas, 3, de lunes a viernes, entre las 10.00 y las 14.00 horas.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que, contra la presente resolución no cabrá recurso en vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite que no reúne los requisitos del artículo 107. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de que, por los interesados puedan efectuarse las alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

El Campello, 27 de junio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Vicente Rubio Vaello.

0518812

AJUNTAMENT DE COCENTAINA

EDICTE

Per Glenn Peter Chambers, amb C.I.F. número X3905471W s'ha sol·licitat llicència municipal d'obertura per a l'exercici d'una activitat de taller de reparació de vehicles, rames mecànica i electricitat, situada al carrer La Senia, 15.

La qual cosa es fa pública per un termini de vint dies, d'acord amb l'article 2.2. de la Llei de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de maig, de Activitats Qualificades, amb la finalitat que, tots els que ho consideren convenient, formulen les observacions que pertoqueuen.

Cocentaina, 24 de juny de 2005.

L'Alcalde, José Marset Jordá.

0518813

AYUNTAMIENTO DE COX

EDICTO

De conformidad lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, este Excmo. Ayuntamiento (por resolución de la Alcaldía) se procede a la incoación de oficio del expediente para dar de baja de oficio, en el padrón de habitantes de este municipio, por inscripción indebida a:

- M^a Aurora Naula Clavijo.
- Francisco Quinde Sumba.
- Lahri Lahcen.
- Malika Ben Rahou.
- Alberto Llullema Paltan.
- Ana-Victoria Villa Mora.
- Jaime-Gualberto Amoroso Solis.

- Adil Lmaaroufi
- El Mehdi Lmaaroufi.
- Abdelkarim Ouariqui
- Abdelazis Nahif
- Mohamed Atchane.
- Abdel Moula
- Nadia el Bouknari

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento en particular, no residir en Cox durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año. Cox, 11 de julio de 2005.

El Alcalde, Carmelo Rives Fullea.

0518814

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

Hace saber: que, en virtud de lo que dispone el artículo 48 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía por Resolución número 1.314/2005 de 4 de julio, aprueba el borrador de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 380.000,00 euros.

Que las características esenciales del contrato son las siguientes:

Importe del préstamo: 380.000,00 euros.

Destino: obras incluidas en el Presupuesto General de la Corporación de 2005, que se indican:

Colector calle Virgen de la Salud
Rehabilitación Casco Antiguo
Tipo de interés variable: euribor tres meses + 0,12 %.
Revisión trimestral.

Amortización: 12 años, mediante cuotas fijas mensuales, (dos de carencia) con posibilidad de ampliación hasta cinco años más.

Anualidad por intereses y amortización: 42.544,77 euros.

El expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles. Crevillent, 4 de julio de 2005.

El Alcalde, Cesar - Augusto Asencio Adsuar.

0518815

EDICTO

Don José Soler Montalbán, D.N.I. número 21977032-Q, con domicilio en Elche, plaza de la Merced, actuando en representación de la mercantil Envases Soler S.L., C.I.F. número B-03469376, solicita autorización municipal para ejercicio de la actividad de instalación de una industria de acabado de envases de cartón en Paseo de Elche, 18 polígono industrial Imperial, de esta localidad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento. Crevillent, 1 de julio de 2005.

El Alcalde, Cesar - Augusto Asencio Adsuar.

0518816

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación de las denuncias formuladas por infracciones de la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contenidas en la relación que se incluye en la presente, y no siendo posible su práctica, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la inserción de anuncios en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos que correspondan al último domicilio de los denunciados, a efectos del artículo 10 del reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, sirva la presente para formular el requerimiento a que se refiere el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en virtud del cual, como titular del vehículo objeto de la denuncia tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción referida al principio, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, sin causa justificada, podrá ser sancionado como autor de falta grave con multa de hasta 300 €uros, sin perjuicio de su consideración como responsable de la infracción referida en el encabezamiento si procede.

Los interesados podrán presentar escrito de alegaciones dentro del plazo de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio. Caso de no ser efectuadas, la iniciación del expediente sancionador podrá ser considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 del R.D. 1.398/93).

A este anuncio se incorpora relación de expedientes.

EXPEDIENTE MATRICULA	ARTICULO IMPORTE	NOMBRE D.N.I.	DOMICILIO POBLACIÓN - PROVINCIA	PEC. DENUNCIA
2005-4475	39-02C-001-0	ALAPONT TENT VICENTE JOSE	PL CONSTITUCION, 6	20/04/2005
A-6835- CW	48,00	52785349	JAVEA - ALICANTE	
2005-4527	39-02C-001-0	NIEDERLANDER GERD PAUL	PD BENIMARCO, 2	21/04/2005
A-3746- EJ	48,00	X1186935C	BENISA - ALICANTE	
2005-4477	39-02E-003-L	ARENAS GARCIA MARIA SALUD	CL MESTRE SERRANO 36	20/04/2005
A-0212- EF	72,00	22132756V	DENIA - ALICANTE	
2005-4523	39-02E-001-L	BELTRAN FERRANDO JOSEFA	AVDA MARQUESADO 13, 2, 17	21/04/2005
-1452-CLD	72,00	73982355A	DENIA - ALICANTE	
2005-4486	47-001-004-L	DIAZ ORTEGA ALICIA	AV. DE VALÈNCIA, 34	21/04/2005
C-3975-BMT	60,00	53626987	DENIA - ALICANTE	

EXPEDIENTE MATRICULA	ARTICULO IMPORTE	NOMBRE D.N.I.	DOMICILIO POBLACIÓN - PROVINCIA	FEC. DENUNCIA
2005-4516	39-02D-001-L	GRAS LLORCA FRANCISCA	TRVA PASSEIG SALADAR 2, 6, 16	21/04/2005
A-8845- CB	60,00	73981991F	DENIA - ALICANTE	
2005-4515	39-02D-001-L	LAGE PLAZA DARIO FERNANDO	CALLE PATRICIO FERRANDIZ 90, 2	21/04/2005
-0837-CHS	60,00	X3057378B	DENIA - ALICANTE	
2005-4545	47-001-004-L	IVARS SIMO FRANCESC	PDA. LES MARINES - C/. MABRA, 8	22/04/2005
C-5950-BLS	60,00	53217279V	DENIA - ALICANTE	
2005-4538	39-02G-001-L	OFFRANC EVELINE RENATE	C PINYO 11	22/04/2005
A-3665- BS	60,00	X2433223F	DENIA - ALICANTE	
2005-4564	39-02C-001-O	PASTOR FORNES JOSE	CAMI SANTA LLUCIA 30	22/04/2005
-3457-CTH	48,00	28991180W	DENIA - ALICANTE	
2005-2508	21-01A-002-L	ANDERSEN FINN SKOUBJERG	NUEVA PLAYA	02/03/2005
-6099-DCD	96,00	-	DENIA - ALICANTE	
2005-4552	47-001-004-L	ALVAREZ OSUNA ISMAEL	C/. JEREMIAS PASTOR PÉREZ, 9	22/04/2005
C-6186-BPS	60,00	74372667M	ELCHE/ELX - ALICANTE	
2005-4570	39-02E-001-L	BAS BUIGUES JOSE	CAP MARTI, 34	22/04/2005
A-8783- CL	72,00	21308801Z	JAVEA/XABIA - ALICANTE	
2005-4526	39-02A-007-L	ORTEGA TINEO MIGUEL	GUILLEM DE CASTRO, 15, 2 C	21/04/2005
-0440-BDN	48,00	20775862P	OLIVA - VALENCIA	
2005-4550	47-001-004-L	TOUS GARCIA JOAN	PDA. COMETES, 54-2º.	22/04/2005
C-9553-BNW	60,00	-	DENIA - ALICANTE	

Dénia, 4 de julio de 2005
El Concejal Delegado de Gobernación, José Mari Ivars.

0518818

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

ANUNCIO

Resolución de la Concejalía de Contratación número 1.044/2005, de fecha 29 de junio, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica, mediante concurso en procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato:

Asistencia técnica para la elaboración de un estudio de los procedimientos para la mejora del funcionamiento de los servicios municipales del Ayuntamiento de Jávea, con un presupuesto de licitación de 46.500 euros, I.V.A. incluido, en concepto de honorarios.

2.- Duración del contrato:

Nueve meses.

3.- Tipo de licitación:

46.500 Euros, I.V.A. incluido.

4.- Financiación:

Con cargo a la partida 121.227.06, rc. referencia 22005003492 del presupuesto vigente.

5.- Publicidad de los pliegos:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, excepto sábados.

6.- Garantía provisional:

930 euros

7.- Garantía definitiva:

4% del presupuesto de adjudicación.

8.- Solvencia del contratista:

Mediante presentación de documentos indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de proposiciones:

En el Departamento de Contratación, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- Apertura de proposiciones:

En el Ayuntamiento, en acto público, en la fecha que se dará a conocer a las empresas licitadoras.

11.- Criterios base para la selección:

Mejor precio ofertado, baja en el precio de licitación: hasta un máximo de 10 puntos.

Mejoras en la presentación del servicio: hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo a los siguientes items:

A) Plazo de ejecución, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Valores añadidos ofertados, hasta un máximo de 5 puntos.

12.- Modelo de proposición:

El recogido en Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas. Jávea, 6 de julio de 2005.

El Secretario General, M. Ferrándiz.

0518820

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

- Objeto: Obra de mejora y acondicionamiento del camino rural de Las Espejeras.

- Forma de contratación: procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

- Órgano contratante: Alcaldía.

- Fecha de adjudicación: 22 de junio de 2005.

- Adjudicatario: Aglomerados Los Serranos S.A.

- Importe del contrato: 149.990,00 euros.

Monforte del Cid, 13 de julio de 2005.

La Teniente de Alcalde, Remedios Agulló Miralles.

0518821

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2005, ha aprobado provisionalmente la "ordenanza reguladora de los locales que presten servicio en materia de telecomunicaciones".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días naturales siguientes a esta publicación, para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

La aprobación devendrá en definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Monforte del Cid, 12 de julio de 2005.

La Teniente de Alcalde, Remedios Agulló Miralles.

0518822

AJUNTAMENT DE MUTXAMEL**EDICTE**

La Junta de Govern Local, en la sessió del dia 27 de juny de 2005, va aprovar les Bases del XVII Certamen de Fotografia Vila de Mutxamel 2006.

Extracte de les bases:

Objecte: estes Bases tenen com a objecte regular el "XVII Certamen Fotogràfic Vila de Mutxamel 2006" convocat per l'Ajuntament de Mutxamel.

Presentació i termini: les fotografies podran enviar-se per qualsevol mitjà a la unitat de Cultura de l'Àrea de Serveis a la Persona, sítia en el carrer Mare de Déu del Pilar, 62. Podran presentar-se personalment en l'adreça indicada en dies laborables, de dilluns a divendres des de les 10.00 fins a les 14.00 hores.

El termini de presentació serà des del dia hàbil següent al de la publicació de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província fins al dia 27 de gener del 2006.

Cada obra anirà acompanyada dels corresponents 3 fulls d'inscripció, que seran facilitats per l'Ajuntament. El primer anirà apegat al dors de l'obra, el segon s'inclourà en un sobre tancat amb el títol de l'obra escrita en l'exterior sense cap tipus d'al·lusió perquè no siga identificat l'autor, i el tercer es presentarà per al seu segellat per l'agència o per l'interessat.

Premis: l'Ajuntament de Mutxamel destinarà la quantitat màxima de 2.000 € per a l'adquisició de les obres que recomane el Jurat.

El text íntegre de les bases aprovades pot ser consultat en la unitat de Cultura de l'Àrea de Serveis a la Persona.

Mutxamel, 7 de juliol de 2005.

L'Alcaldeessa. Signat.

0518823

EDICTE

La Junta de Govern Local, en la sessió del dia 27 de juny de 2005, va aprovar les Bases del IV Concurs de Graffiti.

Extracte de les bases

Inscripcions: el termini de presentació serà des del dia hàbil següent al de la publicació de la Convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província, i prèvia exposició al públic en el tauler d'edictes. Els interessats s'inscriuran en la unitat de Cultura de l'Àrea de Serveis a la Persona sítia en carrer Mare de Déu del Pilar 62-64 de dilluns a divendres i en horari de 9.00 a 14.00 hores, o a través de telèfon 965956960 preguntant per Cultura, així com en les instal·lacions del Complex Cultural. El termini de presentació s'establirà fins al 9 d'octubre del 2005, a les 9.00 h.

Premi: el Jurat proposarà a la Regidoria de Cultura, la concessió d'un únic premi de 350 €, i diploma acreditatiu. En el cas que el guanyador siga menor d'edat es farà entrega del premi al responsable legal (pare, mare o tutor). El Jurat podrà declarar desert el Concurs.

El text íntegre de les bases aprovades pot ser consultat en la unitat de Cultura de l'Àrea de Serveis a la Persona.

Les Bases es troben en l'Àrea de Cultura de l'Ajuntament de Mutxamel.

Mutxamel, 6 de juliol de 2005.

L'Alcaldeessa. Signat.

0518824

EDICTE

La Junta de Govern Local, en la sessió del dia 27 de juny de 2005, va aprovar les bases del III Certamen d'Arts Plàstiques.

Extracte de les bases

Tema: la temàtica i tècnica seran lliure, queden excloses les fotografies, materials impresos, perquè l'Ajuntament de Mutxamel convoca anualment un Certamen Fotogràfic. d'altra banda, s'establirà la limitació que les obres hauran de tindre un màxim de dos metres en qualsevol de les seues dimensions, i el seu pes no podrà excedir en cap cas de 30 quilos. Si oferixen particularitats de muntatge, a les obres hauran d'acompanyar-se les instruccions corresponents. Les obres de pintura han de presentar-se degudament emmarcades.

Mode de presentació i característiques tècniques: les obres han de ser inèdites, originals, sense que es permeta la presentació simultània a altres concursos. Cada obra anirà acompanyada dels corresponents tres fulls d'inscripció, que facilitarà l'Ajuntament de Mutxamel. El primer anirà apegat al dors de l'obra, el segon s'inclourà en un sobre tancat amb el títol de l'obra escrita en l'exterior sense cap tipus d'al·lusió perquè no siga identificat l'autor i el tercer, l'agència o l'interessat a l'entrega de l'obra el presentarà per al seu segellat. L'adreça de devolució ha de ser necessàriament la que figure en el full d'inscripció. No s'admetrà cap obra que no vaja acompanyada de la documentació referenciada degudament omplida. S'adjuntarà a més un breu currículum de l'artista (extensió màxima una cara de foli) i una fotografia de l'obra i de l'artista. Les obres hauran de presentarse a la unitat de Cultura de l'Àrea de Serveis a la Persona, sítia en el carrer Mare de Déu del Pilar, 62 en dies laborables, de dilluns a divendres des de les 10.00 fins a les 14.00 hores.

El termini de presentació serà des del dia hàbil següent a de la publicació de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província fins al dia 2 de setembre de 2005.

Premis: l'Ajuntament de Mutxamel destinarà la quantitat de 6.000 € per a l'adquisició de les obres que recomane el Jurat, la proposta del qual podrà ser per un import menor, però mai podrà sobrepassar la suma assenyalada. Les obres que per recomanació del Jurat adquirisca l'Ajuntament de Mutxamel quedaran del seu ple domini, adquirirà igualment i per un termini indefinit, els drets de propietat intel·lectual de caràcter patrimonial que corresponguen als autors de les obres.

El text íntegre de les Bases aprovades pot ser consultat en la unitat de Cultura de l'Àrea de Serveis a la Persona.

Mutxamel, 6 de juliol de 2005.

L'Alcaldeessa. Signat.

0518825

EDICTE

Senyor Francisco Oliver López, en nom i representació de la mercantil Automecànica Pedro Zafra, S.L. ha sol·licitat llicència per a establir l'activitat de Taller mecànic de reparació de vehicles. Esta activitat serà emplaçada en el carrer Mare de Déu del Remei, número 69, baixos, d'aquest municipi.

El que es fa públic per un termini de 20 dies, d'acord amb el que preveu l'article 2.2 de la Llei de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de maig, d'Activitats Qualificades, a fi que les persones que ho consideren oportú, formulen les observacions pertinents, una vegada consultat l'expedient que es troba en el Negociat d'Activitats.

Mutxamel, 6 de juliol de 2005.

L'Alcaldeessa, Asunción Llorens Ayela.

0518826

EDICTE

Aprovats per Resolució d'Alcaldia, de data 30/06/05, els Plecs de Clàusules Administratives Particulars que han de regir la subhasta per a l'obra "remodelació de vestidors en el Poliesportiu Municipal", s'exposa al públic per un termini de

huit dies, a comptar del següent al de la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província, a efectes que puguen presentar-se reclamacions. Simultàniament s'anuncia subhasta, amb tràmit ordinari, si bé, la licitació s'ajornarà, en el cas que es formulen reclamacions.

1.- Entitat adjudicadora.
 a) Organisme: Ajuntament de Mutxamel.
 b) Dependència que tramita l'expedient: Negociat de Contractació.

2.- Objecte del contracte.
 a) Descripció de l'objecte: obra remodelació de vestidors en el Poliesportiu Municipal.

b) Lloc d'execució: Poliesportiu Municipal.
 c) Termini d'execució: tres mesos.

3.- Tramitació, procediment i forma d'adjudicació.
 a) Tramitació: ordinària.
 b) Procediment: obert.
 c) Forma: Subhasta.

4.- Pressupost base de licitació. Import total: 241.205,24 euros.

5.- Garantia provisional: 4.824,10 euros
 6.- Obtenció de documentació i informació.
 a) Entitat: Ajuntament de Mutxamel.

b) Domicili: carrer Mare de Déu del Pilar, número 62.
 c) Localitat i codi postal: Mutxamel (Alacant) C.P. 03110.
 d) Telèfon: 965956960 extensions 113 i 111.
 e) Telefax: 965955030.

f) Data límit d'obtenció de documents i informació i si és el cas validació de poders: una antelació mínima de dos dies a l'assenyalat com a últim per a presentar proposicions.

7.- Requisits específics del contractista.
 a) Classificació: C-4, J-4, categoria e).
 b) Solvència econòmica i financera i solvència tècnica i professional: conforme al que estableix el Plec de Clàusules Administratives.

8.- Presentació d'ofertes o de les sol·licituds de participació.

a) Data límit de presentació: durant el termini de 26 dies naturals, de dilluns a divendres i horari de 9.00 a 13.00 hores, comptats a partir de la data de la publicació de l'anunci en el Butlletí Oficial de la Província. Si el dia en què finalitza el termini de presentació de proposicions fóra festiu o dissabte, es traslladarà al dia hàbil següent.

b) Documentació a presentar: la requerida en la clàusula 10a del Plec Clàusules Administratives Particulars.

c) Lloc de presentació: el Registre General de l'Ajuntament.

d) Termini durant el qual el licitador estarà obligat a mantindre la seua oferta. 21 dies.

e) Admissió de variants: no.
 9.- Obertures d'ofertes.

a) Entitat: Ajuntament de Mutxamel.
 b) Domicili: avinguda Carlos Soler, número 46. Saló de Plens.
 c) Localitat: Mutxamel (Alacant).

d) Data i hora: el següent dilluns hàbil a aquell en què acabe el termini de presentació de proposicions, a les 10 hores.

10.- Gastos d'anuncis: per compte de l'adjudicatari.
 Mutxamel, 4 de juliol de 2005.
 L'Alcaldessa. Signat.

0518827

EDICTE

La senyora Asunción Llorens Ayela, Alcaldessa de l'Ajuntament de Mutxamel.

Fa saber: que s'ha formulat contra els titulars que es relacionen a continuació, les denúncies de trànsit que s'expressen, per aquest motiu s'han iniciat els expedients sancionadors sota els números que s'indiquen.

Com que es troben pendents de notificació als titulars, per trobar-se en parador desconegut, haver canviat de domicili, estar absent en el domicili de la notificació, no saber o no voler firmar, es procedix a practicar en aplicació al que

disposa l'article 194 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial Decret 2.568/1986, de 28 de novembre, Llei 30/1992, de 26 de novembre, del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, modificada per la Llei 4/99, article 59.4, i Reglament General de Recaptació, article 103, la següent notificació de denúncia de caràcter col·lectiu.

Se'ls fa saber el dret que tenen, de conformitat amb l'article 79 del Reial Decret Legislatiu 339/1990, d'al·legar per escrit davant d'este Ajuntament, presentant les proves que consideren oportunes, dins dels 15 dies hàbils següents a la publicació del present edicte en el Butlletí Oficial de la Província.

Si no és vosté el conductor/la conductora del vehicle de la infracció, haurà de comunicar-nos-en el nom, professió i domicili, dins del termini de quinze dies; amb l'avertència que podrà vore's obligat al pagament d'una sanció pecuniària, com a autor/autora de falta greu, segons el que disposa l'article 72.3 del Reial Decret Legislatiu 339/1990, de 2 de març.

EXPT	NOM I COGNOMS	DNI/CIF	INFRACCIÓ	MATRICULA	LOCALITAT	IMPORT €
375/05	JUAN MANUEL ALCARAZ	21294753	094-1C-4	A-7290-EJ	CAMPELLO	30,05
383/05	JUAN MIGUEL BEDMAR RECHE	21385908	171-1	8849-BVP	SANT JOAN	30,05
422/05	JOSE MARIA RUIZ MARTINEZ	21353314E	154-1	A-5079-BC	ALACANT	30,05
427/05	EUROPEA DE PROFESIONALES INDEP	A81320475	094-1C-4	1629-DCX	MADRID	30,05
430/05	MARCU ILIE	X4063771Q	094-1C-4	A-4027-DH	ALACANT	30,05
437/05	SIMON BRUNO SCARLINO	X4679054A	094-1B-08	2575-CPY	MUTXAMEL	30,05
441/05	MARIA DOLORES PASTOR SOLER	52762454V	094-1C-4	A-6068-EL	ALACANT	30,05
444/05	VICENTE FENOLL IBÁÑEZ	21428296R	094-1C-4	3002-BBB	SANT VICENT	30,05
449/05	ESTEFANIA SORIANO VALLS	48577013R	154-001	C-6165-BPP	MUTXAMEL	30,05
451/05	AFRICA BLANCO SUAREZ	45069129P	154-1	9389-BYF	MUTXAMEL	30,05
456/05	ISABEL OBIOLS HOMS	46622403T	154-1	1070-CLW	MUTXAMEL	30,05
465/05	CARTRADE S.A.	A46459384	094.-1C-4	A-5461-DK	VALENCIA	30,05
478/05	CESAR LOPEZ FERNANDEZ	52762745	11-3-1B	A-9921-CV	ALACANT	60,10

El que es fa públic per a general coneixement i efectes. Mutxamel, 1l de juliol de 2005. L'Alcaldessa. Signat.

0518828

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

Convocatoria del concurso para la provisión en propiedad del puesto de técnico de administración general adscrito al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Novelda.

En relación con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de abril de 2004, para la provisión en propiedad del puesto de Técnico de Administración General, adscrito al departamento de urbanismo, de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2004, se hace público las siguientes resoluciones:

Primera.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF.
1	MUELAS ESCAMILLA, VIRGILIO	22.640.378-Y
2	SABATER ARACIL, Mª JOSÉ	21.474.690-G

Excluidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF.
1	SÁNCHEZ ADSUAR, MARCOS	74.180.678-C

Causa: presentación de la solicitud fuera de plazo. Se concede un plazo de 10 hábiles para reclamaciones.

Segunda.- Composición del Tribunal: estará compues-to por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: don José Rafael Sáez Sánchez, Alcalde-Presi-dente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Suplente: don Oriental Juan Crespo, Concejal Delegado de Infraestructuras.

Vocales:

Titular: don Mateo Sánchez Solera, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Elda, designado por la Administración del Consell de la Generalitat Valenciana.

Suplente: doña Olga Pino Díez, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Monovar designada por la Administración del Consell de la Generalitat Valenciana.

Titular: doña Victor Cremades Payá, designado por los grupos de la oposición.

Titular: don Ramón Martínez Piqueres, designado por el Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Titular: don Ángel Fernández Fernández, designado por el Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Suplente: don Antonio Cremades Cascales, designado por el Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Titular: doña Manuela del Rosario Such, designada por el Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Suplente: doña Carmen Payá Abad, designada por el Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Titular: doña M^ª José Sánchez Fenoll, designada por la Junta de Personal.

Suplente: don Miguel Angel Cantó Gómez, designado por la Junta de Personal.

Titular: doña Ana Abad Benito, designada por la Junta de Personal.

Suplente: doña Maura Blanco Peral, designada por la Junta de Personal.

Secretario:

Titular: don Francisco José Tornel Saura, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Suplente: don Juan Vicente Segura Palomares, Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Tercera.- Se convoca a los aspirantes para realizar la entrevista el día 13 de septiembre de 2.005 a las 11.00 horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento, situado en la plaza de España, 1 de Novelda. Novelda, 12 de julio de 2005.

El Alcalde, José Rafael Sáez Sánchez.

0518829

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

Por Sociedad estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

Se ha solicitado licencia de apertura de establecer actividad comprendida en Oficina telegrafos - correos.

Dicha actividad está emplazada en calle Valencia, 2.

Lo que se hace público por término de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La Nucía, 28 de junio de 2005.

El Concejal Delegado. Rubricado.

0518830

EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual y conocido, mediante el presente edicto, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Notificación

Expedida con el objeto de poner en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2005, adoptó, el siguiente

Acuerdo

Expedientes sancionadores por vertido de residuos

Dada cuenta del expediente instruido por este Ayuntamiento, contra doña María Pérez Morales, con domicilio en la calle Lepanto número 16- 03500 Benidorm, con Proupuesta de Resolución, como responsable de una infracción en relación al artículo 34.3.B de la Ley 10 /98, de Residuos (vertido de residuos no peligrosos en parcela aledaña a la vía de acceso al Residencial Puerta de Hierro accediendo desde la urbanización Pinar de Garaita).

Considerando los informes efectuados por la Policía Local y demás antecedentes obrantes en el expediente.

La Comisión de Gobierno, acordó:

Primero.- Imponer la sanción económica por importe de 601,02€ por infracción al artículo 34.3-B de la citada Ley 10/1998.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recuso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimo procedente.

Potestivamente, podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992.

En la Nucía, 30 de junio de 2005.

El Secretario. Rubricado.

0518831

EDICTO

Por Pérez Pascual S.L.

Se ha solicitado licencia de apertura de establecer actividad comprendida en venta menor vehículos terrestres.

Dicha actividad está emplazada en polígono industrial, parcela 30.

Lo que se hace público por término de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La Nucía, 5 de julio de 2005.

El Concejal Delegado. Rubricado.

0518832

EDICTO

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión de 6 de junio de 2005.

1º.- La Ordenanza reguladora de policía y buen gobierno de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos.

Se somete a información pública, por plazo de 30 días, los efectos de que los interesados puedan presenta las alegaciones y sugerencias que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Nucía, 30 de junio de 2005.

El Secretario. Rubricado.

0518833

EDICTO

Anuncio de licitación para contratación obras construcción 2ª fase piscina cubierta en Polideportivo Municipal Camilo Cano y explotación de dichas instalaciones

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de La Nucia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: licitación contratación obras construcción 2ª fase piscina cubierta en Polideportivo Municipal Camilo Cano y explotación de dichas instalaciones.
 - b) Plazo de ejecución (meses): tres (3).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente
 - b) Procedimiento: abierto
 - c) Forma: concurso
4. Presupuesto base de licitación. Artículo 4 Pliego Condiciones.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 41.622,25 €
 - b) Definitiva: artículo 14 Pliego Condiciones.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ajuntament de La Nucia
 - b) Domicilio: plaza Major (03530)
 - c) Localidad y código postal: 03530
 - d) Teléfono: 96 587 07 00 – Fax: 96 587 08 40
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: el anterior al señalado como último día para presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: (grupos, subgrupos, y categoría):
 - Grupo: C - Subgrupos: 1,2,3,4,5,6,7,8,9 - Categoría: f)
 - Grupo: G - Subgrupo: 3 - Categoría: d)
 - Grupo: G - Subgrupo: 6 - Categoría: f)
 - Grupo: J - Subgrupos: 2,4,5 - Categoría: e)
 - Grupo: I - Subgrupos: 1,2,3,4,5,6,7,8,9 - Categoría: e)
 - Grupo: K - Subgrupo: 9 - Categoría: e)
 - b) Otros requisitos: los generales LCAP.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuere sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: documentación administrativa y oferta económica
 - c) Lugar de presentación: Ajuntament de La Nucia (plaza Major – 03530)
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ajuntament de La Nucia (plaza Major – 03530).
 - b) Fecha: día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.
 - c) Hora: 13:00
 10. Otras informaciones: simultáneamente, se somete a información pública el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares aprobado al efecto, por plazo de ocho (8) días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones tal y como dispone el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En el supuesto de que se presentasen reclamaciones, se aplazaría la licitación; hecho que sería comunicado oportunamente.
 11. Gastos de anuncios: sí

La Nucia, 22 de julio de 2005.
El Alcalde, Bernabé Cano García.

0519985

AYUNTAMIENTO DE RAFAL**EDICTO**

Por Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura para local destinado a sucursal bancaria, con emplaza-

miento en calle Doña Alejandrina, número 2, esquina a avenida de La Libertad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.2 de la Ley de actividades calificadas de la Generalitat Valenciana, al objeto de que quienes lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rafal, 8 de julio de 2005.

El Alcalde, Antonio-Vicente Ferrández Cascales.

0518834

AYUNTAMIENTO DE ROJALES**EDICTO**

Por Cerrajería Hermanos Caracena, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de carpintería metálica, dicha actividad está emplazada en calle Los Álamos, 17.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Rojales, 21 de julio de 2005.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

0518835

EDICTO

Habiendo terminado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta, por Decreto de esta Alcaldía del día de hoy se ha resuelto lo siguiente:

Primero: aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de que durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se puedan presentar alegaciones por los interesados, y subsanar, en su caso, los defectos que motivan la exclusión provisional. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva, con las correcciones que procedan.

Aspirantes admitidos:

1. Aldeguez Quesada, Encarnación Josefa
2. Anierte Gambín, Antonio
3. Belló Pomares, María Loreto
4. Berná Segura, María Isabel
5. Bernabé Santamaría, Javier
6. Cano Larrosa, Jaime
7. Cano Reina, Vanessa
8. Carbonell Ferrándiz, María Rosario
9. Chacón Izquierdo, Primitivo
10. Egio Gascón, Mercedes
11. Eugenio Latorre, Inmaculada
12. Franco Anierte, Raquel
13. Garrido Martínez, José
14. Giménez Valero, Francisco
15. Gómez González, Patricia
16. González Soriano, Natalia
17. Guerrero Granero, José Javier
18. Guirao Pons, María José
19. Gutiérrez Torres, Josefa
20. Hernández Estañ, Francisco Javier
21. Irlés Tribaldos, Isabel
22. López Palomar, María Dolores

23. Lorente Gómez, Antonio Manuel
24. Martínez Juan, Josefa María
25. Martínez Motos, Soledad
26. Martínez Navarrete, Lidia
27. Murillo Amor, Francisca
28. Navarro Bertomeu, Ramón
29. Núñez Ruíz, José Alfonso
30. Ortega Sola, José Pablo
31. Ortiz García, María José
32. Parres García, Diana María
33. Perea Rabasco, María Dolores
34. Rodríguez Clemente, Inmaculada
35. Rodríguez Rodes, José Alejandro
36. Rodríguez Sánchez, Ana
37. Ruíz Maciá, Rosa Eva
38. Ruíz Sánchez, Carmen
39. Sabater Zornoza, Ana Belén
40. Sáez Laguía, Begoña
41. Sáez Martínez, Rebeca
42. Sánchez Escudero, María Remedios
43. Sánchez García, Rosario Cristina
44. Sánchez Rodríguez, Esther
45. Sánchez Valverde, María de los Angeles
46. Santonja Estevan, Ismael
47. Sanz Roca, Natividad
48. Saura Igual, Fuensanta
49. Tomás Serna, Rosa María
50. Viudes Navarro, Pilar

Aspirantes excluidos:

	<u>Causa exclusión</u>
1. Boix Esclapez, Rosario Gertrudis	2
2. Izquierdo Pastor, María	4
3. Juan Castiblanque, Juan Ramón	2
4. López Abellán, Antonia	1
5. Manresa Berná, Inmaculada	2
6. Mata Clemente, Noelia	2
7. Sánchez Sánchez, Natalia	2
8. Sanz Moreno, Raquel	2
9. Sola Caracena, María Elvira	2
10. Vega Roselló, María Antonia	2

Causas de exclusión:

1. No aporta justificante de haber ingresado los derechos de examen.
2. No manifiesta el compromiso de prestar el preceptivo juramento o promesa previsto en el R.D. 707/1979.
3. No manifiesta que cumple todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
4. Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo: fijar la composición del tribunal, que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: don Antonio Pérez García, Alcalde del Ayuntamiento de Rojales.

Suplente: doña Rosario López González, concejala y primer Teniente de Alcalde.

Secretario:

Titular: don César Valcayo Andrino, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rojales.

Suplente: doña María Asunción Brotóns Brotóns, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Rojales.

Vocales:

Representante designado por la Administración del Gobierno Valenciano:

Titular: don Juan Carlos Martínez Mari, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Formentera del Segura.

Suplente: don Javier Chiva Ibáñez, Secretario del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: doña María Jesús Sánchez Díez, administradora sistema informático-programadora, del Ayuntamiento de Rojales.

Suplente: don Francisco Hernández Marcos, Tesorero Recaudador del Ayuntamiento de Rojales.

Representante designado por los delegados de personal del Ayuntamiento de Rojales:

Titular: don José Francisco Marín Sampere, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Rojales.

Suplente: doña María de las Mercedes Pastor Ferrández, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Rojales.

Tercero: fijar la fecha de 15 de septiembre de 2005, a las 10.00 horas, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar en el Centro Social, sito en Malecón de la Encantá sin número.

Rojales, 11 de julio de 2005.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

0518836

EDICTO

Don Antonio Pérez García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rojales, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía de 8 de julio de 2005, se ha conferido delegación especial a don José Manuel Ferrández Lorenzo, Concejal de este Ayuntamiento, para autorizar el matrimonio civil entre don Antonio Buenaventura Marcos Tormo y doña Johann Virginia Pappe Porras, previsto para el 11 de julio de 2005, en Rojales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Rojales, 8 de julio de 2005.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

0518837

AYUNTAMIENTO DE SALINAS

EDICTO

Por Interkozha, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de pieles y cueros en bruto. Dicha actividad será emplazada en la avenida de Villena y avenida de La Florida, de esta población.

Lo que se hace público por término de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Salinas, 4 de julio de 2005.

El Alcalde. Rubricado.

0518838

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2005, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro. Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, quedan elevados a definitivos dichos acuerdos, según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hacen públicos los acuerdos y los textos integrados de las Ordenanzas Fiscales, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del citado R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Hecho imponible

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Sujeto pasivo

Artículo 3.- 1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

2. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

3. Se excepcionan del régimen señalado los servicios de telefonía móvil.

Periodo impositivo y devengo

Artículo 4.- La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del periodo impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el periodo impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos.

Bases, tipos y cuota

Artículo 5.- 1. La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de San Miguel de Salinas las Empresas a que se refiere el artículo 3.

2. Tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente en el término municipal por las referidas empresas los obtenidos en dicho periodo por las mismas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios así como las cantidades percibidas por los titulares de las redes en concepto de acceso o interconexión a las mismas.

3. En todo caso deberán ser incluidos en la facturación el importe de todos los suministros efectuados a los usuarios en el término municipal de San Miguel de Salinas aún cuando las instalaciones establecidas para realizar un suministro concreto estén ubicadas fuera de dicho término o no transcurran en todo o en parte por vía pública.

4. No tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación, los siguientes conceptos:

- a) Los impuestos indirectos que los graven.
- b) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las Empresas suministradoras puedan recibir.
- c) Las cantidades que puedan recibir por donación, herencia o por cualquier otro título lucrativo.
- d) Las indemnizaciones exigidas a terceros por daños y perjuicios.
- e) Los productos financieros, tales como dividendos, intereses y cualesquiera otros de análoga naturaleza.
- f) Las cantidades procedentes de la enajenación de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.
- g) Las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial.
- h) En general todo ingreso que no proceda de la facturación realizada en cada término municipal por servicios que constituyan la actividad propia de las Empresas de Servicios de Suministros.

5. Los ingresos a que se refiere el apartado 2 del presente artículo se minorarán exclusivamente en:

a) Las partidas incobrables determinadas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

b) Las partidas correspondientes a importes indebidamente facturados por error y que hayan sido objeto de anulación o rectificación.

c) Las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes, en cuanto a las que empleen redes ajenas para efectuar los suministros.

Artículo 6.- 1. La cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el uno y medio por 100 a la base.

2. Esta tasa es compatible con las tasas establecidas por prestaciones de servicios o la realización de actividades.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 7.- No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Normas de gestión

Artículo 8.- Las Empresas explotadoras de servicios de suministros, deberán presentar en la Oficina Gestora de la Tasa en los primeros quince días de cada trimestre natural declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada al Término Municipal de San Miguel de Salinas así como la que en cada caso solicite la Administración Gestora de la Tasa.

Artículo 9.- 1. La Administración practicará las correspondientes liquidaciones trimestrales que tendrán carácter provisional hasta que sean realizadas las comprobaciones oportunas. Efectuadas dichas comprobaciones se practicará liquidación definitiva que será notificada al interesado. Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la L.G.T. se procederá a exigir el débito por la vía de apremio.

2. En todo caso las liquidaciones provisionales adquirirán el carácter de definitivas cuando transcurran cuatro años a contar desde la fecha de presentación de la declaración a que se refiere el artículo anterior.

Infracciones y sanciones

Artículo 10.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta resolución.

San Miguel de Salinas, 4 de julio de 2005.

El Alcalde-Presidente, Ángel Sáez Huertas.

0518839

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**EDICTO**

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase. Ejercicio 2005.

Confeccionado el Padrón Municipal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2005 se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Departamento de Rentas, donde podrá ser examinado de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.00 horas, para que puedan ser presentadas cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Este edicto se publica igualmente en la página web del Ayuntamiento www.raspeig.org.

San Vicente del Raspeig, 11 de julio de 2005.

La Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, Mercedes Torregrosa Orts.

_____ *0518840*

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Francisco Serrano Ibarra, interesado en el expediente de licencia de apertura de actividad número 114/05- C, por medio del presente se les hace saber que:

Por Servicio Maquinaria Serviman S.L. se ha solicitado licencia de apertura para establecer en calle Fragua esquina P.I Canastell la actividad destinada a reparación de maquinaria-exposición y venta de, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, se le notifica a usted como vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de 10 días hábiles pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de aperturas de este Ayuntamiento.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

_____ *0518841*

EDICTO

98/05-C

Por comunidad de propietarios, representada por Heli-Blanes S.L, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de garaje-aparcamiento en calle Jacinto Benavente, carretera Agost y calle Azorín.

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

_____ *0518842*

EDICTO

135/05-C

Por Riviera Coast Invest S.A, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de pensión en calle Rector, 3.

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 11 de julio de 2005

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

_____ *0518843*

EDICTO

144/05-C

Por doña María del Mar Puig Pastor, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de animales de compañía, alimentación, accesorios y peluquería-venta menor en calle Las Acacias 1 local 3 (C.C Los Girasoles).

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

_____ *0518844*

EDICTO

146/05-C

Por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de oficina bancaria en calle San Pablo 77.

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

_____ *0518845*

EDICTO

150/05-C

Por doña Nuria Aracil Muñoz se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de Pinturas y productos anexos-venta menor de en calle Pérez Galdós 44.

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

_____ *0518846*

EDICTO

149/05-C

Por Talleres Crespo S.L. se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de automóviles-taller de reparación, venta y exposición en carretera Agost Km 2

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

0518847

EDICTO

147/05-C

Por don José Luis Benavente Ruiz se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de bar en carretera Agost, 16 bajo derecha.

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

0518848

EDICTO

154/05-C

Por don Fernando Guzmán Saez se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de bar en calle Argentina 3 local 15

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

0518849

EDICTO

159/05-C

Por Comunidad de Propietarios, representada por Promociones Garrido S.V.D.R S.L. se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de garaje-aparcamiento en calle Altamira (8 -10).

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

0518850

EDICTO

160/05-C

Por Comunidad de Propietarios, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de garaje-aparcamiento en calle Goya 1

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

0518851

EDICTO

161/05-C

Por Centro Social A.C.D.R Trabajadores del Cemento, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de centro social en calle Goya 1

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo

0518852

EDICTO

162/05-C

Por Servicios Spriclean S.L, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de lavandería en calle Alicante 9 bajo izquierda.

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 8 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

0518853

EDICTO

164/05-C

Por Mar Mundo S.A, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de productos alimenticios-comercio al por mayor en avenida Industrias sin número (local F desde calle Torno 22).

Lo que se hace público por término de veinte días de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La información estará disponible en la página Web del Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 11 de julio de 2005.

El Concejal de aperturas, Rafael J. Lillo Tormo.

0518854

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT**EDICTO**

Negociado licencias de apertura de establecimientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Notificación vecinos colindantes. Expediente Actividad número 6887/05

A doña Angela Zorita Rocha, con domicilio en avenida Diagonal, 4 B-1º D Edificio Bellaterra.

Por Stefan Juncker Obrera Contrade S.L. representado por don Jame Thomas Cloppenburg, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a restaurante, bar-cafetería, con emplazamiento en avenida Diagonal, 4A Local 2 edificio Bellaterra.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo de Actividades Calificadas, se le notifica a usted, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que durante el plazo de diez días, pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Lo que participo a usted en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha de 25 de mayo de 2005, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este ayuntamiento, dentro del plazo indicado y en días laborales, durante las horas de diez a trece.

Sant Joan d'Alacant, 5 de julio de 2005.

El Alcalde. Rubricado.

0518855

EDICTO

Por Centro de Iluminación S.L. repres. por don Juan José García Mendiola, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a venta y exposición aparatos iluminación, con emplazamiento calle Almirante sin número.

Lo que se hace público por termino de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3-1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formule las observaciones que tengan por convenientes.

Sant Joan d'Alacant, 15 de noviembre de 2004

El Concejal Delegado. Rubricado.

0518856

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Notificación vecinos colindantes. Expediente actividad número 6887/05

A doña Esperanza Pérez Congost, con domicilio en avenida Diagonal, 4 local Edificio Bellaterra.

Por Stefan Juncker Obrera Contrade S.L. representado por don Jame Thomas Cloppenburg, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a restaurante, bar-cafetería, con emplazamiento en avenida Diagonal, 4A Local 2 Edificio Bellaterra.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo de Actividades Calificadas, se le notifica a usted, como vecino

inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, para que durante el plazo de diez días, pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Lo que participo a usted en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha de 25 de mayo de 2005, previniéndole que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este ayuntamiento, dentro del plazo indicado y en días laborales, durante las horas de diez a trece.

Sant Joan d'Alacant, 5 de julio de 2005.

El Alcalde. Rubricado.

0518857

AYUNTAMIENTO DE TEULADA**EDICTO**

REF:EVH/02/05

Se ha constatado que los vehículos que se indican en la relación adjunta permanecen en el Deposito Municipal de Teulada(Alicante), a tenor de los informes realizados por los agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido mas de un mes desde que se llevo a cabo dicho informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a), del Texto Articulado de la Ley sobre Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, así como por la Ordenanza Municipal Reguladora del Trafico, Circulación de Vehiculos a Motor y Seguridad Vial, por medio del presente se requiere a los respectivos titulares para que, en el plazo de 15 dias procedan a la retirada de los respectivos vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieran, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Asimismo se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos, solo quedaran exentos de responsabilidad si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en el Departamento de Secretaria General del Ayuntamiento de Teulada, para formalizar los tramites correspondientes de la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Este edicto tiene carácter de notificación expresa o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidos, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar, significándose a los interesados que los expedientes completos pueden ser visionados en las Dependencias de la Policía Local de Teulada (Alicante).

RELACION DE VEHÍCULOS

MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
RENAULT	5	A-2674-BH	JAIME BUIGUES RAMIRO
FORD	SCORT	AV-7025-D	VALERIE ANN GRAFF
MITSUBISHI	PAJERO	A-9273-DB	STEPHN GEORGE EVANS
OPEL	KADETT	V-2866-CS	JAVIER RAMOS VILLEN
SEAT	IBIZA	A-9220-AX	MUSTAPHA ABOUYAALA

Teulada, 25 de mayo de 2005.

El Alcalde. Rubricado.

0518858

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual del interesado que se reseña, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le notifica, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de la Concejalía Delegada de Licencias y Disciplina Urbanística dictada individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponde.

Expediente Legalizador: 065/02

Obras: ampliación de vivienda: apartamento aislado de 20,00 m².

Emplazamiento: calle Rabat, 1.

Promotor: don Peter John Miller.

Constructor: se desconoce

Técnico: se desconoce.

Resolución de la concejalía de licencias y disciplina urbanística

(Por Delegación de la Resolución de Alcaldía 971/03 de 17-06-03 Boletín Oficial de la Provincia número 153 de 07-07-03)

Antecedentes

Primero.- Por la Concejalía Delegada de Licencias y Disciplina Urbanística en fecha 5 de junio de 2002, se dictó la siguiente resolución en relación al expediente legalizador número 65/02:

En la villa de Teulada, a 5 de junio de 2002.

Por esta Concejalía se tiene conocimiento basándose en la comprobación realizada en fecha 05/06/02 por los Servicios de Inspección Municipales, de que por doña Karin Lieselotte Leckerhardt se realizan obras consistentes en ampliación de vivienda (apartamento aislado de 20 metros), emplazadas en calle Rabat, 1, que carecen de la preceptiva licencia municipal.

Emplazamiento: calle Rabat 1

Promotor: Karin Lieselotte Leckerhardt

Constructor: se desconoce

Técnico Director: se desconoce

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana R.D. 1346/1976 de 9 de abril y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

He resuelto

Primero.- Incoar expediente legalizador a doña Karin Lieselotte Leckerhardt en concepto de promotor.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, para que solicite la correspondiente licencia de obras. Transcurrido dicho plazo sin haberse solicitado la licencia municipal, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diere lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

Tercero.- En cumplimiento de la legislación urbanística y registral vigente, dar cuenta al Registro de la Propiedad de Jávea, a través del oportuno oficio en el cual se incorporarán los datos específicos que se puedan obtener de dicho titular y finca afectada, tanto en el Catastro como en el Registro de la Propiedad."

Segundo.- Que en fecha 25 de noviembre de 2003 se adopta acuerdo por la Comisión de Gobierno, del tenor siguiente:

2.6.- Establecimiento fecha demolición obras calle Rabat

1.- Se da cuenta del informe con propuesta de resolución que formula en fecha 24.11.03 el Jefe del Área de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

Antecedentes

Primero: que por doña Karin Lieselotte Leckerhardt, se han realizado obras sin estar amparadas por licencia municipal, consistentes en la ampliación de vivienda (apartamento aislado de 20 metros) en Suelo Urbano Residencial Unifamiliar Ciudad Jardín Subzona 2.1, incumpliendo el artículo 16 y 52 de PGOU. Las citadas obras se ejecutan en la calle Rabat, número 1.

La ejecución de las meritadas obras fueron suspendidas como medida cautelar por Resolución de la Concejalía Delegada de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 5 de junio de 2002, y notificado al interesado el día 2 de septiembre de idéntico año.

Segundo: que en la citada resolución se otorga al interesado un plazo de dos meses para que ajustase las obras realizadas a la legalidad urbanística vigente, de conformidad con el Plan general de Ordenación Urbana del Municipio.

Tercero: que transcurridos los plazos legales otorgados al interesado, éste no ha procedido a solicitar la preceptiva licencia municipal de obras, ni ha llevado a efectos la demolición de las indicadas obras no amparadas en licencia municipal.

Consideraciones

Primero.- Que incoado el oportuno procedimiento de legalización de obras, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Judiciales y Técnicos del Área de Urbanismo, estas aparecen como incluidas en el artículo 178 de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril y artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y por tanto sujetos a la preceptiva y previa licencia municipal, en cuanto que los actos de edificación y uso del Suelo están sujetos a la previa obtención de licencia municipal, y sin perjuicio de incumplirse, igualmente las previsiones del planeamiento municipal, prevenido en el artículo 16 y 52 del PGOU.

Segundo.- Que por los Servicios Técnicos se ha informado que las obras realizadas sin licencia municipal son ilegales al incumplirse los parámetros de distancias a lindes que establece el artículo 52 del P.G.O.U.

Tercero.- Que se ha concedido el trámite de Audiencia al interesado, al amparo de lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como otorgado plazo de dos meses para que el interesado procediese a la legalización de las obras en fase de ejecución sin licencia municipal o la demolición de las mismas, sin que por el interesado haga adoptado medida alguna.

Por cuanto antecede, a juicio del informante, es procedente que por la Comisión de Gobierno, por delegación del Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente acuerdo

Primero: disponer la demolición de las obras de edificación efectuadas por doña Karin Lieselotte Leckerhardt, en la calle Rabat, número 1, consistente en la ampliación de vivienda (apartamento aislado de 20 m²) en Suelo Urbano Residencial Unifamiliar Ciudad Jardín Subzona 2.1, incumpliendo el artículo 16 y 52 del PGOU, dándole un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para que proceda al derribo.

Segundo: apereibir a doña Karin Lieselotte Leckerhardt de que transcurrido el plazo que se otorga sin que se haya procedido al derribo de lo edificado sin licencia, la demolición será efectuada por la Brigada Municipal de Servicios, bajo la dirección facultativa de la señora Arquitecto Técnico municipal, fijándose para tal supuesto el día 3 de febrero de 2004, a las 9'00 horas, para dar comienzo a la demolición en ejecución subsidiaria.

Tercero. Significar al interesado que todos los gastos, daños y perjuicios, que se deriven de la ejecución forzosa de este acto, serán de cuenta y cargo del propietario del inmueble, exigiéndose las mismas de conformidad con lo previsto en las Normas Reguladoras del Procedimiento Recaudatorio en Vía Ejecutiva.

Cuarto: notificar la presente Resolución al propietario del inmueble a demoler, y así mismo, a la señora Arquitecto Técnico Municipal, al señor Encargado de la Brigada de Servicios, y al señor Inspector Jefe de la Policía Local, para ejecución del presente Acuerdo.

La Comisión, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la referida propuesta en todos sus extremos.

Segundo.- Declarar que el acto pone fin a la vía administrativa.

Tercero.- Dar traslado al Registro de la Propiedad de Jávea.

Considerando

Que consultados los documentos obrantes en esta administración resulta probado que el titular de la parcela donde se han ejecutado las obras es don Peter John Miller

con NIE X-3947503-J y que por el mismo no se ha solicitado licencia de obras para la ampliación de vivienda: apartamento aislado de 20,00 m² en calle Rabat número 1 de este municipio.

Considerando

Primero.- Que el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero determina que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorable, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Igualmente, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- Constituyendo el acto dictado un acto de gravamen o desfavorable, sin que su revocación obedezca a razones o intereses de carácter singular, sino de interés general, dentro de la potestad del deber ser que por ministerio de la ley la legislación urbanística atribuye a las Administraciones Públicas, así como resultante del error material puesto de manifiesto en el informe de la inspección de obras municipal, procede la revocación del acto dictado, así como el ejercicio de la facultad de restauración de la legalidad urbanística conculcada, en función de los datos contenidos en el informe indicado.

Por cuanto antecede, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente,

He resuelto:

Primero.- Revocar la resolución dictada por esta Concejalía Delegada de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 5 de junio de 2002 referente a la suspensión del uso de lo ilegalmente construido en la calle Rabat número 1 (EL número 065/02).

Segundo.- Disponer la suspensión del uso de lo ilegalmente construido en la calle Rabat número 1 propiedad de don Peter John Miller.- Precepto infringido artículos 2.2. y 6.11 del PG de 2004.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, para que inste la expresada licencia o, en su caso, para que ajuste las obras a la licencia concedida. Transcurrido dicho plazo sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diere lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

Cuarto.- En cumplimiento de la legislación urbanística y registral vigente, dar cuenta al Registro de la Propiedad de Jávea, a través del oportuno oficio en el cual se incorporarán los datos específicos que se puedan obtener de dicho titular y finca afectada, tanto en el Catastro como en el Registro de la Propiedad.

Quinto.- Notificar la presente resolución al interesado

Lo firma el Concejal Delegado de Licencias y Disciplina Urbanística, ante mí el Secretario General Acctal.

Teulada, 17 de junio de 2005

El Concejal Delegado de Licencias y Disciplina urbanística, Juan José Sala Puig El Secretario General Acctal., José Antonio Ivars Bañuls.

Lo que se hace público, significándole que este Acto es Firme en vía administrativa, y por tanto, contra el mismo podrá interponer, Recurso Potestativo de Reposición (en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo adoptó) y, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Alicante, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Teulada, 7 de julio de 2005.

El Alcalde, José Císcar Bolufer. El Secretario General. Acctal., José Antonio Ivars Bañuls.

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual de los interesados que se reseñan, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se les notifica, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de la Concejalía Delegada de Licencias y Disciplina Urbanística dictada para cada uno de ellos individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden para cada caso en particular.

Expediente Legalizador: 068/03

Obras: Pérgola de madera que no cumple lindes y normas estéticas.

Emplazamiento: calle Santander número 14.

Promotor: don Paul David y doña Julie Audrey Grimes Interesado en el procedimiento: don Gerhard Ohle.

Constructor: se desconoce

Técnico: se desconoce.

Resolución de la concejalía de licencias y disciplina urbanística

(Por Delegación de la Resolución de Alcaldía 971/03 de 17-06-03 Boletín Oficial de la Provincia número 153 de 07-07-03)

Antecedentes

Primero.- Por la Concejalía Delegada de Licencias y Disciplina Urbanística en fecha 8 de julio de 2003, se dictó la siguiente resolución en relación al expediente legalizador número 68/03, del tenor siguiente:

En la villa de Teulada, a 8 de julio de 2003.

Por esta Concejalía se tiene conocimiento basándose en la comprobación realizada en fecha 27/06/03 por los Servicios de Inspección Municipales, de que por don Eberhard Stutz se han realizado obras consistentes en pérgola de madera que no cumple lindes, emplazadas en C/Santander número 14, que carecen de la preceptiva licencia municipal.

Emplazamiento: calle Santander, 14

Promotor: Eberhard Stutz

Constructor: desconocido

Técnico Director: desconocido

Habiendo efectuado las obras/instalaciones anteriormente referenciadas sin licencia municipal; En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana R.D. 1346/1976 de 9 de abril y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

He resuelto

Primero.- Disponer la suspensión del uso de lo ilegalmente construido.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, para que ajuste las obras a la licencia concedida. Transcurrido dicho plazo sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diere lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

Tercero.- En cumplimiento de la legislación urbanística y registral vigente, dar cuenta al Registro de la Propiedad de Jávea, a través del oportuno oficio en el cual se incorporarán los datos específicos que se puedan obtener de dicho titular y finca afectada, tanto en el Catastro como en el Registro de la Propiedad."

Considerando

Que consultados los documentos obrantes en esta administración resulta probado que los titulares de la parcela donde se ha ejecutado la instalación son don Paul David Grimes con NIE X-6055605-G y doña Julie Audrey Grimes y que por los mismos no se ha solicitado licencia de obras/instalaciones para la construcción de pérgola de madera que no cumple lindes en la calle Santander número 14 de este municipio.

Considerando

Primero.- Que el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero determina que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorable, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Igualmente, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- Constituyendo el acto dictado un acto de gravamen o desfavorable, sin que su revocación obedezca a razones o intereses de carácter singular, sino de interés general, dentro de la potestad del deber ser que por ministerio de la ley la legislación urbanística atribuye a las Administraciones Públicas, así como resultante del error material puesto de manifiesto en el informe de la inspección de obras municipal, procede la revocación del acto dictado, así como el ejercicio de la facultad de restauración de la legalidad urbanística conculcada, en función de los datos contenidos en el informe indicado.

Por cuanto antecede, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente,

He resuelto:

Primero.- Revocar la resolución dictada por esta Concejalía Delegada de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 8 de julio de 2003 referente a la suspensión del uso de lo ilegalmente construido en la calle Santander número 14 (el número 068/03).

Segundo.- Disponer la suspensión del uso de lo ilegalmente construido en la calle Santander número 14 propiedad de don Paul David Grimes y doña Julie Audrey Grimes.- Precepto infringido artículo 2.2. del vigente Plan General y artículos 191 y 192 del PGOU de 1986, según disposición transitoria.

Tercero.- Conceder a los interesados un plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, para que insten la expresada licencia o, en su caso, para que ajuste las obras a la licencia concedida. Transcurrido dicho plazo sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras/instalaciones a costa de los interesados y procederá a impedir definitivamente los usos a que diere lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

Cuarto.- En cumplimiento de la legislación urbanística y registral vigente, dar cuenta al Registro de la Propiedad de Jávea, a través del oportuno oficio en el cual se incorporarán los datos específicos que se puedan obtener de dicho titular y finca afectada, tanto en el Catastro como en el Registro de la Propiedad.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Sexto.- Asimismo a don Gerhard Ohle que figura en calidad de interesado en el expediente que nos ocupa.

Lo firma el Concejal Delegado de Licencias y Disciplina Urbanística, ante mí el Secretario General Acctal.

Teulada, 20 de junio de 2005.

El Concejal Delegado de Licencias y Disciplina urbanística, Juan José Sala Puig. El Secretario General Acctal., José Antonio Ivars Bañuls.

Lo que se hace público, significándoles que este Acto es Firme en vía administrativa, y por tanto, contra el mismo podrán interponer, Recurso Potestativo de Reposición (en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo adoptó) y, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Alicante, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Teulada, 7 de julio de 2005.

El Alcalde, José Císcar Bolufer. El Secretario General Acctal., José Antonio Ivars Bañuls.

0518860

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA**EDICTO**

Intentada y no practicada la notificación a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, mediante el presente Edicto se hace saber que los vehículos relacionados, se encuentran estacionados en la vía pública, los cuales parecen hallarse abandonados a tenor de su estado general y de una serie de desperfectos que impiden su desplazamiento y conducción o pueden constituir un peligro para los viandantes, hallándose en esta situación como mínimo desde hace un mes a tenor del Acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Y habiendo transcurrido más de un mes desde la detección de dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el presente se requiere a dichos titulares para que en el plazo de 15 días, procedan a la retirada del vehículo indicado, advirtiendo que si no lo hicieran se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/98 de Residuos, pudiendo ser sancionado como responsable de una infracción grave.

Igualmente si no interesara la retirada del vehículo, sólo quedará exento de responsabilidad administrativo si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en éste último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de esta Policía Local sitas en avenida Pianista Gonzalo Soriano sin número al objeto de formalizar los trámites correspondientes. (artículo 32.2 de la Ley 10/98).

VEHÍCULOS DEPOSITADOS:**LUGAR DEPÓSITO:**

VOLKSWAGEN POLO SE-0694-BJ
RENAULT 18 MU-5076-L

AVDA. DEL PUERTO
AVDA. DEL PUERTO

Villajoyosa, 6 de julio de 2005.

El Intendente Jefe de la Policía Local, Armando Reig.

0518861

EDICTO

Intentada y no practicada la notificación a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, mediante el presente Edicto se hace saber que los vehículos relacionados permanecen en el Depósito Municipal de este Ayuntamiento desde hace más de dos meses.

Y habiendo transcurrido dicho plazo desde que se inicio el depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el presente se requiere a dichos titulares para que en el plazo de 15 días, procedan a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hicieran se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/98 de Residuos.

Igualmente si no interesara la retirada del vehículo, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en éste último caso personarse

dentro del plazo indicado en las dependencias de esta Policía Local sitas en avenida Pianista Gonzalo Soriano sin número al objeto de formalizar los trámites correspondientes. (artículo 32.2 de la Ley 10/98).

VEHÍCULOS DEPOSITADOS:

HYUNDAI ACCENT	8127-BHN
OPEL REKORD	A-6159-AF
OPEL KADETT	A-9005-AX
PEUGEOT 205	M-2013-IC
FORD ESCORPIO	M-6652-IN
BMW	ZZP-746
FIAT UNO	CO-4600-W
RENAULT 19	A-3323-BU
OPEL CORSA	9232-AK
CITROEN AX	V-9323-EV
FORD SIERRA	MU-2569-AY
VOLVO 240	D-909-LVS
NISSAN VANETTE	V-7418-DV
CITROEN C15	M-5290-JC
FORD FIESTA	A-2863-BV
FORD ESCORT	A-7348-DY
SKODA FAVIA	J-1398-Q

Villajoyosa, 6 de julio de 2005.

El Intendente Jefe de la Policía Local, Armando Reig

0518862

**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
ALICANTE**

EDICTO

Bases específicas para cubrir una plaza de técnico medio de gestión cultural en el Patronato Municipal de Cultura de Alicante

Base primera

Plaza convocada y sistema de selección

A) Se convoca a los interesados a cubrir, como laboral fijo, una plaza de técnico medio gestión cultural. El sistema de selección de los aspirantes será la oposición libre.

Base segunda

Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y estar en posesión de la titulación académica correspondiente a Diplomado en Ciencias de la Educación o Diplomado en Humanidades.

Base tercera

Pruebas selectivas

Cada ejercicio de esta convocatoria se calificará de 0 a 10 puntos, necesitando obtener 5 puntos para superar la prueba. Constando la fase de oposición de tres ejercicios. La calificación final se obtendrá hallando la puntuación media.

Ejercicio primero: consistirá en desarrollar, por escrito un tema a elegir por el Tribunal inmediatamente anterior a la prueba de entre los comprendidos en el temario de la parte general, que figura al final de la convocatoria. Se valorará la facultad de redacción, de exposición y de síntesis. Este primer ejercicio es eliminatorio, pasando al segundo ejercicio los candidatos que lo haya superado.

Tiempo máximo: 1 hora 30 minutos.

El Tribunal podrá solicitar que los aspirantes procedan a la lectura pública del ejercicio, pudiéndose formular las aclaraciones y preguntas que estimaren convenientes.

Ejercicio segundo: consistirá en desarrollar, por escrito dos temas a elegir por el Tribunal inmediatamente anterior a la prueba de entre los comprendidos en el temario de la parte específica, que figura al final de la convocatoria. Se valorará la facultad de redacción, de exposición y de síntesis. Este segundo ejercicio es eliminatorio, pasando al tercer ejercicio los candidatos que lo haya superado.

Tiempo máximo: 2 horas 30 minutos.

El Tribunal podrá solicitar que los aspirantes procedan a la lectura pública del ejercicio, pudiéndose formular las aclaraciones y preguntas que estimaren convenientes.

Ejercicio tercero: ejercicio práctico compuesto de varios supuestos relacionados con la plaza. El Tribunal podrá solicitar que los aspirantes procedan a la lectura pública del ejercicio, pudiéndose formular las aclaraciones y preguntas que estimaren convenientes.

Tiempo máximo: 2 horas

Temario:

Parte general

1. La Constitución Española de 1978; Derechos y deberes fundamentales.

2. Las Cortes Generales y la elaboración de las leyes.

3. El Gobierno; composición, organización y funciones.

4. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; La Generalitat Valenciana

5. Régimen Local; Principios Generales.

6. Régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.

7. El personal al servicio de las Entidades Locales.

8. Disposiciones y actos administrativos

9. El procedimiento administrativo.

10. La revisión de los actos en vía administrativa.

11. Recursos de las haciendas locales

12. El presupuesto municipal.

Parte específica

1. Competencias culturales de las Corporaciones Locales.

2. Cultura y conceptos.

3. Modelos de gestión cultural.

4. Formas de gestión cultural.

5. Los agentes culturales.

6. Implantación de cartas de servicio en el Área municipal de cultura.

7. La calidad de los servicios culturales y sus sistemas de evaluación.

8. Diseño de proyectos culturales.

9. Equipamientos y gestión de recursos culturales.

10. La coordinación de exposiciones.

11. Funciones del técnico medio y del personal subalterno de las áreas de cultura.

12. Los derechos de autor en la legislación española.

13. La Enseñanza Secundaria Obligatoria y los ciclos formativos de animación sociocultural y deportiva.

14. La evaluación de prácticas en el ámbito real de las entidades culturales.

15. Proyecto educativo de ciudad.

16. La programación estival del Patronato Municipal de Cultura de Alicante.

17. La actividad cultural en los Planes Municipales Integrales de Alicante.

18. Los programas municipales en período y/u horario no lectivos destinados a la población en edad escolar obligatoria en Alicante.

19. Los servicios lúdico-culturales en los parques municipales de Alicante.

20. Los programas de intervención lúdico-cultural del Ayuntamiento de Alicante.

21. La dinamización de plazas como recuperación de espacios culturales. Aplicación metodológica.

22. Patrimonio cultural, turismo y desarrollo local.

23. Patrimonio etnográfico y fiestas populares.

24. La dinamización del patrimonio cultural a través de programas educativos. Elaboración y recursos.

25. Campos de intervención de la animación sociocultural.

26. La cultura popular como instrumento de cohesión social.

27. Multiculturalidad y cambio.

28. La entidad cultural y la clasificación de las actividades de relaciones públicas.

29. El Programa para la ejecución de actos culturales de relaciones públicas. Estructura.

30. El protocolo con los medios de comunicación.

31. El marketing como actividad específica de la gestión cultural.

32. Las jornadas culturales de puertas abiertas. Mecánica de la visita al equipamiento cultural.

33. Patrocinio. Metodología para la captación de recursos.
34. Tradición y modernidad en la sociedad del ocio. Dimensiones.

35. La Generalitat Valenciana y la ayuda pública a las infraestructuras culturales.

36. La Generalitat Valenciana y el acceso al ocio y a la cultura para personas discapacitadas.

37. La Educación Especial. Objetivos y organización de la actividad física. Aplicación metodológica.

38. La Formación en Centros de Trabajo. Agentes.

39. El instructor cultural y las prácticas formativas.

40. El diseño curricular base en la educación de adultos.

41. Los servicios de lectura pública.

42. Animación a la lectura.

43. La formación de personas adultas. La Universidad Permanente.

44. Las escuelas homologadas de formación en tiempo libre.

45. Educación medioambiental. Métodos.

46. La gestión por objetivos. El proceso de formulación de la estrategia.

47. Los indicadores de gestión en la actividad cultural.

48. El diseño de productos culturales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 27 de junio de 2005.

El Presidente, Pedro Romero Ponce. El Secretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0518725

**CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL
POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ
ELDA**

EDICTO

Aprobada inicialmente, en sesión de la Junta Rectora del día 30 de junio de 2005, la modificación de créditos número 1/2005 del Presupuesto del Consorcio del Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó para el ejercicio 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la misma se expone al público a los efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Rectora del Consorcio.

Elda, 20 de julio de 2005.

El Presidente, José Antonio Hidalgo López.

0519992

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, el Expediente de Modificación de Créditos número 21/2005 del vigente Presupuesto de

la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente en la Intervención de Fondos Provinciales por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horario de oficina, de lunes a viernes, y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 27 de julio de 2005.

La Diputada del Área de Economía y Hacienda, M^a del Carmen Jiménez Egea. La Secretaria General Acctal, M^a José Argudo Poyatos.

0520062

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2005 del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo "Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", dependiente de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente en la Intervención de Fondos Provinciales por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horario de oficina, de lunes a viernes, y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 27 de julio de 2005.

La Diputada del Área de Economía y Hacienda, M^a del Carmen Jiménez Egea. La Secretaria General Acctal, M^a José Argudo Poyatos.

0520063

ANUNCIOS OFICIALES

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
MURCIA**

ANUNCIO

Advirtiendo error en la Nota - Anuncio publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 8 de junio de 2005 (número 128, página 18) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de junio de 2005 (número 142), sobre

expediente para el otorgamiento de las concesiones de agua del Trasvase Tajo-Segura a Mula, Pliego y Yechar (expediente ISR - 9/03), se comunica que la superficie correspondiente a la C.R. de Mula es de 2.122,1 Ha, y no la que erróneamente figura en la Nota - Anuncio inicial.

Esta notificación no modifica el plazo de alegaciones original.

Murcia, 13 de julio de 2005.

El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

0519993

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Inelcom Producción, S.A. (Cabinas Telefónicas), centro de trabajo de Alicante. Código de Convenio 030394-1.

Visto el texto articulado del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INELCOM PRODUCCIÓN, S.A. PARA LA DELEGACIÓN DE ALICANTE EN CABINAS TELEFÓNICAS

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO PERSONAL.

El presente ConInelcom Producción, S.A. venio se concierta entre los representantes de la empresa y los representantes de los trabajadores que la Empresa tiene en Alicante, en cabinas telefónicas.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO TEMPORAL.

El Convenio entrará en vigor a efectos económicos el día 1 de enero de 2005. La duración del presente Convenio será de tres años. Desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 3º.- DENUNCIA Y PRÓRROGA.

El presente Convenio se entiende denunciado a todos los efectos, el día 31 de diciembre de 2007, sin necesidad de previa comunicación a las partes.

Denunciado el Convenio en la forma expresada y hasta tanto no se logre un acuerdo expreso, perderán solamente sus efectos las cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor, en cambio, su contenido normativo.

ARTÍCULO 4º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en cada momento, y al Convenio del Sector de Cabinas Telefónicas de ámbito Estatal.

ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN PARITARIA.

Se crea una Comisión Paritaria de representantes de las partes firmantes, para las cuestiones que se deriven de la aplicación e interpretación del presente Convenio, a la que se someterán las partes ineludiblemente en primera instancia bien entendido que dichas cuestiones deberán afectar a un colectivo de trabajadores.

Estará compuesta por tres representantes de la Empresa y tres por parte de los trabajadores.

También podrán designar ambas representaciones los asesores correspondientes, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá en el plazo de 10 días desde la solicitud de una de las partes, y ésta se dirigirá por escrito al presidente de la Comisión, conteniendo la motivación de la misma. La resolución se emitirá en el plazo de 7 días. los acuerdos se tomarán por unanimidad.

ARTÍCULO 6º.- ADSCRIPCIÓN Y SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

A.- Subrogación del personal

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo: la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquier modalidad contractual, en la total o parcial actividad regulada en el ámbito funcional del presente convenio, se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo y siguientes.

En lo sucesivo, el término "contrata" engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación, tanto pública como privada, e identifica un concreto servicio o actividad parcial o total que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad, organismo público u otro tipo de entidad o persona física, sea cualquiera la forma jurídica que adopten.

En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, cesión, rescate o reversión de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trata, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida.

Se producirá la mencionada subrogación del personal siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. Trabajadores en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sea cual fuere la modalidad de su contrato, con independencia de que, con anterioridad al citado periodo de cuatro meses, hubiera trabajado en otra contrata.

2. Trabajadores, con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de cuatro meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso maternal, servicio militar o situaciones análogas.

3. Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado segundo, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

4. Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencia del cliente se hayan incorporado a la contrata de servicios como consecuencia de una ampliación que perdure en la siguiente contrata, aunque no lleven los cuatro meses de antigüedad.

5. Trabajadores que sustituyan a otros que se jubilen, habiendo cumplido 64 años dentro de los últimos meses anteriores a la finalización efectiva de la contrata y tengan una antigüedad mínima en la misma de los cuatro meses anteriores a la jubilación, siempre que ésta esté pactada en convenio colectivo estatutario de ámbito inferior, en virtud del R.D. 1194/85 de 17 de julio.

Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehaciente y documentalmente por la empresa o entidad pública saliente a la entrante, mediante los documentos que se detallan en el apartado E y en el plazo de diez días hábiles contados desde el momento en que, bien la empresa entrante, o la saliente, comunique fehacientemente a la otra empresa el cambio en la prestación del servicio.

Los trabajadores que no hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional de periodo que a ella corresponda, ya que el abono del otro periodo corresponde al anterior adjudicatario, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a las que vincula: empresa o entidad pública o privada cesante, sucesor en la actividad y trabajador.

B.- División de contrata.

En el supuesto de que una o varias contrataciones cuya actividad viene siendo desempeñada por una o distintas

empresas, o entidades públicas se fragmenten o dividan en distintas partes, zonas o servicios al objeto de su posterior adjudicación, pasarán a estar adscritos al nuevo titular aquellos trabajadores que hubieran realizado su trabajo en la empresa saliente en las concretas partes, zonas o servicios resultantes de la división producida, con un período mínimo de los cuatro últimos meses, sea cual fuere su modalidad de contrato de trabajo, y todo ello aún cuando con anterioridad hubiesen trabajado en otras zonas, contratas o servicios distintos.

Se subrogarán asimismo los trabajadores que se encuentren en los supuestos 2 a 5, ambos inclusive, del apartado A y que hayan realizado su trabajo en las zonas, divisiones o servicios resultantes.

C.- Agrupaciones de contratas.

En el caso de que distintas contratas, servicios, zonas o divisiones de aquellas se agrupen en una o varias, la subrogación de personal operará respecto de todos aquellos trabajadores que, con independencia de la modalidad de su contrato de trabajo, hayan realizado su trabajo en las que resulten agrupadas con un tiempo mínimo de los cuatro meses anteriores y todo ello aún cuando con anterioridad hubieran prestado servicios en distintas contratas, zonas o servicios.

Se subrogarán asimismo los trabajadores que se encuentren en los supuestos 2 a 5, ambos inclusive, del apartado A y que hayan prestado sus servicios en las contratas, divisiones o servicios agrupados.

D.- Obligatoriedad.

La subrogación del personal, así como los documentos a facilitar, operarán en todos los supuestos de sustitución de contratas, partes, zonas o servicios que resulten de la fragmentación o división de las mismas así como en las agrupaciones que de aquellas puedan efectuarse, aún tratándose de las normales sustituciones que se produzcan entre empresas o entidades públicas o privadas que lleven a cabo la actividad de los correspondientes servicios, y ello aún cuando la relación jurídica se establezca sólo entre quien adjudica el servicio por un lado y la empresa que resulte adjudicataria por otro, siendo de aplicación obligatoria, en todo caso, la subrogación, en su caso, de lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, como de la existencia por parte del empresario saliente de otras contratas ajenas a la que es objeto de sucesión.

E.- Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante.

La empresa saliente deberá facilitar a la entrante los siguientes documentos:

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago a la Seguridad Social.
- Fotocopia de los cuatro últimos recibos de salarios de los trabajadores afectados.
- Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.
- Relación de personal especificando: Nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará el mandato del mismo.
- Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.
- Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

F.- Comunicación a los representantes de los trabajadores.

Las empresas saliente y entrante están obligadas a notificar, cuando formalmente se conozca, a los representantes legales de los trabajadores si los hubiere, el hecho de la terminación de una contrata y su nueva adjudicación a otra empresa. Al mismo tiempo la empresa saliente facilitará a la

empresa entrante la relación de la afiliación por nómina, conjuntamente con todos los documentos a los que se hace referencia en este apartado.

ARTÍCULO 7º.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La organización práctica del trabajo es facultad de la empresa, pero sin merma de lo establecido en la legislación vigente y la directiva comunitaria 77/187, los representantes sindicales de los trabajadores serán oídos en todo lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, y la empresa deberá dar conocimiento de las medidas de organización a los representantes sindicales.

ARTÍCULO 8º.- CONTRATACIÓN.

Cuando por necesidades de la empresa sea preciso cubrir puestos de trabajo con personal de nuevo ingreso, la Dirección informará a los representantes de los trabajadores del número de puestos y sus características, los cuales podrán emitir un informe no vinculante, siendo facultad exclusiva de la empresa la selección del personal a ingresar.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia los hijos de empleados y aquellos trabajadores que haya desempeñado tareas en anteriores contrataciones para la empresa.

La empresa facilitará todos los años un censo donde se determine la relación del personal fijo, así como la categoría que ocupan.

Empresas de trabajo temporal:

La empresa usuaria aplicará al trabajador/a contratado/a las condiciones de trabajo y salariales establecidas en el presente convenio para el puesto de trabajo a desarrollar.

A tal fin, el trabajador/a, tiene derecho a exigir de la empresa usuaria las posibles diferencias con respecto al contrato que haya celebrado con la empresa de trabajo temporal.

ARTÍCULO 9º.- CATEGORÍAS PROFESIONALES.

Las categorías profesionales son las que constan en el anexo del presente Convenio y que a continuación se detallan:

a) Encargado/a. Es la persona especialista en su cometido que bajo las órdenes directas de sus superiores, si los hubiere, dirige los trabajos del centro, con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenar la realización de los trabajos a efectuar. Siendo éste un cargo de confianza de la empresa.

b) Oficial de primera administrativo/a. Es aquel empleado que actúa a las órdenes de un Jefe, si lo hubiere, y que bajo su propia responsabilidad realiza con la máxima perfección burocrática trabajos que requieren iniciativa.

c) Oficial de segunda administrativo/a. Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinado a un Jefe o Oficial de primera, si los hubiere, realiza trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos generales de la técnica administrativa.

d) auxiliar administrativo/a. Es el empleado mayor de dieciocho años que se dedica a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina o despacho.

e) Conductor/a limpiador/a. Consiste en la realización de todas las tareas necesarias para efectuar la limpieza de cabinas, semicabinas, módulos, locutorios y cualquier otro soporte telefónico de uso público, existente o que sea instalado en el futuro, utilizando los medios adecuados. También y referido a los mismos soportes, consiste en la realización de las tareas necesarias para el montaje y desmonte de la publicidad. Así como la notificación de las averías o desperfectos.

Para la realización de esta tarea utilizará un vehículo facilitado por la empresa.

f) Conductor/a recaudador/a. Consiste en la realización de las tareas necesarias para efectuar la sustitución de la hucha introduciendo otra vacía y excepcionalmente recoger el metálico existente en el interior de los teléfonos públicos, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentren, así como realizar las pruebas de funcionamiento, detección de averías y reparaciones que correspondan.

Para la realización de esta tarea utilizará un vehículo facilitado por la empresa.

g) Conductor cerrajero/a. Consiste en la realización de todas las tareas necesarias para efectuar las reparaciones o instalaciones de cualquier soporte telefónico y comprende:

1. Conservación: Consiste en la realización de reparaciones en los muebles de las cabinas, módulos telefónicos, locutorios y cualquier tipo de soporte de teléfono de uso público, existente o que sea instalado en el futuro.

2. Reparaciones en cerraduras y dispositivos de seguridad instalados en el interior del teléfono de uso público.

3. La revisión, conexión y reparación del alumbrado en los soportes de los teléfonos públicos.

h) Conductor almacenero. Es el subalterno responsable del almacén encargado de despachar los materiales de los mismos, de recibir las mercancías y distribuirlas en los distintos estantes, registrar en las fichas los movimientos de materiales que haya habido durante la jornada, redactando y remitiendo a las oficinas las relaciones correspondientes, indicando destino del material y procedencia.

i) Limpiador/a. Esta categoría realizará las mismas funciones que el conductor limpiador exceptuando la conducción del vehículo.

j) Aux. recuento. Es aquel empleado que bajo las órdenes del Oficial de Recuento desarrolla sus tareas en las dependencias de la empresa (sala de recuento), consiste en la realización de todos los trabajos necesarios para el desprecintaje y precintaje de las huchas, el recuento, encartuchado, empaquetado y almacenamiento de todas las monedas que previamente han sido recaudadas de los teléfonos de uso público, así como operaciones de grabar datos informáticos.

k) Ofic. 1ª recuento. Es aquel empleado que desarrolla su tarea en las dependencias de la empresa (sala de recuento) consiste en la realización de todos los trabajos necesarios para el desprecintaje y precintaje de las huchas, el recuento, encartuchado, empaquetado y almacenamiento de todas las monedas que previamente han sido recaudadas de los teléfonos de uso público, así como, el tratamiento informático de los datos obtenidos.

ARTÍCULO 10º.- ESCALAFÓN Y CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO.

a) Escalafón del personal:

El escalafón del personal es el que a continuación se indica, y será la vía normal de acceso de unas a otras categorías:

Especialistas y no cualificados

Limpiador/a

Conductor Almacenero

Conductor/a – paquetero

Conductor/a – limpiador/a

Conductor/a cerrajero/a

Conductor/a – recaudador/a

Oficial 1ª de Recuento

Auxiliar de Recuento

Administración

Auxiliar Administrativo/a

Oficial 2º Admvo/a.

Oficial 1º Admvo/a.

Encargado/a

b) Cuando se produzca una vacante o un nuevo puesto de trabajo se cubrirá por el trabajador más antiguo en la categoría inmediata inferior, siempre que reúna las normales condiciones de aptitud para el desempeño de su trabajo.

La aceptación por parte del trabajador es voluntaria, la no aceptación del puesto de trabajo en el momento de serle ofrecido determina la pérdida del turno, no pudiendo reclamarlo hasta transcurridos dos años, excepto casos excepcionales.

Los cargos de confianza son libres de designación por parte de la Empresa, la cual sin embargo, informará al Comité antes de proveerlos.

Cuando un trabajador tenga que realizar un trabajo de categoría superior, con carácter eventual, la Empresa estará obligada a enseñar al trabajador durante un plazo establecido de acuerdo con el Comité, sin pérdida de retribución.

Si por necesidades del servicio y con carácter transitorio, hubiera de ser desempeñado un trabajo de categoría inferior, se le respetará el salario de su categoría de procedencia.

ARTÍCULO 11º.- FORMACIÓN PROFESIONAL.

Sobre la presente cuestión se estará a lo que determina la legislación vigente en cada momento.

ARTÍCULO 12º.- JORNADA.

La jornada de trabajo será de 37 horas y 30 minutos semanales para todo el personal afectado por este Convenio, durante la vigencia del mismo. Y el horario será de 6.00 a 13.30 horas, exceptuando el almacenero que su horario será de 14.00 a 21.30 horas y el personal de recuento, cuyo horario se establece de 7.30 a 13.45 de lunes a sábado.

Dicha jornada será distribuida para todos los trabajadores de lunes a sábado, excepto para los recaudadores que se hará de forma rotativa, formalizando el oportuno calendario de descansos. Si dicho descanso coincidiera con festivo se disfrutará otro día.

Se establece un descanso de 20 minutos diarios dentro del cómputo de la jornada, considerándose dicho descanso como efectivamente trabajado para toda la plantilla.

ARTÍCULO 13º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Las licencias serán retribuidas en los siguientes casos:

1. Por razón de matrimonio: 17 días naturales.

2. Por alumbramiento del cónyuge:

- 4 días hábiles si tiene lugar en la provincia.

- 5 días hábiles si es fuera de la misma.

3. Por fallecimiento o enfermedad del cónyuge, padres o hijos:

- 4 días hábiles si tiene lugar en la provincia.

- 5 días hábiles si es fuera de la misma.

4. Por fallecimiento o enfermedad grave de suegros, hermanos, hermanos políticos, abuelos y tíos:

- 3 días naturales si tiene lugar en la provincia.

- 5 días naturales si es fuera de la misma.

5. Por matrimonio de hijos, padres o hermanos:

- 1 día natural si tiene lugar en la provincia.

- 3 días si es fuera de la misma.

6. Por traslado de domicilio: 2 días naturales.

7. Por el tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

8. Un día en la festividad de San Martín de Porres, 3 de noviembre. En caso de no poder disfrutarse como descanso dicho día, será posible hacerlo otro día, de acuerdo entre Empresa y trabajador; de coincidir este día domingo o festivo, se disfrutará otro día.

En el caso de parejas estables cuya convivencia quede justificada y debidamente acreditada, el compañero/a tendrá derecho a las licencias retribuidas comprendidas en este artículo exceptuando el punto 1.

ARTÍCULO 14º.- EXCEDENCIAS.

1. Podrán solicitarse por uno cualquiera de los cónyuges, en el supuesto de que ambos trabajen, una excedencia de tres años por cada hijo nacido y vivo, a contar desde el día del parto.

2. El trabajador fijo en la empresa, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria de hasta dos años, pudiéndose solicitar nueva excedencia a partir de transcurridos dos años desde la finalización de la última excedencia. Durante la excedencia existe la prohibición para dedicarse a la misma o similar actividad.

3. En los supuestos excepcionales de índole familiar o por razones de salud o formación educativa o profesional, podrá reducirse adecuadamente el tiempo referido de dos años de servicios.

En los supuestos 1 y 2, la reincorporación será obligatoria si se solicita con 30 días de antelación a la fecha de la misma, pasando a ocupar su anterior puesto y realizando el mismo horario, si ambas circunstancias subsisten en iguales términos y condiciones al momento de solicitar la excedencia, y en caso contrario, se acomodará el puesto de trabajo y horarios a los existentes en la empresa. Por ello, al momento de concederse la excedencia se especificará por escrito el horario, jornada y puesto de trabajo de la peticionaria.

ARTÍCULO 15º.- PERMISOS SIN RETRIBUIR.

Las empresas concederán hasta 15 días de permiso sin retribución, previa solicitud del trabajador con cuatro días de antelación, salvo casos excepcionales, y la utilización de

estos permisos no será superior al 5% de la plantilla, y en cualquier caso no podrán ser más de cinco trabajadores los que estén utilizando al mismo tiempo estos permisos.

ARTÍCULO 16º.- HORAS EXTRAS.

La empresa entregará una relación por escrito mensual-mente a los miembros del Comité o Delegados de personal, de las horas extraordinarias efectuadas por mes.

En caso de discrepancia con la relación de Horas Extras, los delegados o el Comité de Empresa, solicitarán a la Empresa que les facilite los Partes de Trabajo para verificar el cómputo de Horas.

ARTÍCULO 17º.- VACACIONES.

Se establece un período anual de vacaciones retribuidas a razón de salario base de convenio más antigüedad y Plus de transporte, de 31 días naturales. Se devengarán por años naturales.

Los 31 días naturales serán seguidos para todo el personal, y su disfrute comprendido entre los meses de junio a diciembre de cada año, exceptuando los meses de julio y agosto.

El calendario sobre vacaciones deberá quedar formalizado y distribuido su turno dentro de los dos primeros meses del año y tendrán preferencia para elegir periodo de vacaciones, dentro de dichos meses, los trabajadores con hijos en edad escolar o, en su caso, con mayor antigüedad en la Empresa, y cuyo sistema de preferencia será rotativo anualmente.

ARTÍCULO 18º.- FUNCIONES Y GARANTÍAS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.

a) Dispondrán de una reserva de 35 horas mensuales laborables para faltar al trabajo, siempre y cuando se acredite que su uso es para temas que afecten al personal y se notifique con la debida antelación; la necesidad será acreditada con posterioridad a su uso.

Si un mes sobrepasan las 35 horas sindicales por necesidades laborales, se podrán tomar por anticipado de las 35 horas correspondientes al siguiente mes. El cómputo de estas horas será anual.

b) Podrán informar directamente dentro de su centro de trabajo a sus compañeros, sobre cuestiones laborales y sindicales, siempre que no se perturbe el proceso productivo. Asimismo, podrán fijarse en un tablón de anuncios habilitado por la empresa, comunicaciones de carácter laboral y sindical.

c) El derecho de los representantes de los trabajadores a informar en los expedientes de crisis o modificaciones en las condiciones de trabajo que las empresas presenten ante la Autoridad Laboral.

d) Requerir a las empresas para que expongan en su tablón de anuncios de su oficina un ejemplar del Convenio Colectivo, Convenio general del sector y los modelos TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social del último mes.

e) Atender de cuantas reclamaciones formulen los trabajadores a la empresa, por incumplimiento de la legislación laboral o de los deberes que a las empresas y trabajadores correspondan en el orden social y obligacional.

f) Información y consultas a los representantes legales de los trabajadores.

La Empresa adquiere el compromiso de informar a los representantes de los trabajadores del cumplimiento de las estipulaciones entre la Empresa y Cabiltel previstas a la terminación del contrato con una de las mismas.

La Empresa, simultáneamente al plazo establecido en los contratos con Cabiltel al respecto, deberá comunicar a la representación de los trabajadores si plantea la prórroga del contrato o la terminación del mismo, y en el primer supuesto, entregará copia de los pliegos de condiciones para la prórroga de la actual contratación.

La Empresa entregará a los representantes legales de los trabajadores, copias de los pliegos de condiciones para la oferta de nuevos contratos, así como copia de la documentación que Cabiltel entregue como base para realizar la oferta para acceder al concurso. En el caso de nueva adjudicación de Cabiltel a la Empresa, ésta comunicará de forma inmediata a los trabajadores la copia de los contratos en un plazo no superior a la firma de los mismos.

g) Las modificaciones substanciales de trabajo que vengan impuestas por el cliente, serán comunicadas a los representantes sindicales para estudiar sus repercusiones de llevarlos a la práctica.

ARTÍCULO 19º.- DERECHO DE ASAMBLEA.

El Comité o Delegados de personal podrán solicitar asamblea a todos los trabajadores.

También podrán hacerlo el 20% de los trabajadores de la plantilla. Estas asambleas se realizarán fuera de las horas de trabajo y la empresa no pondrá impedimento a su realización.

ARTÍCULO 20º.- CUOTA SINDICAL.

La empresa descontará de la nómina a aquellos trabajadores que lo soliciten por escrito, el importe de la cuota sindical. El trabajador deberá indicar el importe y destinatario de las cuotas que desee que le sean descontadas.

ARTÍCULO 21º.- SEGURIDAD Y SALUD.

a) Se estará a lo dispuesto al Convenio General del sector y Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 y Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo de obligada aplicación por la empresa con la participación del comité de Seguridad y Salud o representantes sindicales, y fundamentalmente en lo referente a las prendas de trabajo y protección de los miembros inferiores, de acuerdo con el artículo 148 de la mencionada Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Los vehículos deberán ser revisados con periodicidad para que estén en condiciones de salir en ruta, dispondrán de barras protectoras entre habitáculos y carga, extintor de incendios y elementos protectores de cabeza y cuello. Asimismo, aquellos que circulen por provincia irán provistos de pilotos traseros antiniebla.

Los trabajadores, antes del inicio de la ruta, cuidarán de verificar que el vehículo se encuentre en orden de marcha.

ARTÍCULO 22º.- ROPA DE TRABAJO.

Todos los años se entregarán a los Recaudadores/as, limpiadores/as, almaceneros/as y cerrajeros/as, el siguiente material de uniforme:

Invierno: para entregar el 15 de octubre:

- 2 pantalones
- 2 camisas de manga larga
- 1 jersey o un chaleco
- 1 par de botas
- 1 cazadora

Se entregará un chubasquero para todo el personal.

Y se entregará cada dos años un anorak de calidad.

Verano: para entregar el 15 de mayo:

- 2 pantalones
- 2 camisas

Los Delegados de personal verificarán la calidad y color de las prendas de trabajo, tanto de verano como las de invierno. Siendo el color de la camisa azul claro y el resto azul oscuro.

Se acuerda la creación de un plus global de mantenimiento de vestuario para las necesarias medidas de higiene que deben mantenerse en cada momento, que será de 48 € por operario y año. Dicha cantidad se percibirá el 15 de mayo de cada año.

ARTÍCULO 23º.- SEGURO DE VIDA.

La empresa concertará una póliza de vida para todos los trabajadores, que cubrirá las contingencias de muerte e incapacidad permanente, entrando en vigor desde el día de la firma del convenio.

La cuantía será:

17.000 € para el caso de muerte no derivada de accidente laboral.

17.000 € para el caso de invalidez permanente total, invalidez absoluta y gran invalidez derivada de enfermedad o accidente no laboral.

32.000 € para el caso de invalidez permanente total, invalidez absoluta y gran invalidez derivada de accidente laboral.

32.000 € para el caso de muerte derivada de accidente laboral.

ARTÍCULO 24º.- RECLASIFICACIÓN.

Aquellos empleados que pasen a la situación de Invalidez Permanente total para la profesión habitual, con arreglo a las normas del R.G.S.S., podrán acceder a ocupar un nuevo puesto de trabajo en la Empresa si existiera, siempre que sus aptitudes psicofísicas le permitan desarrollar otra actividad laboral existente en la Empresa, pasando a percibir el sueldo de la categoría correspondiente a dicho nuevo puesto de trabajo (incluido el porcentaje de antigüedad que tuviera devengado) que, en todo caso, habrá de ser distinta categoría laboral a la que ostentaba antes de la declaración de su invalidez.

ARTÍCULO 25º.- BAJAS.

La empresa en caso de baja por accidente laboral, abonará al trabajador, desde el primer día el 100% de su salario real.

Asimismo, en caso de enfermedad, y a partir del día 1º y hasta la fecha de alta o hasta declarar su situación de incapacidad provisional o permanente, la empresa completará lo percibido de la Seguridad Social hasta el 100% de su salario real.

Se exceptúan aquellos trabajadores que no tengan derecho a prestaciones económicas.

ARTÍCULO 26º.- REVISIÓN MÉDICA.

La dirección de la empresa gestionará ante las Mutuas de Accidentes de Trabajo la realización de un reconocimiento médico cada año, de cuyo resultado se entregará copia a cada trabajador.

Las pruebas a realizar serán las siguientes:

- 1.-Confección de un historial médico-laboral
- 2.-Toma de datos antropométricos
- 3.-Presión arterial y pulso
- 4.-Exploración clínica dirigida en relación con el puesto de trabajo
- 5.-Control audiométrico
- 6.-Control visual
- 7.-Radio-fotografía
- 8.-Expirometría
- 9.- Electrocardiograma
- 10.- Pruebas de sangre y Orina
- 11.- Pruebas analíticas especiales para aquellos trabajadores que estén sometidos a un riesgo determinado
- 12.- Revisión Ginecológica.

Igualmente, la Dirección de la empresa condicionará la realización de los reconocimientos a las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 27º.- ASISTENCIA A CONSULTORIOS MÉDICOS.

No dará lugar a pérdida de retribución de los trabajadores la asistencia por el tiempo indispensable durante la jornada de trabajo, y previa justificación en los casos en que sea posible, a Consultorios y Clínicas de la Seguridad Social, siempre que los mismos no tengan establecido horario de consulta que permita acudir a ellos fuera de las horas de trabajo.

ARTÍCULO 28º.- CARNET DE CONDUCIR.

Cuando se produzca la circunstancia de privación del carnet de conducir se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) En primer lugar, se disfrutará las vacaciones si éstas no han tenido lugar aún.
- b) En segundo lugar, y en el supuesto de no poder aplicarse el apartado a), la Empresa se compromete a encontrar otro puesto de trabajo, con la retribución que corresponda al nuevo puesto que pase a desempeñar el trabajador privado del permiso de conducir.
- c) En caso de no haber otro puesto de trabajo y una vez disfrutadas las vacaciones, el trabajador al que le haya sido retirado el carnet, pasará a la situación de suspensión de empleo y sueldo, por el tiempo que reste de privación del permiso de conducir, con reserva absoluta del puesto de trabajo.

d) En todo caso, queda excluida de este acuerdo la empresa, y libre de compromiso, cuando la causa de la privación del permiso de conducir sea la embriaguez o la imprudencia temeraria reconocida en sentencia judicial.

Todo ello sin perjuicio de las posibles medidas disciplinarias que por ley pueda tomar la empresa.

e) La empresa asumirá los gastos que se ocasionen con la renovación del carnet de conducir tipo B.

ARTÍCULO 29º.- CONTROL Y SUPERVISIÓN.

Sólo podrán realizarse registros sobre la persona del trabajador, en su taquillas y efectos particulares cuando sean necesarios para la protección del patrimonio empresarial y del de los demás trabajadores, dentro del centro de trabajo. En su realización, se respetará al máximo la dignidad e intimidad del trabajador y se contará con la asistencia de un representante legal de los trabajadores.

ARTÍCULO 30º.- SALARIOS.

Para la vigencia del presente Convenio, los salarios serán los establecidos en la tabla salarial del anexo I.

ARTÍCULO 31º.- ANTIGÜEDAD.

Se establece una bonificación por el concepto de antigüedad, a razón del 5% por cada trienio. Dicho tanto por ciento se aplicará al salario base de la categoría respectiva a partir del día 1º del mes que se cumpla la antigüedad.

Al ascender de categoría, el trabajador no perderá la antigüedad devengada y automáticamente percibirá los trienios devengados, tomando como base el nuevo salario de la categoría a la que ascienda.

ARTÍCULO 32º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Serán cuatro: Verano, Diciembre, Beneficios y Paga de septiembre.

a) Las pagas de Verano y Diciembre se computarán semestralmente y serán a razón de 30 días de salario base más antigüedad vigente en la fecha de cobro. El cobro de las pagas de verano será el 20 de junio y 20 de diciembre.

b) La paga de Beneficios: Será de 30 días de salario base más antigüedad vigente en la fecha del cobro y se cobrará el día 31 de marzo.

c) La paga de Septiembre se computará anualmente y su período de devengo será desde el 1 de octubre al 30 de septiembre de cada año. La fecha de cobro será el 30 de septiembre y los importes de dicha paga serán de:

550 € para el año 2005

625 € para el año 2006

750€ para el año 2007

Dichas gratificaciones se cobrarán íntegras, independientemente del período que se esté en I.T.

ARTÍCULO 33º.- PLUS DE TRANSPORTE.

Se establece en concepto de plus extrasalarial de transporte la cantidad que se fija en el anexo I, y que atendiendo las peticiones de la representación de los trabajadores, se ha calculado para abonarlo en quince mensualidades. Durante el primer año de vigencia, se produce un trasvase de 30 euros mensuales del plus de transporte al salario base de cada una de las categorías.

Se estará a lo dispuesto al Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre, por el que se modifican determinados artículos referentes a los Reglamentos Generales de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y sobre Cotización.

ARTÍCULO 34º.- PLUS PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD.

En los casos previstos por la Ley los pluses de peligrosidad, toxicidad y penosidad, se fijan en un 25% del Salario Base.

ARTÍCULO 35º.- PLUS NOCTURNIDAD.

Todos aquellos trabajadores que realicen su jornada entre las 20.00 horas y las 6.00 horas, percibirán un complemento del 25% del Salario Base.

ARTÍCULO 36º.- INCREMENTO SALARIAL Y CLÁUSULA DE REVISIÓN.

Se establece un aumento salarial para los tres años de vigencia de este convenio, que será: El IPC real del año anterior más 0,5%.

A tal fin, se elaboran tablas salariales definitivas para el presente año 2005 que se adjuntan en el anexo I (IPC REAL 2004 más 0,50% igual al 3,70%), quedando pendiente los años 2006 y 2007 una vez conocidos los IPC de los años 2005 y 2006.

ARTÍCULO 37º.- JUBILACIÓN.

El trabajador con al menos una antigüedad mínima de 15 años en el servicio, podrá solicitar a las empresas la jubilación anticipada siempre y cuando se solicite en los cuatro primeros meses del inicio de la contrata con duración anual, y antes de los 8 meses a la fecha de vencimiento de la contrata cuando sea superior al año.

La gratificación por dicha jubilación será la siguiente:

- 60 años 8 mensualidades salario real
- 61 años 7 mensualidades salario real
- 62 años 5 mensualidades salario real
- 63 años 4 mensualidades salario real
- 64 años 2 mensualidades salario real

El trabajador que desee jubilarse a los 64 años, podrá acogerse a lo establecido en el R.D. 1194/1985, de 17 de julio, sobre contrato de sustitución por jubilación anticipada.

Se establece la jubilación parcial, tal como establece el artículo 12 punto 6 del Estatuto de los trabajadores.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Al sólo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 punto 5 del Estatuto de los Trabajadores, en los Anexos adjuntos se especifican los salarios mensuales, anuales y plus de transporte en función de la jornada de trabajo establecida en el artículo 12, si bien no se hacen figurar los conceptos referidos a antigüedad, puesto de trabajo, etc...

RÉGIMEN DISCIPLINARIO**ARTÍCULO 1.-**

Las faltas cometidas por los trabajadores afectados por el presente convenio se clasificarán, atendiendo a su importancia, en faltas leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 2.- SON FALTAS LEVES

1) Tres faltas de puntualidad que se producirá cuando haya un exceso superior a 5 minutos e inferior a media hora durante un mes sin que exista causa justificada.

2) Faltar un día al trabajo sin causa justificada.

3) Abandonar el puesto de trabajo o el servicio sin causa justificada. Cuando dicho abandono cause perjuicios graves a la empresa, a los compañeros de trabajo o al cliente, podrá tener la consideración, según la gravedad, de falta grave o muy grave.

4) No notificar con carácter previo la ausencia del trabajo o no justificarla durante las dos siguientes jornadas laborales, y ello salvo imposibilidad de hacerlo.

5) Los pequeños descuidos en la ejecución del trabajo o conservación y cuidado de los útiles, herramientas y máquinas a cargo del trabajador. Cuando las consecuencias de ello tuvieran más entidad, la falta podrá ser grave o muy grave.

6) La inobservancia de las órdenes de servicio o desobediencia a los mandos que no acarreen mayores consecuencias.

7) Falta de respeto y consideración en materia leve a los compañeros, subordinados, mandos y público así como las discusiones y órdenes dadas con descortesía, todo ello dentro de la jornada laboral.

8) Falta de aseo y limpieza personal.

9) No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

ARTÍCULO 3.- SON FALTAS GRAVES:

1) Faltar dos días al trabajo sin justificación.

2) La simulación de enfermedad o accidente.

3) Más de tres faltas de puntualidad, superior a cinco minutos, en un mes.

4) La falta de asistencia al trabajo de dos días en el período de un mes sin causa justificada.

5) Entregarse a juegos y distracciones, cualesquiera que sean, dentro de la jornada laboral.

6) La desobediencia a los mandos en materia de trabajo que acarreará quebranto de la disciplina y perjuicios para la empresa o para terceros.

7) La suplantación de personalidad de un compañero al fichar o firmar.

8) La voluntaria disminución de la actividad laboral habitual o la negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

9) El empleo del tiempo, materiales, útiles o herramientas de la empresa en cuestiones ajenas al trabajo y en beneficio propio, sin que exista una autorización expresa de la empresa.

10) La imprudencia en acto de servicio. Si la misma comportara riesgo grave de accidente para sí o para terceros, la falta se podrá calificar de muy grave. Se reputará como falta grave el no uso de las prendas y aparatos de seguridad obligatorios imputable al trabajador.

11) Las previstas en el artículo 1 como faltas leves pero que por su entidad puedan ser calificadas como graves.

12) La embriaguez ocasional.

13) Las órdenes dadas por encargados y mandos de forma agresiva o con amenazas.

14) La reincidencia en las faltas leves –salvo las de puntualidad y aunque sea de distinta naturaleza– dentro de un trimestre y siempre que hubiere mediado sanción.

ARTÍCULO 4.- SON FALTAS MUY GRAVES:

1) La reincidencia en comisión de falta grave en el período de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza.

2) Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en el período de tres meses o 20 en seis meses.

3) Más de tres faltas injustificadas al trabajo en el período de un mes, más de seis en el período de cuatro meses o más de doce en el período de un año.

4) La falsedad, la deslealtad, el fraude, el abuso de confianza, el hurto y el robo, tanto a compañeros de trabajo, como a la empresa o a terceros, durante el desempeño del servicio o en los locales de la empresa.

5) Hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos en útiles, máquinas, instalaciones, edificios, enseres, documentos, tanto de la empresa como del cliente.

6) Causar accidente por dolo, negligencia o imprudencia inexcusable.

7) Realizar trabajos por cuenta propia o ajena estando en la situación de I.T., siempre que los mismo dificulten la recuperación, impliquen un fraude a la empresa o a la Seguridad Social o tengan carácter lucrativo. Tendrá la misma calificación el prolongar esta situación mediante manipulación o falseamiento.

8) La embriaguez habitual durante la jornada laboral.

9) Los malos tratos de palabra u obra, a los superiores, subordinados o terceros en los locales de la empresa o durante la jornada laboral.

10) El abuso de autoridad de acuerdo con la definición jurisprudencial.

11) Originar riñas y pendencias con compañeros de trabajo o con el público.

12) Las que puedan derivar de las faltas previstas en el artículo 1 y 2, que por su entidad constituyan faltas muy graves.

ARTÍCULO 5.-

Las sanciones que la empresa pueda aplicar, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

1.- Faltas leves:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito.

c) Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

2.- Faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3.- Faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.

b) Inhabilitación durante dos años para ascender de categoría.

c) Despido.

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Para la aplicación de la potestad disciplinaria y del régimen sancionador previsto en el presente convenio, la empresa deberá ajustarse al procedimiento disciplinario que aquí se establece y ello con el objeto de garantizar a los trabajadores los derechos fundamentales recogidos en los artículos 24 y 25 de la Constitución Española.

Para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves. La empresa deberá incoar un expediente contradictorio que comprenda los siguientes trámites: la facultad de formular descargos por parte del inculpado, la posibilidad de proponer y realizar la práctica de las pruebas que el trabajador crea convenientes para su exculpación. Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 15.5 del Convenio General del Sector, la empresa deberá dar traslado del expediente contradictorio a los representantes de los trabajadores para que puedan emitir informe no vinculante en el plazo de tres días.

El incumplimiento de cualquiera de los trámites previstos para el presente procedimiento comportará, de conformidad con el artículo 115.1, d) del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, la nulidad de pleno derecho de la sanción impuesta.

ANEXO II

HORAS EXTRAORDINARIAS

Teniendo en cuenta las características del servicio que presta esta Empresa, que sufre fluctuaciones imprevistas y ajenas a la voluntad de la misma, impidiendo, por consiguiente, la organización estable de rutas semanales, y teniendo en cuenta la imposibilidad de aplazar el trabajo por el tipo de servicio que se presta y la imposibilidad de almacenar o acumular servicios prestados, o sustituirlos por algunas de las modalidades de contratación legalmente establecidas por la inmediatez que se requiere, expresamente se pacta, al

amparo del Decreto 1858/1981 de 20 agosto, y la Orden de 1 de marzo de 1993, que tendrán la consideración de estructurales las horas extras siguientes: las necesarias por pedidos superiores a los normales, las producidas por ausencias imprevistas y las consistentes en reparación de averías o terminación de trabajos necesarios para la continuidad del servicio. Estas horas extras no sufrirán el incremento en la cotización prevista para las horas extras.

Exceptuando aquellas horas extraordinarias en sentido estricto, que cuya realización será voluntaria por parte de los trabajadores. La Dirección de la Empresa debe informar mensualmente a los representantes de personal de las horas realizadas, que a su juicio deban considerarse estructurales, antes de la confección de los boletines de cotización.

Las horas extraordinarias no se realizarán durante los días de descanso (días libres). Si se realizaran durante dichos días, deberá haber un acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la Empresa.

El precio de las horas extraordinarias será:

Año 2005 : 10,27 Euros

Año 2006 : 10,27 Euros

Año 2007 : 10,27 Euros

TRABAJOS EN DÍAS FESTIVOS

Los trabajos en días festivos tendrán la consideración de voluntarios.

La retribución será de 123,24 Euros durante la vigencia del convenio y la jornada será de 6.00 horas a 12.30 horas.

TABLA SALARIAL DE LA EMPRESA INELCOM PRODUCCIÓN, S.A. PARA SU DELEGACION DE ALICANTE CONVENIO DE CABINAS TELEFONICAS AÑO 2.005-DEFINITIVO I.P.C.+0,50 3,7%

CATEGORIAS	ESTA INCLUIDO EL TRASVASE DE 30 EUROS DEL PLUS DE TRANSPORTE A SALARIO BASE								TOTAL ANUAL
	SALARIO BASE	PLUS DE TRANSPORTE	TOTAL MENSUAL	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	EXTRA BENEFICIOS	EXTRA SEPTIEMBRE		
ENCARGADO	1.386,53	75,98	1.462,51	1.462,51	1.462,51	1.462,51	550,00	22.487,66	
OFICIAL 1ª ADM.TVO.	1.308,47	75,98	1.384,46	1.384,46	1.384,46	1.384,46	550,00	21.316,85	
OFICIAL 2ª ADM.TVO.	1.154,67	75,98	1.230,66	1.230,66	1.230,66	1.230,66	550,00	19.009,84	
AUX. ADM.TVO.	1.076,98	21,86	1.098,83	1.098,83	1.098,83	1.098,83	550,00	17.032,52	
CERRAJERO	1.218,99	75,98	1.294,97	1.294,97	1.294,97	1.294,97	550,00	19.974,50	
COND/ RECAUDADOR	1.218,99	75,98	1.294,97	1.294,97	1.294,97	1.294,97	550,00	19.974,50	
COND/ LIMPIADOR	1.168,64	65,98	1.234,62	1.234,62	1.234,62	1.234,62	550,00	19.069,33	
COND/ ALMACENERO	1.168,64	65,98	1.234,62	1.234,62	1.234,62	1.234,62	550,00	19.069,33	
LIMPIADOR/A	1.122,72	48,05	1.170,77	1.170,77	1.170,77	1.170,77	550,00	18.111,59	
OFIC. 1ª RECUENTO	1.283,40	75,98	1.359,38	1.359,38	1.359,38	1.359,38	550,00	20.940,74	
AUX. RECUENTO	906,20	21,86	928,06	928,06	928,06	928,06	550,00	14.470,89	

Alicante, 11 de julio de 2005.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0518867

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Letona, S.A., de Alicante. Código de Convenio 030121- 2.

Visto el texto articulado del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «LETONA, S.A.», PARA SU CENTRO INDUSTRIAL DE ALICANTE

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ámbito territorial y provincial.

El presente convenio se concreta y será de aplicación obligatoria en el centro industrial que Letona, S.A., tiene ubicado en Alicante, y afecta a sus servicios en Alicante y su Provincia.

Artículo 2º.- Ámbito personal.

El presente convenio afectará a la totalidad del personal que preste sus servicios en la factoría de Alicante y provincia, de acuerdo con lo definido en el ámbito territorial, y funcional, así como al personal que pueda ingresar durante su vigencia, excluyéndose del mismo al personal a que se refiere el artículo primero, tres, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3º.- Ámbito temporal.

El presente convenio, una vez homologado por la Autoridad Laboral, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que las condiciones económicas surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2005 y su vigencia será de un año, sin perjuicio de lo que establece el artículo 36, de este convenio.

Artículo 4º.- Rescisión, revisión y prórroga.

La denuncia proponiendo la rescisión, habrá de hacerse con tres meses de anticipación, con respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, por el Comité de Empresa, como representante de los Trabajadores, fundamentándose adecuadamente las razones para la rescisión o revisión.

Una vez denunciado se procurará que las negociaciones no excedan del periodo de vigencia, pero si se alargara por tiempo superior a su duración, el mismo quedaría prorrogado por igual periodo de tiempo, al objeto de no crear vacío legal, sin perjuicio de la retroactividad que pudiera establecerse.

Artículo 5º.- Facultad de adhesión.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 6º.- Facultad de absorción y compensación.

Las mejoras concedidas en este convenio absorberán y compensarán los pluses y gratificaciones que puedan existir de ser mayor la mejora que hoy vienen percibiendo.

Artículo 7º.- Garantía Personal.

Las condiciones económicas de cualquier índole que viniera disfrutando el personal, superiores a las pactadas, serán respetadas a título personal como condición más beneficiosa. Teniendo en cuenta a estos efectos lo que se especifica en la cláusula de absorción y compensación.

Artículo 8º.- Legislación supletoria.

En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Industrias Lácteas y sus Derivados, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales en vigor.

Artículo 9º.- Disposición aclaratoria.

Todas las referencias hechas a la empresa en el texto del presente Convenio, se entenderán referidas al ámbito concreto de aplicación del mismo, según lo definido en los artículos 1º y 2º.

CAPÍTULO SEGUNDO**CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE****Artículo 10º.- Conciliación, mediación y arbitraje.**

Se crea una Comisión Paritaria integrada por dos representantes de la empresa y dos de los trabajadores para resolver las cuestiones que se deriven de la aplicación práctica del presente convenio, a la que con carácter obligatorio habrán de acudir ambas partes, sin perjuicio, en su caso, de acudir a las distintas jurisdicciones.

El plazo de resolución de las cuestiones que se eleven a la Comisión Paritaria se establece en veinte días.

CAPÍTULO TERCERO**RELACIONES HUMANAS****Artículo 11º.- Relaciones humanas.**

Ambas partes se comprometen a desarrollar las funciones que le son propias, con el debido respeto y consideración, al objeto de hacer posible la convivencia laboral en el seno de la empresa y de la cual no cabe duda habrá de beneficiarse ésta.

A tal efecto, la empresa procurará por todos los medios dar un trato adecuado, correcto y exquisito al personal, y éste por su parte se compromete a plantear cuantas reclamaciones sean necesarias en forma correcta y por el conducto reglamentario, a sus superiores.

Las reclamaciones deberán formalizarse por escrito, con expresión de los hechos que las motivan y de los fundamentos en que se basan, debiendo ser contestadas con la máxima diligencia posible, y en cualquier caso antes de transcurrir los 30 días desde la fecha de presentación.

CAPÍTULO CUARTO**JORNADA, HORARIO,****HORAS EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES****Artículo 12º.- Jornada de trabajo y horario.**

La jornada ordinaria de trabajo, durante el presente convenio, será de 1.826 horas y 27 minutos anuales de trabajo efectivo, salvo que por norma de obligado cumplimiento, se disponga una duración inferior que modifique lo pactado.

Artículo 13º.- Horas extraordinarias.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente en la materia, con los criterios y especificaciones propios de una

industria láctea, definidos, a este respecto en el Convenio Colectivo Estatal de Industrias Lácteas y sus Derivados, y en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14º.- Vacaciones.

El personal, cualesquiera que sea su categoría profesional, con antigüedad en la empresa mínima de 1 año, tendrá derecho a unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales.

El disfrute de las vacaciones será irrenunciable. La dirección cursará las instrucciones oportunas para que todo el personal de la empresa formule su petición de vacaciones antes del 30 de Noviembre de cada año. Se procurará complacer al personal en cuanto a la época de disfrute solicitada, invitando al personal que no pudiera vacar en la época solicitada a formular nueva petición. Las peticiones se atenderán por riguroso orden de antigüedad en la empresa, la primera vez, siendo rotativa durante los años sucesivos en las secciones en que se haya solicitado.

El personal que esté de baja por causas ajenas a la empresa, en el momento de iniciar sus vacaciones, perderá el turno elegido de disfrute, debiendo formular nueva petición a la empresa, la cual la atenderá en función del resto de las peticiones formuladas por la plantilla y con arreglo a las necesidades de la misma.

El personal que causa baja por jubilación, tendrá derecho a las vacaciones como si hubiera trabajado todo el año.

El personal de nuevo ingreso en la empresa, tendrá derecho a un periodo de vacaciones proporcional al tiempo que medie entre su ingreso y el 31 de diciembre de cada año, computándose la fracción de día o mes completo.

Esta forma de disfrute del periodo de vacaciones, se entenderá salvo causa de fuerza mayor, considerándose como tal una falta al trabajo superior al 17 por ciento, considerándose este porcentaje por cada sección, entendiéndose como tal el absentismo, las vacaciones y los permisos o licencias contemplados en las disposiciones vigentes.

Cuando la empresa por necesidades de organización del trabajo, adelante o retrase las vacaciones programadas para un productor, sin que se llegue a superar al límite de fuerza mayor anteriormente definido, compensará a éste con el abono de 6,0101 € por semana adelantada o retrasada.

A aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones, siguiendo el orden anteriormente establecido, en los meses de octubre, noviembre, enero y febrero, se les abonará un premio único de 69,7386 €, en el mes de los indicados en que las disfruten, o la parte proporcional que corresponda a los días disfrutados dentro de dicho periodo.

CAPÍTULO QUINTO**RETRIBUCIONES****Artículo 15º.- Salario Base.**

Durante el año 2005 y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36, el salario base para cada una de las categorías profesionales, será el establecido en la Tabla Salarial Anexa.

Artículo 16º.- Complemento personal de antigüedad.

Los aumentos por antigüedad o quinquenios del 5 por ciento, empezarán a contarse desde el día que el productor haya empezado a prestar sus servicios en la empresa, con límite máximo de 1 de enero de 1949. Estos aumentos se calcularán sobre el salario base que corresponda a la categoría del trabajador, variando su importe de acuerdo con el ascenso de categoría y de la correspondiente Tabla Salarial; así pues, no quedarán congelados los correspondientes a categorías inferiores o escalas también inferiores, siendo ilimitado el número de quinquenios.

Artículo 17º.- Gratificaciones Extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias de Julio, Navidad y Beneficios, consistirán en el sueldo o mensualidad de 30 días del salario base establecido en la Tabla Salarial Anexa, incrementada con la antigüedad que tenga el trabajador.

Estas pagas deberán hacerse efectivas en la primera quincena de julio y diciembre las dos primeras, respectivamente, y dentro del primer trimestre del año la tercera.

Artículo 18º.- Plus de Responsabilidad

Este plus se abonará en las cuantías expresadas en el Anexo I, con cuyo percibo los trabajadores de producción realizarán la prolongación de jornada necesaria para finali-

zar una producción en marcha o de entrega inmediata o urgente, aun cuando ello comporte efectuar trabajos en jornada extraordinaria en días laborales, determinando la empresa la necesidad, número y distribución de las horas extraordinarias.

Artículo 19º.- Plus conservación vehículo.

Tendrá derecho a este plus, tanto los conductores como los repartidores y ayudantes que tengan a su cargo la conservación y mantenimiento del vehículo de la empresa, aún cuando sean dos las personas que tengan a su cargo el vehículo, debiendo dar cuenta a la empresa de las anomalías que observan en el mismo, así como cuidando de su revisión y limpieza. La cuantía de este plus será de 18,5101 € mensuales, que se abonarán igualmente con las pagas de Julio y Navidad y periodo de vacaciones.

Artículo 20º.- Plus cámara frigorífica.

El personal que habitualmente efectúa sus labores en cámaras de frío, percibirá un plus de 3,4429 € por día efectivamente trabajado. No tendrán derecho a este plus los que circunstancialmente entren en las cámaras.

Artículo 21º.- Plus de nocturnidad.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 36, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22º.- Prima de trabajo en domingos y festivos.

El trabajador que realice jornada en domingo o días festivos, independientemente del descanso que disfrute entre semana, cobrará una prima de 9,5724 € por día de tal naturaleza efectivamente trabajado.

Artículo 23º.- Corretornos.

Por si en el futuro, es contratado personal que responda a este concepto se establece un plus de un 10 por ciento del salario base que él perciba.

Artículo 24º.- Plus Responsabilidad Máquinas.

Este plus queda absorbido desde el 1 de Enero del año 2002 por el definido en el Artículo 18.- Plus de responsabilidad.

Artículo 25º.- Plus de asistencia.

Por este concepto se establece un plus de 4,4824 € por día de trabajo efectivo, para todos los productores, cualquiera que sea su condición o categoría profesional. Este plus será de 5,3803 € por día de trabajo efectivo para aquellos productores que tienen jornada semanal de cinco días.

Artículo 26º.- Quebranto de moneda.

Por este concepto, el cajero, el auxiliar de caja y los cobradores, percibirán mensualmente en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 21,4131 € el primero y 15,3576 € los dos últimos.

Artículo 27º.- Ayuda a desplazamiento.

Con el fin de ayudar a los gastos que ocasione el desplazamiento del personal al centro de trabajo, la empresa abonará a todos sus productores, la cantidad de 0,8331 € por día efectivamente trabajado. Esta ayuda no se abonará durante el periodo de vacaciones.

Artículo 28º.- Dietas.

A este respecto se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 29º.- Gastos comida.

Quienes por razón de su trabajo, salgan en vehículos de la empresa y se vean precisados a efectuar el almuerzo fuera de su domicilio, percibirán en concepto de gastos comida la cantidad de 9,2213 € Los suplidos por gastos de comida, producidos dentro de la empresa, quedan establecidos en 5,2992 €

CAPÍTULO SEXTO

INCENTIVOS

Artículo 30º.- Servicio de reparto o distribución.

La actividad laboral del personal de este servicio, aunque con sujeción a las normas pactadas por la empresa, se desarrolla con relativa independencia, por lo cual el ritmo e intensidad de su trabajo depende, en gran manera, del carácter específico y particular de su labor, por consiguiente, además de los emolumentos que perciben con carácter general los demás productores, este personal tendrá asignada una prima e/o incentivo en la venta, el cual estará calculado de modo que cubra la posible prolongación de su jornada, debido a las especiales incidencias de su trabajo.

Por ello, tal prolongación, aunque debidamente retribuida, no tiene carácter de horas extraordinarias, ni se verificará cálculo especial por este concepto.

Se establece por este convenio que la prima y/o incentivo que, por unidad de ventas se vienen percibiendo actualmente, se incrementen en un 2,00% por ciento sobre el año anterior, estableciéndose en 17,5787 € por día de trabajo efectivo.

CAPÍTULO SÉPTIMO

BENEFICIOS ASISTENCIALES, LICENCIAS, VARIOS

Artículo 31º.- Ayuda Escolar.

El personal de la empresa con hijos menores de 16 años que acrediten suficientemente que éstos están matriculados en un centro estatal o privado, percibirá por este concepto, en la primera quincena del mes de septiembre, una ayuda de 91,2145 € anuales, independiente del número de hijos que tengan matriculados.

Artículo 32º.- Licencias retribuidas.

El trabajador, previo aviso y justificación en legal forma, tendrá derecho a licencia con remuneración salarial, por alguno de los motivos y con la duración máxima siguiente:

Por matrimonio ó acreditación de unión de hecho: quince días naturales.

Por el nacimiento de hijos: dos días ampliables a cuatro en caso de producirse fuera de la provincia, o bien tratarse de un parto irregular.

Por fallecimiento, enfermedad muy grave o intervención quirúrgica:

- De pareja, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos, abuelos políticos y nietos políticos: tres días ampliables a cuatro, si el hecho tuviera lugar en distinta provincia.

En el resto de los supuestos se estará en lo contemplado en el Estatuto de los Trabajadores, manteniéndose en todo caso, el régimen más beneficioso que pudiera existir con anterioridad a este Convenio que dimane de cualquier otra disposición legal vigente.

Artículo 33º.- Premio de fidelidad y constancia en la empresa.

La empresa abonará al producirse la jubilación o baja definitiva por enfermedad o accidente de sus productores la cantidad de 93,3275 € por año de servicio en la empresa.

Los servicios prestados a partir de los 65 años de edad, no se computarán a estos efectos.

En caso de fallecimiento anterior a la jubilación, la viuda o en su caso los hijos menores o mayores subnormales o padres que vivan a expensas del trabajador, cobrarán la parte correspondiente a los años de servicio.

Artículo 34º.- Jubilación.

Se estará en esta materia a lo dispuesto en la normativa legal aplicable al presente supuesto, no obstante cuanto se produzcan por esta causa vacantes en la plantilla de la empresa, éstas se cubrirán con nuevos trabajadores. Independientemente de lo expuesto con anterioridad, cuando se produzcan necesidades técnicas u organizativas, la empresa con arreglo a las leyes y bajo los supuestos contemplados en las mismas y controlados por la autoridad laboral, no cubrirá la vacante producida por esa jubilación.

Artículo 35º.- Complementos de enfermedad y accidente.

Durante la situación de Incapacidad Laboral Transitoria, el personal percibirá en las condiciones establecidas los siguientes complementos:

- Si la situación de I.L.T. se deriva de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará a partir del quinto día de la baja, inclusive, como complemento, la diferencia entre el 75 por ciento de la base reguladora de la prestación y el salario pactado en el presente convenio, esto es, salario base, antigüedad y plus de asistencia.

- Si la situación de I.L.T. se deriva de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, la empresa abonará a partir del día siguiente a la fecha del accidente, como complemento, la cantidad necesaria para que con la prestación de I.L.T. el trabajador perciba la remuneración que como media viniera percibiendo en los tres últimos meses anteriores a aquel en que se produjera la baja.

La empresa al amparo del artículo 20.4 del Estatuto de los Trabajadores, tendrá la facultad de que por médicos que ella designe, sea visitado y reconocido el productor en su domicilio o haciéndolo comparecer en el consultorio de los servicios médicos cuantas veces estime necesario. Del informe facultativo dependerá el abono de los correspondientes complementos, sin perjuicio de la sanción que en su caso pudiera corresponderle en el supuesto de comprobarse que los datos facilitados por el productor no correspondieran a la realidad.

Todo productor viene obligado a denunciar ante la empresa aquellos casos en que se aprecien indicios de enfermedad simulada, todo ello en aras de la responsabilidad contraída en orden a reducir el absentismo.

El comité de empresa analizará la evolución del absentismo para, en colaboración con la empresa, establecer y/o mantener las medidas disciplinarias y/o económicas que se juzguen oportunas. A estos efectos, para premiar el no absentismo, se mantiene el fondo que se tiene establecido, tanto en su sistema de dotación como de distribución, como una atención social encaminada a reducir el nivel de absentismo.

Artículo 36º.- Cláusula de revisión Salarial.

En caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre del 2005, un incremento superior al 2,00 por ciento respecto a la cifra de dicho IPC al 31 de diciembre de 2004, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos del 1 enero del 2005 sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial del año 2006 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

La revisión salarial se abonará en una sola paga complementaria dentro del primer trimestre del año 2006.

Para el año 2005 se pacta un incremento salarial de acuerdo al Índice de Precios al Consumo, establecido por INE al 31- 12- 2005.

CAPÍTULO OCTAVO

DERECHO DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA

Artículo 37º.- Garantías sindicales y derechos del comité de empresa.

En estas materias se estará en todo momento a lo previsto en la legislación vigente al respecto.

DISPOSICION FINAL

Este convenio ha sido concertado entre la representación legal de la empresa Letona, S.A. y el Comité de Empresa.

ANEXO I

TABLA PLUS REPOSABILIDAD

VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005

PUESTO DE TRABAJO	TIPO RESP.	TIPO MAQUINA/ACTIVIDAD	PLUS EUROS DIA TRABAJADO
ENCARGADOS	A	PROPIAS DE LA SECCIÓN	6,7506 €
RECEPCIÓN	B	PROPIAS DE LA SECCIÓN	6,0756 €
PLANTA TRATAMIENTO	B	PROPIAS DE LA SECCIÓN	6,0756 €
TRATAMIENTO YOGUR	B	PROPIAS DE LA SECCIÓN	6,0756 €
TRATAMIENTO PETIT	B	PROPIAS DE LA SECCIÓN	6,0756 €
MUELLE EXPEDICIONES	B	CARRT.ELECT.TUNEL Y ALMACEN	6,0756 €
MUELLE EXPEDICIONES	C	CARRT.ELECT.ALMACEN	5,4005 €
TUNEL CALOR	B	PROPIAS DE LA SECCIÓN	6,0756 €
SALA MEZCLAS	B	PROPIAS DE LA SECCIÓN	6,0756 €
ENVASADORAS	C	ERCA - YOGUR POSTRES	5,4005 €
ENVASADORAS	C	FORMSEAL -YOGUR POSTRES	5,4005 €
ENVASADORAS	C	FINNAH - YOGUR POSTRES	5,4005 €
ENVASADORAS	D	ELTON PETIT	4,7256 €
ENVASADORAS	D	ELTON NATILLAS	4,7256 €
PALETIZADOR	D	PROPIAS DE LA SECCIÓN	4,7256 €
MUELLE EXPEDICIONES	D	CARRETILLA MANUAL ALMACEN	4,7256 €
LAVADORAS	E	PROPIAS DE LA SECCIÓN	3,7129 €
LIMPIEZA	E	PROPIAS DE LA SECCIÓN	3,7129 €
TALLER ENCARGADO	T1	PROPIAS ACTIVIDAD	6,7506 €
TALLER CALDERAS	T1	RESP.SECCION PROP.ACTIVIDAD	6,7506 €
TALLER MECANICOS	T2	RESPONSABLE EQUIPO	6,0756 €
TALLER MECANICOS	T3	RESPONSABILIDAD REPARAC.	4,7256 €
TALLER MECANICOS	T4	AYUDANTE	3,7129 €

LETONA, S.A.

CALCULO TABLA SALARIAL

VIGENTE DESDE 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE AÑO 2005

CATEGORÍA

MENSUAL

PERSONAL TECNICO	
A) TITULADOS	
TÉCNICO JEFE	1.237,7481
TÉCNICO SUPERIOR	1.052,4231
TÉCNICO MEDIO	912,5434
B) DIPLOMADOS	
TÉCNICO DIPLOMADO	756,1245
C) NO TITULADOS	
JEFE DE FABRICACIÓN	939,4986
JEFE DE LABORATORIO	826,7428
JEFE DE INSPECCIÓN LECHERA	826,7428
CONTRAMAESTRE O JEFE SECCIÓN	826,7428
ENCARGADO	754,6934
INSPECTOR DE DISTRITO	711,8808
AUXILIAR DE LABORATORIO	618,1350
CAPATAZ	744,8645
AUXILIAR DE INSPECCIÓN LECHERA	618,1350
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS	
JEFE DE PRIMERA	889,9557
JEFE DE PERSONAL	889,9557
JEFE DE SEGUNDA	870,8380
CONTABLE	870,8380
OFICIAL DE PRIMERA	744,8645
OFICIAL DE SEGUNDA Y OPERD.INFORM	708,2895
AUXILIAR	618,1350
TELEFONISTA	618,1350
COMERCIALES	
JEFE DE VENTAS	889,9557
INSPECTOR O PROMOTOR DE VENTAS	744,9995
VIAJANTE	680,3758
CORREDOR DE PLAZA	680,3758
SUBALTERNOS	
ALMACENEROS	649,4646
LISTERO	618,1350
PESADOR	618,1350
COBRADOR	618,1350
PORTERO	618,1350
ORDENANZA	618,1350
CONSERJE	627,5588
GUARDA Y SERENO	618,1350
TRABAJADORES EN FORMACIÓN	451,9547
MUJER LIMPIEZA (HORA)	3,1189
OBREROS	DIARIO
REPARTIDOR	21,0350
ESPECIALISTA DE PRIMERA	21,3455
ESPECIALISTA DE SEGUNDA	21,0350
ESPECIALISTA DE TERCERA	20,6973
PEÓN ESPECIALIZADO	20,6973
PEÓN	20,3937
OFICIAL DE 1ª OFC.VARIOS	21,3455
OFICIAL DE 2ª OFC.VARIOS	21,0350
OFICIAL DE 3ª OFC.VARIOS	20,6973
TRABAJADORES EN FORMACIÓN	14,8919

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, apartado 5º de la Ley 8/80 del estatuto de los Trabajadores, se hace constar el salario anual de las distintas categorías profesionales incluidos los salarios diferidos y los de carácter personal como antigüedad, etc. en función de las 1.826 horas y 27 minutos de jornada pactada para 2005

SALARIO ANUAL

TOTAL AÑO

CATEGORIA	TOTAL AÑO
TÉCNICO JEFE	18.566,2215
TÉCNICO SUPERIOR	15.786,3465
TÉCNICO MEDIO	13.688,1510
TÉCNICO DIPLOMADO	11.341,8675
JEFE DE FABRICACIÓN	14.092,4790
JEFE DE LABORATORIO, JEFE INSP.ECHERA,	
CONTRAMAESTRE O JEFE SECCIÓN	12.401,1420
ENCARGADO	11.320,4010
INSPECTOR DE DISTRITO	10.678,2120
AUX.LABORATORIO, AUX.INSP.LECHERA,	

SALARIO ANUAL	TOTAL AÑO
AUX.ADMINISTRATIVO, TELEFONISTA, LISTERO, PESADOR, COBRADOR, PORTERO, ORDENANZA, GUARDA Y SERENO	9.272,0250
CAPATAZ, OFIC.ADMINISTRATIVO 1ª	11.172,9675
JEFE DE PRIMERA, JEFE PERSONAL, JEFE DE VENTAS	13.349,3355
JEFE DE SEGUNDA, CONTABLE	13.062,5700
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	10.624,3425
INSPECTOR O PROMOTOR DE VENTAS	11.174,9925
VIAJANTE, CORREDOR DE PLAZA	10.205,6370
ALMACENERO	9.741,9690
CONSERJE	9.413,3820
TRABAJADORES EN FORMACIÓN SUBALTERNOS	6.779,3205
ESPECIALISTA 1ª, OFICIAL 1ª	9.712,2025
REPARTIDOR, OFIC. 2ª, ESPEC. 2ª	9.570,9250
ESPEC. 3ª, OFICIAL 3ª, PEÓN ESPEC.	9.417,2715
PEÓN	9.279,1335
TRABAJADORES EN FORMACIÓN	6.775,8145

Alicante, 12 de julio de 2005.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0518868

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA ALICANTE

EDICTO

Habiéndose admitido a trámite, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 a 19 de la Ley 4/1992, sobre Suelo No Urbanizable, del expediente Dic-04/0793. Onil. Declaración de Interés Comunitario para Albergue Rural-Granaja Escuela, promovida por Casdipar Construcciones y Promociones, S.L., ubicada en Partida de la Garnacha, Polígono 3 Parcelas 58 y 73 del término municipal de Onil, por medio del presente Edicto se somete a información pública, durante el plazo de un mes desde la publicación de la presente, dentro del cual puede ser examinado el citado expediente en el Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de Alicante, sito en la avenida de Aguilera, número 1- 5ª Planta de esta capital.

Alicante, 8 de julio de 2005.

El Director Territorial de Territorio y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

0518664

SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO ALICANTE

EDICTO

En el expediente 03-119-2005 que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalidad Valenciana, contra Autohaus Nitsche S.L, se ha dictado la siguiente

Resolución expediente número 03-119-2005

Que se formula en el expediente arriba referenciado, seguido a don Autohaus Nitsche S.L, por No exhibir tarifas de precios ni cartel informativo de los derechos que asisten al consumidor.

En inspección practicada en virtud de acta levanta por inspectores afectos a Servicio Territorial Consumo Alicante, el día 22/11/2004 y, personados en el establecimiento Autohaus Nitsche S.L que tiene en explotación comercial en la carretera N-332 Alicante-Valencia Km 169 de la localidad de Calpe, se comprobó como consta en Acta número 8868 y:

Primero: no dispone de hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios. Segundo: no figura en sitio visible, la siguiente información las leyendas: - «Todo

usuario o quién actúe en su nombre tiene derecho a presupuesto escrito de las reparaciones o servicios que solicite»

- El usuario sólo quedará obligado al pago por la elaboración del presupuesto en las condiciones que reglamentariamente se determine.»

- Todas las reparaciones o instalaciones están garantizadas por 3 meses o 2000Km.». Constituyendo esto dos infracciones administrativas leves.

Que formulada iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4-8 (BOE 9-08-93), en fecha 27 de abril de 2005 notificándose el mismo el 14 de junio de 2005.

Que no habiéndose procedido a resolver el citado en expediente en el plazo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, al haber sido notificado mediante publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el día 09-06-05, y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calpe hasta el 14-06-05, notificándose dicha exposición en fecha 21 de junio de 2005, el procedimiento ha caducado antes de la fecha de notificación del mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la misma Ley.

Considerando todo lo anterior se resuelve el archivo de las presentes actuaciones por caducidad del procedimiento iniciado, si bien con los efectos previstos en el artículo 92.3 de la mencionada Ley 30/92.

La Jefa del Servicio Territorial de Consumo,

Firmado y rubricado: María Teresa Abad Bernabeu

Y para que sirva de notificación legal al encartado Autohaus Nitsche S.L, cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Alicante, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Jefe de Negociado I, Sanciones y Recursos, Inmaculada Rivero Medina.

0518736

EDICTO

En el expediente 03-128-2005 que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalidad Valenciana, contra Ybexidin Trade, S.L., se ha dictado la siguiente

Resolución expediente número 03-128-2005 S-137

Que se formula en el expediente arriba referenciado, seguido a don Ybexidin Trade, S.L. por irregularidad en etiquetado

Hechos: en inspección practicada en virtud de acta levanta por inspectores afectos a O.M.I.C. Benidorm, el día 13/12/2004, se comprobó como consta en Acta número 274 que:

Que en inspección practicada por inspectores de la OMIC de Benidorm en el establecimiento de artículos de regalo y complementos cuyo titular es don Jean Khamkeng sito en c/Gerona,22 de Benidorm se formaliza acta de inspección número 274 de fecha 13 de diciembre de 2004 y en el anexo 1 del mismo se comprueba que dispone para su venta del artículo «Space Boat», marca Space Mars y referencia Sting Wind que adolece de las irregularidades siguientes: primero: no figura en su etiquetado el marcado CE. Segundo: no consta el nombre, la razón social o la marca del fabricante o de su representante autorizado o del importador dentro de la U.E, ni su domicilio.

Al solicitarle la factura de compra por no figurar el distribuidor en el etiquetado del artículo, el titular manifiesta que lo presentará en el plazo de diez días hábiles. El 20 de diciembre presenta la factura del artículo apareciendo como proveedor Ybexin Trade S.L., con C.I.F. B-53517504 y domicilio fiscal en la localidad de la Nucia (Alicante), urbanización Nucia Park número 117. Constituyendo esto dos infracciones administrativas leves.

Que formulada iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4-8 (BOE 9-08-93), no se realizaron alegaciones en el plazo que la normativa vigente destina a tal efecto.

Fundamentos jurídicos: los hechos anteriormente indicados son constitutivos de una infracción a lo establecido en 33,7 en cuanto a etiquetado de la Ley 2/87 de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana de 9-4 (D.O.G.V. 15-4), 2,7 en cuanto a etiquetado del D. 132/89 de 16-8 (D.O.G.V. 19-9), en relación con lo dispuesto en artículo. 7.7 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre (BOE número 294 de 8/12/1988) por el que se aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, artículo 11 co relación a los artículos. 5º, 7º y 8º del R.D. 880/1990, de 29 de junio (BOE número 166 de 12/07/1990), sobre seguridad de los juguetes, modificado por el R.D. 204/1995, de 10 de febrero.

No ha quedado desvirtuada la anterior calificación y consecuente apreciación de responsabilidad por cuanto que los hechos comprobados en autos iniciales vulneran con claridad los preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

Considerando que los hechos descritos constituyen infracción/es administrativa/s de las disposiciones reseñadas, siendo el expedientado responsable de la/s misma/s en el concepto de autor, se cumple declararle culpable de la/s infracción/es que se imputa y calificarla/s de leve de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 132/89 de 16-8 (D.O.G.V. 19-9), imponiéndose el importe de la/s sanción/es reseñada/s en base al artículo 6 del mismo Decreto. graduada/s conforme a los criterios que en él se señalan: primera: 400,00 euros por no constar marcado CE en el producto inspeccionado. Segunda: 400,00 euros por no figurar en el etiquetado del producto inspeccionado responsable del mismo ni su domicilio.

Esta resolución no apura la vía administrativa y contra la misma, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el lltmo. señor Director General de Seguridad Industrial y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, por persona debidamente acreditada, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/83 de Gobierno Valenciano (DOGV de 30-12-83) y la Disposición transitoria Primera del Decreto 117/2003 de 11-07-03 (DOGV de 14-07-02) en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92,

de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11) en relación con Ley 4/99 de 13-01 (BOE 14-01) de modificación de la Ley 30/92.

Transcurrido el plazo para interponer el Recurso de Alzada, indicado en la Resolución, sin haberlo interpuesto o notificada la Resolución, la sanción impuesta será firme a todos los efectos y ejecutiva, en cuyo caso el importe de dicha sanción deberá hacerlo efectivo, según las instrucciones que figuran en la factura que se adjunta, en el periodo voluntario establecido en el Reglamento General de Recaudación y dentro de los plazos que se indican seguidamente, haciendo constar en el talón de ingreso, como persona que realiza la entrega, el nombre o razón social del sancionado. El duplicado del pago de la sanción correspondiente, el cual deberá conservar a disposición de este Servicio Territorial, por si se estimase necesario, en su día, la presentación como acreditación del abono efectuado.

Plazos de pago voluntario:

A) Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el día hábil inmediato posterior al día en que vence el plazo de interposición del Recurso o se notifique la Resolución del mismo.

B) Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el día hábil inmediato posterior al día en que vence el plazo de interposición del Recurso o se notifique la Resolución del mismo.

Se le apercibe que de no abonarlo en dicho período voluntario, proceder sin más trámite a su exacción por vía ejecutiva.

La Jefa del Servicio Territorial de Consumo,

Firmado y rubricado, María Teresa Abad Bernabeu

Y para que sirva de notificación legal al encartado Ybexidin Trade, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Alicante, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señalándole que tiene un plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación, para poder presentar Recurso de Alzada, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

La Jefe de Negociado I, Sanciones y Recursos,
Inmaculada Rivero Medina

0518870

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE

ANUNCIO

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NºRECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111	10	03006682472	FRANCISCO MOLINA HERRERO	C/ ARRABAL YESARES, 33	03640	MONOVAR	06 03 2005015397028	0904 0904	8.790,69
0111	10	03008805964	PATRICIA MOLLA, S.L.	C/ JOAQUIN CORONEL, 24	03600	ELDA	06 03 2005016983481	1004 1004	6.999,79
0111	10	03105215631	SAYKROLL, S.L.	TORRETA C/ MULHACEN S/N	03600	ELDA	06 03 2005016983279	1004 1004	15.057,77
0111	10	03006445026	CALZADOS BELMI, S.L.	AVDA. SAX, 48	03600	ELDA	06 03 2005016979542	1004 1004	10.193,66
0111	10	03005082578	CLAN, S.A.	C/ A. PARREÑO GARCIA, 66	03205	ELCHE	06 03 2005017578215	1104 1104	16.017,98
0111	10	03008507890	CALZADOS ARTURIN, S.L..	C/ CURA B. MUÑOZ, 5	03610	PETREL	06 03 2005017585689	1104 1104	9.650,15
0111	10	03013594936	MEDITERRANEA DEL CALZADO	C/ CURA ABAD, 37	03600	ELDA	06 03 2005017585790	1104 1104	1.596,04
0111	10	03104344752	MIGUEL ANGEL EDO, S.L.	C/ PABLO PICASSO, 85	03600	ELDA	06 03 2005017585891	1104 1104	4.044,55
0111	10	03018181837	ORTO SHOES, S.L.	P. SALINETAS- CARRASCOA, 7	03610	PETREL	06 03 2005018181837	0105 0105	30.849,00
0111	10	0307537789	CALZADOS ELENA, S.L.	C/ LUIS BATLES, 17	03600	ELDA	06 03 2005018181938	0105 0105	5.747,51
0111	10	03009171534	MARTINEZ LOPEZ ENRIQUE	C/ CRISTO BUEN SUCESO, 23	03600	ELDA	06 03 2005018182039	0105 0105	35.784,64
0111	10	03106332646	ECOTECNO ENCOFRADOS TEC.	C/ TUCUMAN, 4 1º DRCHA.	03005	ALICANTE	06 03 2005018777173	1104 1104	20.785,07
0111	10	03004597878	CALZADOS ROMA, S.L.	C/ JOSE SANCHEZ S. 44	03202	ELCHE	06 03 2005018777476	1104 1104	45.005,04
0111	10	03009999367	PREFABRICADOS MARCO, S.L.	PTDA. DE ALTABIX, , 30	03291	ELCHE	06 03 2005018777880	1101 1101	71.006,87
0111	10	03013493791	READICUT, S.L.	PG. CAMPO ALTO PARC. 45	03600	ELDA	06 03 2005019771526	1204 1204	1.600,74
0111	10	03100792835	CRACACIONES DAVID, S.L.	C. ALTO C/ALEMANIA, P.112	03600	ELDA	06 03 2005019771324	1204 1204	2.196,38
0111	10	03004629005	CALZADOS GARDI, S.L.	C/ LEGIONARIOS, 7	03600	ELDA	06 03 2005020747889	1004 1004	10.782,85
0111	10	03111631472	SERENA MODE, S.L.	C/ CASTELLON, 28	03600	ELDA	06 03 2005020747990	1004 1004	3.397,58

Alicante, 1 de julio de 2005.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ángel Garrido Falla.

0517734

ANUNCIO

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NºRECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA									
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	301004216248	MIRA PEREZ JUAN	CL MONOVAR 65	03650	PINOSO	02 30 2004 047588667	0504 0504	172,57
DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	46114166374	OCHOA - FELIX RODOLFO	CL ASSAGADOR DE CABA	03700	DENIA	02 46 2005 020336557	0105 0105	1.472,29

Alicante, 13 de julio de 2005.

El Subdirector Provincial Juan Torralba Rull.

0518871

ANUNCIO

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NºRECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL									
0111	10	03004112578	CORMAR, S.L.	CM ZAFARICH S N	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01 03 2004 000299102	0799 1299	3.858,60
0111	10	03004112578	CORMAR, S.L.	CM ZAFARICH S N	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01 03 2004 000299203	0100 1200	8.577,22
0111	10	03004112578	CORMAR, S.L.	CM ZAFARICH S N	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01 03 2004 000299304	0101 1201	8.750,21
0111	10	03004112578	CORMAR, S.L.	CM ZAFARICH S N	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01 03 2004 000299405	0102 1202	9.259,78
0111	10	03004112578	CORMAR, S.L.	CM ZAFARICH S N	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01 03 2004 000299506	0103 1203	10.803,04
0111	10	03004112578	CORMAR, S.L.	CM ZAFARICH S N	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01 03 2004 000299607	0104 0404	3.571,00
0111	10	03007334493	MARTINEZ CHARCOS JOSE MA	MED.MANERO MOLLA, 16	03001	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023098828	1102 1102	17.328,62
0111	10	03007334493	MARTINEZ CHARCOS JOSE MA	MED.MANERO MOLLA, 16	03001	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023098929	1202 1202	10.955,54
0111	10	03007334493	MARTINEZ CHARCOS JOSE MA	MED.MANERO MOLLA, 16	03001	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023099030	0103 0103	13.806,31
0111	10	03007334493	MARTINEZ CHARCOS JOSE MA	MED.MANERO MOLLA, 16	03001	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023099131	0203 0203	10.186,49
0111	10	03007334493	MARTINEZ CHARCOS JOSE MA	MED.MANERO MOLLA, 16	03001	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023099232	0303 0303	2.804,09
0111	10	03007334493	MARTINEZ CHARCOS JOSE MA	MED.MANERO MOLLA, 16	03001	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023099333	0403 0403	2.505,17
0111	10	03007334493	MARTINEZ CHARCOS JOSE MA	MED.MANERO MOLLA, 16	03001	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023099434	0503 0503	823,20
0111	10	03007334493	MARTINEZ CHARCOS JOSE MA	MED.MANERO MOLLA, 16	03001	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023099535	0903 0903	21,71
0111	10	03007414521	ADECH INTERNACIONAL, S.L.	CL ARNEADO (POL. IND.	03201	ELCHE/ELX	11 03 2004 000251814	0899 1199	304,92
0111	10	03007414521	ADECH INTERNACIONAL, S.L.	CL ARNEADO (POL. IND.	03201	ELCHE/ELX	11 03 2004 000252319	0200 1200	806,70
0111	10	03007414521	ADECH INTERNACIONAL, S.L.	CL ARNEADO (POL. IND.	03201	ELCHE/ELX	11 03 2004 000252824	0101 0101	12,79
0111	10	03007414521	ADECH INTERNACIONAL, S.L.	CL ARNEADO (POL. IND.	03201	ELCHE/ELX	11 03 2004 000253329	0202 1202	19.268,38
0111	10	03007414521	ADECH INTERNACIONAL, S.L.	CL ARNEADO (POL. IND.	03201	ELCHE/ELX	11 03 2004 000253834	0103 0203	3.580,03
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023052550	0302 0302	2.574,35
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023052651	1001 1001	577,44
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023052752	0802 0802	2.696,11
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023052853	1002 1002	1.782,01
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023052954	0902 0902	2.241,98
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023053055	0103 0103	1.845,20
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023053156	1102 1102	1.777,10
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023053257	0203 0203	1.060,13
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023053358	1202 1202	1.706,95
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023053459	0303 0303	3.299,50
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023053560	0403 0403	2.396,40
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023053661	0603 0603	3.330,02
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023053762	0102 1002	3.452,57
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023053863	0703 0703	3.270,17
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023053964	0803 0803	3.040,99
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023054065	0503 0503	3.358,99
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023054166	0401 1201	3.044,76
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023054267	0903 0903	1.592,21
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023054368	1003 1003	2.530,52
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023054469	1103 1103	1.499,06
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023054570	1203 1203	1.948,33
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023054671	1003 1003	2.794,96
0111	10	03011067377	ORTUÑO CARRILLO FRANCISC	PD DESAMP.NUEVA 27	03300	ORIHUELA	10 03 2005 023054772	0102 0102	280,64
0111	10	03012929373	REPRESENTACIONES Y ADMIN	CL PLA/RESIDENCIAL	03730	JÁVEA/XÀBIA	02 03 2005 016496158	1204 1204	752,16
0111	10	03100963290	ROTPUNKT, S.L.	CL ALBERT EINSTEIN(P	03320	ELCHE/ELX	11 03 2004 000252117	0899 1199	304,92
0111	10	03100963290	ROTPUNKT, S.L.	CL ALBERT EINSTEIN(P	03320	ELCHE/ELX	11 03 2004 000252622	0200 1200	806,70
0111	10	03100963290	ROTPUNKT, S.L.	CL ALBERT EINSTEIN(P	03320	ELCHE/ELX	11 03 2004 000253127	0101 0101	12,79
0111	10	03100963290	ROTPUNKT, S.L.	CL ALBERT EINSTEIN(P	03320	ELCHE/ELX	11 03 2004 000253632	0202 1202	19.268,38
0111	10	03100963290	ROTPUNKT, S.L.	CL ALBERT EINSTEIN(P	03320	ELCHE/ELX	11 03 2004 000254137	0103 0203	3.580,03
0111	10	03102070508	CYBER SHOES, S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000245548	1099 1099	165,79
0111	10	03102070508	CYBER SHOES, S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000246154	0101 1201	6.625,27
0111	10	03102070508	CYBER SHOES, S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000246457	0102 1202	8.029,08
0111	10	03102070508	CYBER SHOES, S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000246760	0603 1203	6.212,78

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NºRECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111	10	03102070508	CYBER SHOES, S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000247063	0104 0304	1.417,45
0111	10	03102331192	MODAPIE SHOES, S.L.	CL MAXIMILIANO GARCÍ	03600	ELDA	01 03 2004 000244235	0602 0602	16,32
0111	10	03102331192	MODAPIE SHOES, S.L.	CL MAXIMILIANO GARCÍ	03600	ELDA	01 03 2004 000244336	0103 0303	1.026,97
0111	10	03102583493	CACHE SHOES, S.L.	CL ALFREDO SANCHEZ T	03206	ELCHE/ELX	01 03 2004 000269190	0600 0800	1.297,28
0111	10	03102583493	CACHE SHOES, S.L.	CL ALFREDO SANCHEZ T	03206	ELCHE/ELX	01 03 2004 000269291	0602 1202	987,12
0111	10	03102583493	CACHE SHOES, S.L.	CL ALFREDO SANCHEZ T	03206	ELCHE/ELX	01 03 2004 000269392	0103 1203	1.494,80
0111	10	03102583493	CACHE SHOES, S.L.	CL ALFREDO SANCHEZ T	03206	ELCHE/ELX	01 03 2004 000269493	0104 0104	155,11
0111	10	03102583493	CACHE SHOES, S.L.	CL ALFREDO SANCHEZ T	03206	ELCHE/ELX	01 03 2004 000269594	0200 0200	85,90
0111	10	03103029390	ZAPATOS RICARDO'S,S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000245649	1099 1099	165,79
0111	10	03103029390	ZAPATOS RICARDO'S,S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000245952	0700 1200	2.454,72
0111	10	03103029390	ZAPATOS RICARDO'S,S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000246255	0101 1201	6.625,27
0111	10	03103029390	ZAPATOS RICARDO'S,S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000246558	0102 1202	8.029,08
0111	10	03103029390	ZAPATOS RICARDO'S,S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000246861	0603 1203	6.212,78
0111	10	03103029390	ZAPATOS RICARDO'S,S.L.	CL JOAQUIN CORONEL 5	03600	ELDA	11 03 2004 000247164	0104 0304	1.417,45
0111	10	03103088806	PREFABRICADOS CAYLO,S.L.	CT DE LA HOYA,KM.,4	03294	ELCHE/ELX	01 03 2004 000291220	0800 0800	341,96
0111	10	03103088806	PREFABRICADOS CAYLO,S.L.	CT DE LA HOYA,KM.,4	03294	ELCHE/ELX	01 03 2004 000291321	0201 1201	567,84
0111	10	03103088806	PREFABRICADOS CAYLO,S.L.	CT DE LA HOYA,KM.,4	03294	ELCHE/ELX	01 03 2004 000291422	0102 0402	194,04
0111	10	03103088806	PREFABRICADOS CAYLO,S.L.	CT DE LA HOYA,KM.,4	03294	ELCHE/ELX	01 03 2004 000291523	0404 0504	905,23
0111	10	03103088806	PREFABRICADOS CAYLO,S.L.	CT DE LA HOYA,KM.,4	03294	ELCHE/ELX	01 03 2004 000291624	0604 0604	267,17
0111	10	03104148934	MERCURY SHOES,S.L.	PG CARRUS CL ARNEO	03206	ELCHE/ELX	11 03 2004 000252016	0899 1199	304,92
0111	10	03104148934	MERCURY SHOES,S.L.	PG CARRUS CL ARNEO	03206	ELCHE/ELX	11 03 2004 000252521	0200 1200	806,70
0111	10	03104148934	MERCURY SHOES,S.L.	PG CARRUS CL ARNEO	03206	ELCHE/ELX	11 03 2004 000253026	0101 0101	12,79
0111	10	03104148934	MERCURY SHOES,S.L.	PG CARRUS CL ARNEO	03206	ELCHE/ELX	11 03 2004 000253531	0202 1202	19.268,38
0111	10	03104148934	MERCURY SHOES,S.L.	PG CARRUS CL ARNEO	03206	ELCHE/ELX	11 03 2004 000254036	0103 0203	3.580,03
0111	10	03105823394	CREACIONES DAEL,S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRE	01 03 2004 000275456	0503 1203	6.187,85
0111	10	03105823394	CREACIONES DAEL,S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRE	21 03 2004 000275557	0104 0704	21.072,33
0111	10	03105823394	CREACIONES DAEL,S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRE	04 03 2004 0002757505	0503 0704	4.800,00
0111	10	03106185631	APARADOS HERGAR,S.L.	CL CELADA 28	03400	VILLENA	06 03 2005 023070940	0105 0105	6.144,68
0111	10	03106473092	FRAMOCAL SHOES,S.L.	CL DOCTOR RODRIGUEZ	03600	ELDA	01 03 2004 000249184	0602 1002	1.966,62
0111	10	03106473092	FRAMOCAL SHOES,S.L.	CL DOCTOR RODRIGUEZ	03600	ELDA	01 03 2004 000249285	0103 1203	12.621,76
0111	10	03106473092	FRAMOCAL SHOES,S.L.	CL DOCTOR RODRIGUEZ	03600	ELDA	01 03 2004 000249386	0104 0504	5.649,40
0111	10	03106473092	FRAMOCAL SHOES,S.L.	CL DOCTOR RODRIGUEZ	03600	ELDA	01 03 2004 000266766	0602 1002	1.192,26
0111	10	03106473092	FRAMOCAL SHOES,S.L.	CL DOCTOR RODRIGUEZ	03600	ELDA	01 03 2004 000266867	0204 0504	1.112,63
0111	10	03106638400	G. C. DISTRIBUIDORA JATI	PD TORREGROSES G 46	03690	SAN VICENTE	01 03 2004 000293543	0800 1200	198,35
0111	10	03106638400	G. C. DISTRIBUIDORA JATI	PD TORREGROSES G 46	03690	SAN VICENTE	01 03 2004 000293745	0101 1201	207,66
0111	10	03106638400	G. C. DISTRIBUIDORA JATI	PD TORREGROSES G 46	03690	SAN VICENTE	01 03 2004 000293947	0102 0902	367,28
0111	10	03108178979	TORREDIGITAL, S.L.	RB JUAN MATEO GARCIA	03181	TORREVIEJA	02 03 2005 015005893	1104 1104	28,42
0111	10	03108568090	CREACIONES ISADORA,S.L.	CL TENERIAS 8	03600	ELDA	01 03 2004 000266665	0304 0504	925,82
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000276062	0401 1201	2.503,76
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000276163	0102 1202	5.150,47
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000276264	0103 1203	5.376,90
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000276365	0104 0504	1.750,57
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000278789	0300 1100	5.404,22
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000278890	0301 1201	4.282,33
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000278991	0102 1202	5.150,47
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000279092	0103 1203	5.376,90
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000279193	0104 0504	3.398,30
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000285560	0603 1203	2.774,14
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	01 03 2004 000285661	0104 0504	2.303,71
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	21 03 2005 000008885	0604 0704	2.342,36
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRE	21 03 2005 000008986	0604 0704	553,12
0111	10	03108805338	IBON DE IF,S.L.	CL PICO VELETA 44	03600	ELDA	01 03 2004 000268180	0902 1202	1.063,44
0111	10	03108805338	IBON DE IF,S.L.	CL PICO VELETA 44	03600	ELDA	01 03 2004 000268281	0103 0503	1.438,16
0111	10	03108805338	IBON DE IF,S.L.	CL PICO VELETA 44	03600	ELDA	01 03 2004 000271012	0699 1299	5.095,74
0111	10	03108805338	IBON DE IF,S.L.	CL PICO VELETA 44	03600	ELDA	01 03 2004 000271113	0100 1200	17.456,20
0111	10	03108805338	IBON DE IF,S.L.	CL PICO VELETA 44	03600	ELDA	01 03 2004 000271214	0101 1201	47.341,33
0111	10	03108805338	IBON DE IF,S.L.	CL PICO VELETA 44	03600	ELDA	01 03 2004 000271315	0102 1202	75.809,78
0111	10	03108805338	IBON DE IF,S.L.	CL PICO VELETA 44	03600	ELDA	01 03 2004 000271416	0103 0503	33.256,24
0111	10	03109297816	CALZADOS YAYDI, S.L.	CL CARRASQUETA 7	03610	PETRE	01 03 2004 000294856	1299 1299	440,45
0111	10	03109297816	CALZADOS YAYDI, S.L.	CL CARRASQUETA 7	03610	PETRE	01 03 2004 000294957	0100 1200	11.898,38
0111	10	03109297816	CALZADOS YAYDI, S.L.	CL CARRASQUETA 7	03610	PETRE	01 03 2004 000295058	0101 1201	10.312,80
0111	10	03109297816	CALZADOS YAYDI, S.L.	CL CARRASQUETA 7	03610	PETRE	01 03 2004 000295159	0102 1202	24.884,59
0111	10	03109297816	CALZADOS YAYDI, S.L.	CL CARRASQUETA 7	03610	PETRE	01 03 2004 000295260	0103 1203	65.275,34
0111	10	03109360157	APARADOS LUPO,S.L.	CL JOSE GRAU NIÑOLES	03205	ELCHE/ELX	01 03 2004 000249891	0800 1200	4.046,57
0111	10	03109360157	APARADOS LUPO,S.L.	CL JOSE GRAU NIÑOLES	03205	ELCHE/ELX	01 03 2004 000249992	0101 1201	9.653,62
0111	10	03109360157	APARADOS LUPO,S.L.	CL JOSE GRAU NIÑOLES	03205	ELCHE/ELX	01 03 2004 000250093	0102 1202	9.653,62
0111	10	03109360157	APARADOS LUPO,S.L.	CL JOSE GRAU NIÑOLES	03205	ELCHE/ELX	01 03 2004 000250194	0103 1203	9.653,62
0111	10	03109360157	APARADOS LUPO,S.L.	CL JOSE GRAU NIÑOLES	03205	ELCHE/ELX	01 03 2004 000250295	0104 0204	1.269,53
0111	10	03109360157	APARADOS LUPO,S.L.	CL JOSE GRAU NIÑOLES	03205	ELCHE/ELX	04 03 2004 0005348354	0800 0204	601,04
0111	10	03109835255	INYECTADOS UNAM,S.L.U.	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE/ELX	01 03 2004 000272325	1203 1203	580,34
0111	10	03109835255	INYECTADOS UNAM,S.L.U.	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE/ELX	01 03 2004 000272426	0104 0304	2.749,00
0111	10	03109835255	INYECTADOS UNAM,S.L.U.	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE/ELX	04 03 2004 0005368764	1203 0304	601,04
0111	10	03110377546	DOMENECH GARCIA ANTONIO	PZ ESPAÑA 21	03801	ALCOI/ALCOY	10 03 2005 023059321	0503 0503	6.210,91
0111	10	03110377546	DOMENECH GARCIA ANTONIO	PZ ESPAÑA 21	03801	ALCOI/ALCOY	10 03 2005 023059422	0703 0703	2.917,06
0111	10	03110377546	DOMENECH GARCIA ANTONIO	PZ ESPAÑA 21	03801	ALCOI/ALCOY	10 03 2005 023059523	0603 0603	6.061,42
0111	10	03110377546	DOMENECH GARCIA ANTONIO	PZ ESPAÑA 21	03801	ALCOI/ALCOY	10 03 2005 023059624	0403 0403	4.294,52
0111	10	03110377546	DOMENECH GARCIA ANTONIO	PZ ESPAÑA 21	03801	ALCOI/ALCOY	10 03 2005 023059725	0803 0803	2.549,38
0111	10	03110377546	DOMENECH GARCIA ANTONIO	PZ ESPAÑA 21	03801	ALCOI/ALCOY	10 03 2005 023059826	1003 1003	1.438,64
0111	10	03110377546	DOMENECH GARCIA ANTONIO	PZ ESPAÑA 21	03801	ALCOI/ALCOY	10 03 2005 023059927	0903 0903	1.586,46
0111	10	03110377546	DOMENECH GARCIA ANTONIO	PZ ESPAÑA 21	03801	ALCOI/ALCOY	10 03 2005 023060028	1103 1103	1.241,27
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	01 03 2004 000279294	0600 1200	566,47
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	01 03 2004 000279395	0101 1201	3.790,55
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	01 03 2004 000279496	0102 1202	7.523,87
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	01 03 2004 000279597	0103 1203	20.550,17
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	01 03 2004 000279601	0104 0504	12.686,82
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	21 03 2005 000003431	0600 0704	2.717,93
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	21 03 2005 000005956	0103 0604	4.746,36
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	21 03 2005 000006057	0802 0704	4.299,78
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	21 03 2005 000006158	0403 0704	5.162,69
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	21 03 2005 000006259	1103 0704	3.638,27
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRE	21 03 2005 000006360	0403 0704	

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	Nº RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	21	03 2005 000006461	0104 0704 3.011,61
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	21	03 2005 000006865	0802 0604 4.160,95
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	21	03 2005 000007067	0600 0604 1.931,11
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	21	03 2005 000007168	0802 0604 4.609,69
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	21	03 2005 000007269	0800 0604 6.928,20
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	21	03 2005 000007370	0402 0604 4.045,15
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	21	03 2005 000007471	0800 0604 6.854,58
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	21	03 2005 000007572	0801 0604 5.675,57
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	21	03 2005 000007673	0703 0604 5.080,29
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	21	03 2005 000008077	0604 0704 4.427,13
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005009136	0103 0604 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005009237	0802 0704 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005009338	0403 0704 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005009439	1103 0704 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005009549	0403 0704 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005009641	0104 0704 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005010247	0802 0604 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005010449	0802 0604 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005010550	0800 0604 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005010651	0403 0604 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005010954	0800 0604 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005011055	0801 0604 301,00
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L.UNIPER	PG SALINETAS CALLE L	03610	PETREER	04	03 2005 005011156	0703 0604 301,00
0111	10	03110774236	HERRUZO RANCHAL TERESA	CL BAZAN, FASE C 92	03180	TORREVIEJA	06	03 2005 023690932	1204 1204 952,39
0111	10	03110774236	HERRUZO RANCHAL TERESA	CL BAZAN, FASE C 92	03180	TORREVIEJA	06	03 2005 023691033	1204 1204 1.329,19
0111	10	03110970559	CYBERZAPATOS, S.L.	PG EL PASTORET CL CA	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01	03 2004 000245447	1099 1099 165,79
0111	10	03110970559	CYBERZAPATOS, S.L.	PG EL PASTORET CL CA	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01	03 2004 000245750	0700 1200 2.454,72
0111	10	03110970559	CYBERZAPATOS, S.L.	PG EL PASTORET CL CA	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01	03 2004 000246053	0101 1201 6.625,27
0111	10	03110970559	CYBERZAPATOS, S.L.	PG EL PASTORET CL CA	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01	03 2004 000246356	0102 1202 8.029,08
0111	10	03110970559	CYBERZAPATOS, S.L.	PG EL PASTORET CL CA	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01	03 2004 000246659	0603 1203 6.212,78
0111	10	03110970559	CYBERZAPATOS, S.L.	PG EL PASTORET CL CA	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01	03 2004 000246962	0104 0304 1.417,45
0111	10	03110970559	CYBERZAPATOS, S.L.	PG EL PASTORET CL CA	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01	03 2004 000301728	0703 1203 3.240,07
0111	10	03110970559	CYBERZAPATOS, S.L.	PG EL PASTORET CL CA	03640	MONÓVAR/MONÓVER	01	03 2004 000301829	0104 0104 555,43
0111	10	03111071300	TROQUELES MONTENEGRO, S.L	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE/ELX	01	03 2004 000272527	0703 1003 1.134,91
0111	10	03111071300	TROQUELES MONTENEGRO, S.L	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE/ELX	01	03 2004 000272628	0304 0304 153,36
0111	10	03111071300	TROQUELES MONTENEGRO, S.L	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE/ELX	04	03 2004 0005368865	0703 0304 300,52
0111	10	03111240442	CARPEPIEN N.G.R., S.L.	CL LA PAZ 30	03600	ELDA	01	03 2004 000241609	1100 1100 13,49
0111	10	03111240442	CARPEPIEN N.G.R., S.L.	CL LA PAZ 30	03600	ELDA	01	03 2004 000241710	0703 1003 1.374,58
0111	10	03111433028	CALZADOS FLEXION, S.L.	PG IND.SAN ISIDRO CL	03349	SAN ISIDRO	01	03 2005 000021720	0101 1201 7.690,10
0111	10	03111433028	CALZADOS FLEXION, S.L.	PG IND.SAN ISIDRO CL	03349	SAN ISIDRO	01	03 2005 000021821	0102 1202 10.947,64
0111	10	03111433028	CALZADOS FLEXION, S.L.	PG IND.SAN ISIDRO CL	03349	SAN ISIDRO	01	03 2005 000021922	0103 1203 15.872,82
0111	10	03111433028	CALZADOS FLEXION, S.L.	PG IND.SAN ISIDRO CL	03349	SAN ISIDRO	01	03 2005 000022023	0104 0504 3.742,26
0111	10	03111881955	RECURMIENTOS VISER, S.L	CR MURCIA-ALICANTE,	03205	ELCHE/ELX	01	03 2004 000266261	0602 0602 16,10
0111	10	03111951067	IMCO ALTEA, S.L.	CL RASPALL 5	03590	ALTEA	01	03 2004 000297684	1103 1203 990,26
0111	10	03111951067	IMCO ALTEA, S.L.	CL RASPALL 5	03590	ALTEA	01	03 2004 000297785	0104 0304 1.398,02
0111	10	03111951067	IMCO ALTEA, S.L.	CL RASPALL 5	03590	ALTEA	04	03 2004 005396955	1103 0304 301,00
0111	10	03112043522	PORT GAN, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 7	03610	PETREER	01	03 2004 000275052	0102 1202 4.783,21
0111	10	03112043522	PORT GAN, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 7	03610	PETREER	01	03 2004 000275153	0103 1203 8.599,18
0111	10	03112043522	PORT GAN, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 7	03610	PETREER	01	03 2004 000275254	0104 0504 7.302,64
0111	10	03112043522	PORT GAN, S.L.	CL PINTOR SOROLLA 7	03610	PETREER	04	03 2004 005372101	0102 0904 2.790,00
0111	10	03112082726	CALZADOS DIBA ESTILO, S.L	CL COLOMBIA 13	03610	PETREER	01	03 2005 000009289	0902 1202 1.661,52
0111	10	03112082726	CALZADOS DIBA ESTILO, S.L	CL COLOMBIA 13	03610	PETREER	01	03 2005 000009390	0103 1203 5.192,22
0111	10	03112082726	CALZADOS DIBA ESTILO, S.L	CL COLOMBIA 13	03610	PETREER	01	03 2005 000009491	0104 0304 1.112,63
0111	10	03112608748	CONSTRUCCIONES CONTRATES	CL EL CID 7	03420	CASTALLA	01	03 2004 000286772	0303 1203 8.019,00
0111	10	03112608748	CONSTRUCCIONES CONTRATES	CL EL CID 7	03420	CASTALLA	01	03 2004 000286873	0104 0504 4.009,50
0111	10	03112608748	CONSTRUCCIONES CONTRATES	CL EL CID 7	03420	CASTALLA	04	03 2004 005384629	0303 0504 601,02
0111	10	03112660480	INNOVACAL SERVICIOS TECN	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	01	03 2004 000241205	0800 0900 393,50
0111	10	03112660480	INNOVACAL SERVICIOS TECN	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	01	03 2004 000241306	0602 0602 56,77
0111	10	03112660480	INNOVACAL SERVICIOS TECN	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	01	03 2004 000241407	0104 0504 9.015,20
0111	10	03112831747	NOAHFGA INTERNACIONAL, S.	CL ARNEDO (POL. CARR	03206	ELCHE/ELX	01	03 2004 000251713	0899 1199 304,92
0111	10	03112831747	NOAHFGA INTERNACIONAL, S.	CL ARNEDO (POL. CARR	03206	ELCHE/ELX	01	03 2004 000252218	0200 1200 806,70
0111	10	03112831747	NOAHFGA INTERNACIONAL, S.	CL ARNEDO (POL. CARR	03206	ELCHE/ELX	01	03 2004 000252723	0101 0101 12,79
0111	10	03112831747	NOAHFGA INTERNACIONAL, S.	CL ARNEDO (POL. CARR	03206	ELCHE/ELX	01	03 2004 000253228	0202 1202 19.268,38
0111	10	03112831747	NOAHFGA INTERNACIONAL, S.	CL ARNEDO (POL. CARR	03206	ELCHE/ELX	01	03 2004 000253733	0103 0203 3.580,03
0111	10	03112831747	NOAHFGA INTERNACIONAL, S.	CL ARNEDO (POL. CARR	03206	ELCHE/ELX	04	03 2004 005349061	0999 0203 2.404,16
0111	10	03112851955	BOYERFIL, S.L.U.	ZZ CTRA DE LA ESTACI	03330	CREVILLENT	01	03 2004 000272224	0404 0504 962,66
0111	10	03112851955	BOYERFIL, S.L.U.	ZZ CTRA DE LA ESTACI	03330	CREVILLENT	01	03 2004 002722179	0604 0604 157,82
0111	10	03113036861	LOS NAUFRAGOS, COM. B.	PT CAP BLANC 17	03580	ALTEA	02	03 2004 052980206	0804 0804 830,70
0111	10	03113036861	LOS NAUFRAGOS, COM. B.	PT CAP BLANC 17	03580	ALTEA	02	03 2004 057919627	0904 0904 917,89
0111	10	03113036861	LOS NAUFRAGOS, COM. B.	PT CAP BLANC 17	03580	ALTEA	02	03 2005 015134421	1104 1104 917,89
0111	10	03113036861	LOS NAUFRAGOS, COM. B.	PT CAP BLANC 17	03580	ALTEA	02	03 2005 016716026	1204 1204 948,50
0111	10	03113036861	LOS NAUFRAGOS, COM. B.	PT CAP BLANC 17	03580	ALTEA	02	03 2005 017920543	0105 0105 840,06
0111	10	03113181957	CONSTRUCCIONES MARQUESA-	CL JAVEA 22	03700	DÉNIA	01	03 2005 000009592	0402 1202 9.512,24
0111	10	03113181957	CONSTRUCCIONES MARQUESA-	CL JAVEA 22	03700	DÉNIA	01	03 2005 000009693	0103 0703 18.955,40
0111	10	03113214087	CREACIONES ALBERELY, S.L.	AV DE ELDA 95	03610	PETREER	01	03 2004 000298492	0603 1203 1.920,23
0111	10	03113214087	CREACIONES ALBERELY, S.L.	AV DE ELDA 95	03610	PETREER	01	03 2004 000298593	0104 0504 1.834,25
0111	10	03113214087	CREACIONES ALBERELY, S.L.	AV DE ELDA 95	03610	PETREER	04	03 2004 005398268	0603 0504 301,00
0111	10	03113279361	CHACON PORRAS RAFAEL	CL SABADELL 23	03804	ALCOI/ALCOY	01	03 2004 000243326	1103 1203 907,02
0111	10	03113279361	CHACON PORRAS RAFAEL	CL SABADELL 23	03804	ALCOI/ALCOY	01	03 2004 000243427	0104 0204 737,94
0111	10	03113279361	CHACON PORRAS RAFAEL	CL SABADELL 23	03804	ALCOI/ALCOY	04	03 2004 005346132	1103 0204 300,52
0111	10	03113503370	SERVICIOS Y REFORMAS ALT	CL ZUBELDIA 3	03590	ALTEA LA VIE	01	03 2004 000289907	0103 0403 15.626,93
0111	10	03113639473	LAMAR COSTA, S.L.	CL SINFOROSA 8	03180	TORREVIEJA	01	03 2004 000284550	0202 0702 8.966,18
0111	10	03113639473	LAMAR COSTA, S.L.	CL SINFOROSA 8	03180	TORREVIEJA	04	03 2004 005384023	0202 0702 901,56
0111	10	031136660							

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NºRECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000277981	1101 1201	660,96
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000278082	0102 1202	4.975,58
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000278183	0103 1203	5.192,02
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000278284	0104 0504	2.177,22
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000278385	1201 1201	409,80
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000278486	0102 1202	4.975,58
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000278587	0103 1203	5.192,02
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000278688	0104 0504	2.224,67
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000284853	1101 1201	779,90
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000284954	0102 1202	5.150,47
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000285055	0103 1203	5.376,90
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000285156	0104 0504	2.303,71
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000300011	0604 0604	15,37
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000300112	0604 0604	169,02
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	01 03 2004 000300213	0604 0604	114,59
0111	10	03113760927	CUIRPE GUARNICIONERIA, S.	CL GABRIEL PAYA 26	03610	PETRER	21 03 2005 006299943	0604 0704	741,99
0111	10	03113786892	TELESERVICIOS 900, S.L.	CL ALPUJARRA 1	03202	ELCHE/ELX	01 03 2004 000286974	0303 1003	3.034,43
0111	10	03113786892	TELESERVICIOS 900, S.L.	CL ALPUJARRA 1	03202	ELCHE/ELX	04 03 2004 005384831	0303 1003	300,52
0111	10	03113881367	TERMINADOS M.M.C. S.L.	ZZ PARTIDA CARRUS 12	03291	ELCHE/ELX	01 03 2004 000262322	0203 1203	4.515,88
0111	10	03113881367	TERMINADOS M.M.C. S.L.	ZZ PARTIDA CARRUS 12	03291	ELCHE/ELX	01 03 2004 000262423	0104 0304	975,65
0111	10	03113881367	TERMINADOS M.M.C. S.L.	ZZ PARTIDA CARRUS 12	03291	ELCHE/ELX	04 03 2004 005359569	0203 0304	300,52
0111	10	03113980892	CALZADOS VALAR, S.L.UNIPE	CL MARINA ESPAÑOLA 2	03600	ELDA	21 03 2005 000027275	0403 0604	5.785,60
0111	10	03113980892	CALZADOS VALAR, S.L.UNIPE	CL MARINA ESPAÑOLA 2	03600	ELDA	04 03 2005 005029849	0403 0604	301,00
0111	10	03114011410	TROPPO PIEL, S.L.	CL CAPITAN ANTONIO M	03201	ELCHE/ELX	01 03 2004 000261918	0303 1203	16.031,28
0111	10	03114011410	TROPPO PIEL, S.L.	CL CAPITAN ANTONIO M	03201	ELCHE/ELX	01 03 2004 000262019	0104 0104	1.389,40
0111	10	03114011410	TROPPO PIEL, S.L.	CL CAPITAN ANTONIO M	03201	ELCHE/ELX	04 03 2004 005359367	0303 0104	601,04
0111	10	03114123564	MANUFACTURAS CARLA, S.L.	PG TORRETA CALLE RIO	03600	ELDA	01 03 2004 000268382	0601 1201	2.599,57
0111	10	03114123564	MANUFACTURAS CARLA, S.L.	PG TORRETA CALLE RIO	03600	ELDA	01 03 2004 000268483	0102 1202	5.150,47
0111	10	03114123564	MANUFACTURAS CARLA, S.L.	PG TORRETA CALLE RIO	03600	ELDA	01 03 2004 000268584	0103 1003	4.041,76
0111	10	03114577141	SIGFRAPIEL, S.L. UNIPERSO	CL ALCALDE NICOLAS A	03610	PETRER	01 03 2004 000277072	0403 1203	19.690,00
0111	10	03114577141	SIGFRAPIEL, S.L. UNIPERSO	CL ALCALDE NICOLAS A	03610	PETRER	01 03 2004 000277173	0104 0504	13.220,11
0111	10	03114577141	SIGFRAPIEL, S.L. UNIPERSO	CL ALCALDE NICOLAS A	03610	PETRER	04 03 2004 005374121	0403 0504	1.803,12
0111	10	03114676969	PROPERTY LASPANIA COSTA,	AV DOCTOR GREGORIO M	03185	TORREVIEJA	02 03 2005 017597514	0504 0504	299,75
0111	10	03114676969	PROPERTY LASPANIA COSTA,	AV DOCTOR GREGORIO M	03185	TORREVIEJA	02 03 2005 017597615	0604 0604	299,75
0111	10	03114676969	PROPERTY LASPANIA COSTA,	AV DOCTOR GREGORIO M	03185	TORREVIEJA	02 03 2005 017597716	0704 0704	299,75
0111	10	03114676969	PROPERTY LASPANIA COSTA,	AV DOCTOR GREGORIO M	03185	TORREVIEJA	02 03 2005 017597817	0804 0804	299,75
0111	10	03114676969	PROPERTY LASPANIA COSTA,	AV DOCTOR GREGORIO M	03185	TORREVIEJA	02 03 2005 017597918	0904 0904	299,75
0111	10	03114804685	RABASCO CABRERA FRANCISC	CL CAPITAN ANTONIO M	03201	ELCHE/ELX	10 03 2005 023061644	1089 0198	2.272,37
0111	10	03114893302	PROMOCIONES TELEFONICAS	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT/ALICANTE	01 03 2005 000015858	1103 1203	629,36
0111	10	03114893302	PROMOCIONES TELEFONICAS	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT/ALICANTE	21 03 2005 000015959	0104 0804	7.648,71
0111	10	03114893302	PROMOCIONES TELEFONICAS	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT/ALICANTE	04 03 2005 005021866	1103 1203	310,00
0111	10	03115206025	ANTON BORDONADO VICENTE	CL JESUS CHAZARRA HE	03205	ELCHE/ELX	11 03 2004 000262221	0702 1102	2.596,15
0111	10	03115243007	FLY SHOES, S.L.	CL COLOMBIA 7	03610	PETRER	01 03 2005 000036369	0704 0704	260,35
0111	10	03115243007	FLY SHOES, S.L.	CL COLOMBIA 7	03610	PETRER	04 03 2005 005044704	0704 0704	1.000,00
0111	10	03115256747	FOXTRÖT CREACIONES, S.L.	CL MURILLO 7	03610	PETRER	21 03 2005 000016060	1203 1004	13.726,76
0111	10	03115256747	FOXTRÖT CREACIONES, S.L.	CL MURILLO 7	03610	PETRER	04 03 2005 005022371	1203 1004	3.906,76
0111	10	03115403964	COMAYBE, S.L.	CL BERENGUER DE MARQ	03004	ALACANT/ALICANTE	01 03 2005 000021518	0104 0504	18.907,37
0111	10	03115403964	COMAYBE, S.L.	CL BERENGUER DE MARQ	03004	ALACANT/ALICANTE	04 03 2005 005024290	0104 0504	300,52
0111	10	03115880072	LLORENS GOMEZ M DOLORES	CL LOS MONTESINOS 20	03203	ELCHE/ELX	01 03 2004 000270507	0903 1203	1.216,14
0111	10	03115880072	LLORENS GOMEZ M DOLORES	CL LOS MONTESINOS 20	03203	ELCHE/ELX	01 03 2004 000270608	0104 0304	832,10
0111	10	03115880072	LLORENS GOMEZ M DOLORES	CL LOS MONTESINOS 20	03203	ELCHE/ELX	04 03 2004 005362195	0903 0304	300,52
0111	10	03115923118	MATTHEWS - PAUL ALAN	UR LA FIESTA II CIUD	03170	ROJALES	01 03 2004 000272022	0704 0704	141,77
0111	10	03115923118	MATTHEWS - PAUL ALAN	UR LA FIESTA II CIUD	03170	ROJALES	01 03 2004 002720159	0804 0804	359,00
0111	10	03115923118	MATTHEWS - PAUL ALAN	UR LA FIESTA II CIUD	03170	ROJALES	04 03 2004 005363007	0704 0804	901,56
0111	10	03115936454	MARQUARTAN, S.L.	CL RUPERTO CHAPI, ED	03580	ALFAS DEL PI	21 03 2005 000036975	0603 0704	5.823,67
0111	10	03115936454	MARQUARTAN, S.L.	CL RUPERTO CHAPI, ED	03580	ALFAS DEL PI	04 03 2005 005046118	0603 0704	301,00
0111	10	03116091048	DE POORSTER - STEPHAN T	RL AVALON II 3	03189	ORIHUELA	04 03 2004 005264993	1204 1204	300,52
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023055883	0502 0502	789,52
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023055984	0902 0902	1.689,40
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023056085	0602 0602	764,05
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023056186	0103 0103	2.164,22
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023056287	1003 1003	2.169,23
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023056388	0903 0903	2.568,80
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023056489	1103 1103	2.302,93
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023056590	1203 1203	2.290,98
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023056691	0104 0104	4.845,71
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023056792	0304 0304	1.141,34
0111	10	03117033564	FERNANDEZ VILLANUEVA JOS	CL CAMINO VIEJO DE E	03610	PETRER	10 03 2005 023057301	0402 0402	533,00
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023092360	0102 0102	1.071,19
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023092461	0302 0302	1.900,48
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023092562	0202 0202	1.211,84
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023092663	0402 0402	2.520,58
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023092764	0602 0602	3.443,62
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023092865	0802 0802	2.853,56
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023092966	0502 0502	3.357,80
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023093067	0702 0702	3.273,80
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023093168	0902 0902	2.717,78
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023093269	1002 1002	1.739,09
0111	10	03117063977	VALERA VELEZ DIEGO JESUS	CL ESC. GONZALO CANTO	03016	ALACANT/ALICANTE	10 03 2005 023093370	1101 1101	1.651,18
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023035776	1202 1202	3.123,14
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023035877	0203 0203	1.951,45
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023035978	0303 0303	2.463,10
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023036079	0403 0403	2.919,30
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023036180	0603 0603	3.077,68
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023036281	0503 0503	3.230,59
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023036382	0803 0803	231,88
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023036483	0703 0703	434,74
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023036584	1203 1203	2.644,56
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023036685	0104 0104	2.719,44
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10 03 2005 023036786	0	

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NºRECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10	03 2005 023036988	0703 0703 3.449,09
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10	03 2005 023037901	0103 0103 2.841,20
0111	10	03117066001	PEREZ SANSANO ALFREDO	CL PORTA MORERA 8	03203	ELCHE/ELX	10	03 2005 023038305	1103 1103 2.581,01
0111	10	03117106013	HAUBIZ - MICHAEL FRANZ	CL LUMAR, 8 (PUERTO D	03590	ALTEA	10	03 2005 023103373	0303 0303 1.311,02
0111	10	03117106013	HAUBIZ - MICHAEL FRANZ	CL LUMAR, 8 (PUERTO D	03590	ALTEA	10	03 2005 023103474	0403 0403 991,02
0111	10	03117106013	HAUBIZ - MICHAEL FRANZ	CL LUMAR, 8 (PUERTO D	03590	ALTEA	10	03 2005 023103575	1202 1202 1.724,30
0111	10	03117106013	HAUBIZ - MICHAEL FRANZ	CL LUMAR, 8 (PUERTO D	03590	ALTEA	10	03 2005 023103676	1203 1203 902,78
0111	10	03117106013	HAUBIZ - MICHAEL FRANZ	CL LUMAR, 8 (PUERTO D	03590	ALTEA	10	03 2005 023103777	1103 1103 574,88
0111	10	03117106013	HAUBIZ - MICHAEL FRANZ	CL LUMAR, 8 (PUERTO D	03590	ALTEA	10	03 2005 023104080	0203 0203 1.216,54
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026620130	0204 0404 1.351,24
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026620231	0304 0504 1.281,46
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026620332	0304 0504 300,52
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026620433	0201 0201 7.403,48
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026620534	0301 0301 7.596,96
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026620635	0501 0501 8.718,35
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026620736	0401 0401 7.401,12
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026620837	0101 0401 441,77
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026620938	0800 1200 559,42
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026621039	0801 0801 7.647,71
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026621140	0701 0701 7.953,52
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026621241	0601 0601 7.225,84
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026621342	0901 0901 7.139,52
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026621443	1001 1001 7.186,45
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026621544	1201 1201 6.364,51
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026621645	0102 0102 6.285,80
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026621746	0101 1201 491,44
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026621847	0899 0899 12,41
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026621948	0402 0402 5.522,03
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026622049	0102 0502 137,29
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026622150	0502 0502 6.225,67
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026622251	0801 1201 139,12
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026622352	0802 0802 7.102,03
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026622453	0702 0702 7.200,05
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026622554	0902 0902 6.727,37
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026622655	1102 1102 5.855,52
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026622756	1202 1202 5.081,23
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026622857	0103 0103 4.058,94
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026622958	0102 1102 397,87
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026623059	1002 1002 6.450,50
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026623160	0203 0203 3.292,12
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026623261	0103 0203 129,83
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026623362	0303 0303 3.557,48
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026623463	1101 1101 6.184,82
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026623564	0202 0202 5.176,08
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026623665	0302 0302 5.594,29
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026623766	0602 0602 7.377,82
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026623867	0403 0403 3.077,68
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026623968	0102 1202 773,30
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026624069	0503 0503 2.986,49
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026624170	0603 0603 2.958,52
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026624271	0403 0403 132,07
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026624372	0703 0703 3.247,14
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026624473	0103 0803 700,76
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026624574	0903 0903 3.059,46
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026624675	1003 1003 3.111,85
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026624776	0803 0803 2.998,79
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026624877	0801 0901 30,97
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026624978	1103 1103 3.037,68
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026625079	0102 0102 46,42
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026625180	1203 1203 3.100,97
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026625281	0104 0104 3.154,13
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026625382	0304 0304 1.070,57
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026625483	0404 0404 584,17
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026625584	0204 0204 103,27
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026625685	0204 0204 2.376,53
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026625786	0304 0304 203,41
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026625887	0504 0504 176,26
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026625988	0803 0803 19,08
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026626089	0504 0504 116,83
0111	10	03117196747	MIRO CLOQUELL FRANCISCO	AV L'ALAMEDA 43	03803	ALCOI/ALCOY	10	03 2005 026626291	1100 1100 4.585,64
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023094986	0103 0103 1.715,03
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023095087	0203 0203 1.865,54
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023095188	0503 0503 1.824,07
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023095289	1002 1002 1.845,48
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023095390	0103 0203 101,10
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023095491	1103 1103 2.468,62
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023095592	1003 1003 2.495,69
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023095693	1203 1203 577,10
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023095794	1202 1202 2.034,00
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023095895	0903 0903 2.082,12
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023095996	0803 0803 1.206,44
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023096000	1102 1102 2.109,77
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023096101	0403 0403 1.528,63
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023096202	0303 0803 488,66
0111	10	03117200383	ELVIRA CASTEJON MARIA CA	AV ALICANTE 84	03690	SAN VICENTE	10	03 2005 023096303	0303 0303 1.417,50
0111	10	03117201090	ANTOLINO GOMEZ JOSEFA	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023097212	0603 0603 734,98
0111	10	03117201090	ANTOLINO GOMEZ JOSEFA	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023097313	0503 0503 2.200,03
0111	10	03117201090	ANTOLINO GOMEZ JOSEFA	CL FARMACEUTICO ANGE	03008	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023097414	0403 0403 2.134,71
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10	03 2005 020786386	0104 0204 756,59
0111									

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NºRECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020786689	0903 0903	1.092,28
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020786790	1103 1103	1.294,42
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020786891	0503 0503	3.282,17
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020786992	1003 1003	1.324,08
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020787093	0603 0603	3.103,04
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020787194	0803 0803	1.406,45
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020787295	1203 1203	1.324,08
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020787396	0204 0204	1.248,11
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020787400	0104 0104	1.324,08
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020787501	0603 0603	396,90
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020787602	0703 0703	396,90
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020787703	0803 0803	396,90
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020787804	0903 0903	396,90
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020787905	0503 0503	396,90
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020788006	1203 1203	396,90
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020788107	1003 1003	396,90
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020788208	0104 0104	396,90
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020788309	0204 0204	396,90
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020788511	0403 0403	157,76
0111	10	03117256058	GIMENEZ FALCO PABLO JOSE	CL JARDINES 26	03600	ELDA	10 03 2005 020788713	1103 1103	392,23
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021397587	0503 0503	3.320,18
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021397688	0104 0104	442,15
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021397789	0603 0603	1.843,28
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021397890	0603 0703	5.320,49
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021397991	0703 0703	810,01
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021398092	0104 0104	2.375,89
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021398193	0803 0803	1.795,61
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021398294	0903 0903	1.721,81
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021398395	1103 1103	4.125,09
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021398496	1203 1203	4.234,99
0111	10	03117307083	FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	CL JOAQUIN CORONEL 1	03600	ELDA	10 03 2005 021398500	1003 1003	2.442,02
0111	10	03117349927	PLANET DVD, S.L.	CL BOYERO 2	03007	ALACANT/ALICANTE	21 03 2005 000061732	0704 1204	1.669,41
0111	10	03117349927	PLANET DVD, S.L.	CL BOYERO 2	03007	ALACANT/ALICANTE	04 03 2005 005056323	0704 1204	301,00
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	030085652953	PARDO MUÑOZ GINES	CL ESCULTOR MANUEL R	03190	PILAR DE LA	02 03 2004 055715707	0104 0104	172,57
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	0052388162	ANGELES PEINADO MARTÍNEZ	CL RAMON GALLUD 163	03182	TORREVIEJA	08 03 2005 017568212	0202 0502	1.034,72
2300	01	021853552X	PEDRO CARTAGENA RUIZ	CL FELIX R DE LA FUE	03348	GRANJA DE RO	08 03 2005 016431288	0504 0604	1.411,13
2300	01	048555541B	MARIA JESUS GUIRAO SANCH	CL EL CALVARIO ED JU	03193	SAN MIGUEL D	08 03 2005 016985808	0503 0304	1.459,90
2300	01	050953361N	JUAN CARLOS DURAN MASIDE	CL RAMON GALLUD 163	03182	TORREVIEJA	08 03 2005 017565481	0701 0402	2.797,88
2300	01	074166268P	CARMEN GARCIA GRANERO	BIGASTRO, 1 EN C	03300	ORIHUELA	08 03 2005 016432302	1203 0804	3.335,25
2300	01	074168088B	MARCO ANTONIO FRUCTUOSO	RAMON CAMPOAMOR UR B	03186	TORREVIEJA	08 03 2005 017581245	0101 1201	582,00
2300	01	074169670Y	ANOTNIO M MOYA BERNA	CL MOREIONES 58	03182	TORREVIEJA	08 03 2005 017600443	0199 0601	8.442,39
2300	07	030003032801	PEREZ OJEDA PEDRO	CL OSCAR ESPLA, 23	03440	IBI	08 03 2005 023071344	1004 1104	1.904,56
2300	07	030017846923	RICO MONZO AMOR	AVDA. NIZA, 22 BLOQU	03540	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017584982	0104 0604	246,89
2300	07	030046880740	IVARS DEVESA PEDRO	CL DIANA, 19 4 B	03700	DÉNIA	08 03 2005 023089835	0102 0804	4.332,36
2300	07	030071139329	GONZALEZ QUINTO JESUS	CL ALTO DE LOS LEONE	03014	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017589935	0700 1200	291,00
2300	07	030084680327	QUINTO GOMEZ ENCARNACION	PJ COX, 2	03012	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017584275	0600 0504	8.919,59
2300	07	030091369990	HOLGADO VAQUERO JAVIER	AV EJERCITOS ESPAÑOL	03014	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017590036	0600 0600	291,00
2300	07	030093445588	RIPOLL FERNANDEZ JUANA	CL JAIME NIÑOLES, 5	03006	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 020731826	0704 0205	1.820,93
2300	07	030104919577	ALBERCA ALVAREZ LARA MAR	PD VERDEGAS, 10 BJ	03699	VERDEGAS	08 03 2005 017585184	0700 0601	291,00
2300	07	030106275860	NUÑEZ RUIZ JOSE DAVID	AV CARNENTAL FRANCISC	03005	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017590844	0902 0902	92,04
2300	07	030107295673	MIRAVET ABELLAN ROSA	CL TOMAS ORTUÑO, 29	03501	BENIDORM	08 03 2005 023010316	0102 1202	582,00
2300	07	030108541923	RUIZ RUIZ MARIA ANTONIA	CL DIEGO MARTINEZ SA	03201	ELCHE/ELX	08 03 2005 023104383	0700 1201	873,00
2300	07	031007318373	ARQUERO GIMENEZ MERCEDES	CL HAROLD PARRES, 2	03013	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017582558	0404 1204	2.013,97
2300	07	031018986564	GISBERT VALLS CONSUELO	AV BENITO PEREZ GALD	03004	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017582861	1104 1104	304,48
2300	07	031023414414	MARTU MARCOS JOSE	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE/ELX	08 03 2005 016989545	1001 0602	218,25
2300	07	031030594737	MARTINEZ RUFETE BALDOMER	CL MUSICO ALFONSEA,	03011	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017590440	1200 1202	1.232,04
2300	07	031033828372	GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA	CL CAMPANARIO, 10	03710	CALPE CALP	08 03 2005 023089734	0604 0804	552,00
2300	07	031040186926	JAUME GIRARDI JORGE EDU	AV PORTUGAL, 1 BL.F	03502	BENIDORM	08 03 2005 023008595	1104 1104	175,89
2300	07	031041287874	ROS BALLESTER LAURA	CL PENAGUILA, 1 BL.F	03009	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017592157	0104 0304	353,64
2300	07	100031298143	SANGUINO MOLANO MARIA PI	CL DIAMANTE, 5 5 DCH	03014	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017582356	0403 0404	6.345,89
2300	07	101000816126	PUERTAS MARTIN SEBASTIAN	CL ESCENOGRFO BERNA	03013	ALACANT/ALICANTE	08 03 2005 017591349	0400 0604	363,75
2300	07	280346229265	DE LA HOZ ZAPOLA ANA	CL RAMBLA, 11 BJ	03550	SANT JOAN D	08 03 2005 017572656	0800 0201	647,13
2300	07	461034028124	OLIVARES LOPEZ JULIAN	CL ANSELMO ARACIL, 2	03801	ALCOI/ALCOY	08 03 2005 023057200	0101 1201	582,00

Alicante, 14 de julio de 2005.

El Subdirector Provincial Juan Torralba Rull.

0519002

ANUNCIO

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NºRECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	03002140751	CAJA RURAL PROVINCIAL	CL DEL CABANYAL 1	03016	ALACANT/ALICANTE	02 03 2005 023704874	0102 1202	74,16
0111	10	03007717241	SANCHEZ GONZALEZ RAMON	CL MORERA 34	03203	ELCHE/ELX	01 03 2004 000290008	1202 1202	243,30
0111	10	03007717241	SANCHEZ GONZALEZ RAMON	CL MORERA 34	03203	ELCHE/ELX	01 03 2004 000290109	0103 1203	7.298,64
0111	10	03007717241	SANCHEZ GONZALEZ RAMON	CL MORERA 34	03203	ELCHE/ELX	01 03 2004 000290210	0104 0504	3.041,10
0111	10	03007717241	SANCHEZ GONZALEZ RAMON	CL MORERA 34	03203	ELCHE/ELX	01 03 2004 000290311	0604 0604	162,17
0111	10	03007717241	SANCHEZ GONZALEZ RAMON	CL MORERA 34	03203	ELCHE/ELX	04 03 2004 005388467	1202 0604	300,52
0111	10	03008367141	PAYCOOP, S. COOP.	CL SAN PABLO 21	03640	MONÓVAR/MONÓVER	21 03 2005 000039908	0800 0704	21.489,00
0111	10	03009972489	CAYSU, S.L.	CL SOR JOSEFA ALCORT	03204	ELCHE/ELX	01 03 2004 000293442	0703 1203	3.522,48
0111	10	03010101522	BROTONS ROMAN ANDRES	CL TORRES QUEVEDO 56	03204	ELCHE/ELX	02 03 2005 017683396	0105 0105	634,74
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000273133	1199 1299	726,92
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000273234	0100 1200	2.878,15
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000273335	0101 1201	3.232,28
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000273436	0102 1202	2.048,26
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000273537	0103 1103	7.185,86
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000273638	1199 1299	524,98
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000273739	0100 1200	4.181,35
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000273840	0101 1201	4.441,10
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000273941	0102 1202	4.611,42
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000274042	0103 1103	4.497,08
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000274143	0100 1200	4.257,90
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000274244	0101 1201	4.622,93
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000274345	0102 1202	4.798,92
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000274446	0103 1203	5.008,31
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	01 03 2004 000274547	0104 0104	207,28
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	04 03 2004 005369572	1199 1103	1.806,00
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	04 03 2004 005369774	1199 1103	301,00
0111	10	03010166085	MANUFACTURAS SAYBU, S.L.	CT SAX 44	03600	ELDA	04 03 2004 005369976	0100 0104	301,00
0111	10	03011668979	PEREZ RUZAGA ANDRES	AV LIBERTAD 20	03690	SAN VICENTE	02 03 2005 020774464	0604 0604	312,01
0111	10	03011668979	PEREZ RUZAGA ANDRES	AV LIBERTAD 20	03690	SAN VICENTE	02 03 2005 020774565	0704 0704	406,98
0111	10	03011668979	PEREZ RUZAGA ANDRES	AV LIBERTAD 20	03690	SAN VICENTE	02 03 2005 020774666	0804 0804	406,98
0111	10	03012736585	GISRA S L	CL VIRGEN DE LOS LIR	03800	ALCOI/ALCOY	02 03 2004 052740231	0804 0804	150,08
0111	10	03012736585	GISRA S L	CL VIRGEN DE LOS LIR	03800	ALCOI/ALCOY	02 03 2004 057677632	0904 0904	1.107,48
0111	10	03012736585	GISRA S L	CL VIRGEN DE LOS LIR	03800	ALCOI/ALCOY	02 03 2005 010462354	1004 1004	775,39
0111	10	03012736585	GISRA S L	CL VIRGEN DE LOS LIR	03800	ALCOI/ALCOY	02 03 2005 014905156	1104 1104	750,36
0111	10	03012736585	GISRA S L	CL VIRGEN DE LOS LIR	03800	ALCOI/ALCOY	02 03 2005 016495249	1204 1204	775,39
0111	10	03012736585	GISRA S L	CL VIRGEN DE LOS LIR	03800	ALCOI/ALCOY	02 03 2005 017698150	0105 0105	800,72
0111	10	03012853591	NORTES ORENES MANUEL	ZZ CTRA. BENIEL, KM	03300	ORIHUELA	02 03 2005 023072051	1004 1004	3.351,72
0111	10	03012853591	NORTES ORENES MANUEL	ZZ CTRA. BENIEL, KM	03300	ORIHUELA	02 03 2005 023072152	1104 1104	3.837,84
0111	10	03012853591	NORTES ORENES MANUEL	ZZ CTRA. BENIEL, KM	03300	ORIHUELA	02 03 2005 023072253	1204 1204	4.163,77
0111	10	03012853591	NORTES ORENES MANUEL	ZZ CTRA. BENIEL, KM	03300	ORIHUELA	02 03 2005 023072354	0105 0105	4.040,62
0111	10	03012853591	NORTES ORENES MANUEL	ZZ CTRA. BENIEL, KM	03300	ORIHUELA	02 03 2005 023072455	0205 0205	3.914,30
0111	10	03012853591	NORTES ORENES MANUEL	ZZ CTRA. BENIEL, KM	03300	ORIHUELA	02 03 2005 023072556	0305 0305	6.015,60
0111	10	03013107815	SANCHEZ LOPEZ JOAQUIN A	N CL BENITO PEREZ GALD	03201	ELCHE/ELX	01 03 2004 000283742	1002 1202	2.061,24
0111	10	03013107815	SANCHEZ LOPEZ JOAQUIN A	N CL BENITO PEREZ GALD	03201	ELCHE/ELX	01 03 2004 000283843	0103 1203	10.545,16
0111	10	03013694562	T.N.P. PROYECTOS Y OBRA	S PG IND. PLA VALLONGA,	03113	ALACANT/ALICANTE	04 03 2004 005352903	1204 1204	3.100,00
0111	10	03015305469	AJC SMART,S.L.	CL COSTA BLANCA 10	03610	PETRE R	01 03 2005 000008178	0604 0604	573,01
0111	10	03015305469	AJC SMART,S.L.	CL COSTA BLANCA 10	03610	PETRE R	21 03 2005 000009188	0604 0704	491,67
0111	10	03103297455	CONSTRUCCIONES AGSUR,S.	L CL CALERA 8	03180	TORREVEJIA	02 03 2005 017746448	0105 0105	91,20
0111	10	03103317057	MIQUEL COSTA EZEQUIEL V	I AV EUROPA, EDF. MARI	03503	BENIDORM	02 03 2005 026034591	0305 0305	409,96
0111	10	03103594822	FOAMITEX, S.L.	ZZ PARTIDA DEL BOCH	03330	CREVILLENT	02 03 2005 026037322	0305 0305	815,96
0111	10	03103837423	LARA ARRABAL MIGUEL ANG	E CL RAFAL 43	03185	TORREVEJIA	02 03 2004 050322507	0704 0704	2.035,67
0111	10	03103837423	LARA ARRABAL MIGUEL ANG	E CL RAFAL 43	03185	TORREVEJIA	02 03 2004 052791256	0804 0804	2.754,12
0111	10	03103837423	LARA ARRABAL MIGUEL ANG	E CL RAFAL 43	03185	TORREVEJIA	02 03 2004 057730475	0904 0904	2.634,36
0111	10	03103837423	LARA ARRABAL MIGUEL ANG	E CL RAFAL 43	03185	TORREVEJIA	02 03 2005 010513379	1004 1004	6.521,11
0111	10	03104270485	CLUB NATACION ALICANTE	CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	02 03 2004 057734115	0904 0904	752,16
0111	10	03104270485	CLUB NATACION ALICANTE	CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	02 03 2005 010517019	1004 1004	752,16
0111	10	03104270485	CLUB NATACION ALICANTE	CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	02 03 2005 014960124	1104 1104	752,16
0111	10	03104270485	CLUB NATACION ALICANTE	CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	02 03 2005 016549207	1204 1204	752,16
0111	10	03104270485	CLUB NATACION ALICANTE	CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	02 03 2005 017755340	0105 0105	776,75
0111	10	03105200372	MURRAY - JAMES ROBERT	CL SANTA PETRA 46	03180	TORREVEJIA	04 03 2004 005252768	1204 1204	300,52
0111	10	03106593233	STAR CROWN, S.L.	CL CASTELLON 16	03650	PIÑOSO	21 03 2005 000011818	0304 0604	1.512,42
0111	10	03106818252	COM. PROP. NATURA PLAYA	ZZ PARTIDA FABRAQUER	03560	CAMPELLO EL	02 03 2005 026075617	0205 0205	65,17
0111	10	03107147749	GIL MATOVELLE, S.L.	CL GLORIETA RODOLFO	03009	ALACANT/ALICANTE	02 03 2005 026080263	0305 0305	246,62
0111	10	03107733587	ALMACEN DE LENCERIA Y C	O CL RIO JUCAR 11	03006	ALACANT/ALICANTE	04 03 2004 005302480	1204 1204	302,00
0111	10	03107733587	ALMACEN DE LENCERIA Y C	O CL RIO JUCAR 11	03006	ALACANT/ALICANTE	04 03 2004 005302783	1204 1204	302,00
0111	10	03107733587	ALMACEN DE LENCERIA Y C	O CL RIO JUCAR 11	03006	ALACANT/ALICANTE	04 03 2004 005352293	1204 1204	3.100,00
0111	10	03107733587	ALMACEN DE LENCERIA Y C	O CL RIO JUCAR 11	03006	ALACANT/ALICANTE	21 03 2005 000030006	0104 0904	2.666,47
0111	10	03107733587	ALMACEN DE LENCERIA Y C	O CL RIO JUCAR 11	03006	ALACANT/ALICANTE	04 03 2005 005034701	0104 0904	301,00

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	Nº RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111	10	03108018123	AMERICAN DANCE BAR, S.L.	UR SAN LUIS 22	03180	TORREVEJEA	04	03 2004 005208817	1204 1204 3.005,07
0111	10	03108221015	CENTRO DE ESTUDIOS SADP	E CL ARTILLEROS 4	03002	ALACANT/ALICANTE	04	03 2004 005322287	1204 1204 3.006,00
0111	10	03108324580	GONZALEZ ALONSO JOSE	UR JARDIN DEL MAR I	03184	TORREVEJEA	04	03 2004 005165367	1204 1204 3.006,00
0111	10	03108412183	MONLLOR RICO ANA ISABEL	CL VICENTE ALEXANDR	03440	IBI	04	03 2004 005392107	1204 1204 300,52
0111	10	03108568090	CREACIONES ISADORA, S.L.	CL TENERIAS 8	03600	ELDA	01	03 2004 000276466	0903 1203 2.970,28
0111	10	03108568090	CREACIONES ISADORA, S.L.	CL TENERIAS 8	03600	ELDA	01	03 2004 000276567	0104 0504 4.472,88
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRETER	21	03 2005 000027376	0800 0704 36.270,83
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRETER	21	03 2005 000030612	0404 0704 1.613,36
0111	10	03108773814	CALZADOS AMBRA, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRETER	04	03 2005 005029950	0800 0704 903,00
0111	10	03108799072	TEXTILES BEO S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	03829	ALQUERIA D A	03	03 2004 057796860	0904 0904 468,89
0111	10	03109068046	COMUNICACIONES SAN VICE	N CL PINTOR SOROLLA 24	03690	SAN VICENTE	02	03 2005 026119568	0305 0305 774,91
0111	10	03109719461	CATHERINE LAYCOCK, S.L.	AV PLAYA DEL ARENAL	03730	JÁVEA/XÀBIA	04	03 2004 005333196	1004 1004 300,52
0111	10	03109844046	TROQUEL-95, S.L.	PG SALINETAS AVENIDA	03610	PETRETER	02	03 2005 019783953	0804 0804 5.418,08
0111	10	03109844046	TROQUEL-95, S.L.	PG SALINETAS AVENIDA	03610	PETRETER	02	03 2005 019784054	0904 0904 5.242,40
0111	10	03109844046	TROQUEL-95, S.L.	PG SALINETAS AVENIDA	03610	PETRETER	02	03 2005 019784155	1004 1004 3.000,71
0111	10	03109868496	APARADOS ESTILO, S.L.	CL VALENCIA 9	03610	PETRETER	04	03 2004 005307332	1004 1004 3.006,00
0111	10	03109888304	ANGASA 99 CONSTRUCCIONE	S CL LA CALERA 2	03180	TORREVEJEA	02	03 2005 019748385	0904 0904 182,59
0111	10	03109888304	ANGASA 99 CONSTRUCCIONE	S CL LA CALERA 2	03180	TORREVEJEA	02	03 2005 019748486	1004 1004 328,68
0111	10	03109992778	CONFECION INTERNACIONA	L AV SANTANDER CENTRO	03540	ALACANT/ALICANTE	04	03 2004 005300056	1204 1204 301,00
0111	10	03110192539	ROBOTICA DE LEVANTE, S.	L CL CANONIGO MANUEL P	03013	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 026148466	0305 0305 405,44
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000018888	0899 1299 6.093,43
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000018989	0100 0800 8.031,96
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000019090	0301 1101 8.393,03
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000019191	0602 0602 206,99
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000019292	0803 1203 31.982,08
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000019393	0104 0304 20.414,10
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000023942	0800 0800 1.350,16
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000024043	0301 1101 3.223,61
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000024144	0602 0602 97,42
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000024245	0403 1203 15.681,14
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000024346	0104 0304 9.991,87
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000024447	0800 0800 190,54
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000024548	0301 1101 503,62
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000024649	0602 0602 13,62
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000024750	0403 1203 3.864,91
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	01	03 2005 000024851	0104 0304 2.449,60
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	04	03 2005 005023886	0899 0304 4.808,32
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	04	03 2005 005025607	0800 0304 2.404,16
0111	10	03110230026	DOUBLE MAR TRADING, S.L.	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE/ELX	04	03 2005 005025708	0800 0304 601,04
0111	10	03110277516	AUTO SELSAN, S.L. UNIPE	R GR POLIGONO 66 CAMIN	03680	ASPE	01	03 2005 000008380	0999 1299 572,00
0111	10	03110277516	AUTO SELSAN, S.L. UNIPE	R GR POLIGONO 66 CAMIN	03680	ASPE	01	03 2005 000008481	0100 1200 2.195,96
0111	10	03110277516	AUTO SELSAN, S.L. UNIPE	R GR POLIGONO 66 CAMIN	03680	ASPE	01	03 2005 000008582	0101 1201 2.218,13
0111	10	03110277516	AUTO SELSAN, S.L. UNIPE	R GR POLIGONO 66 CAMIN	03680	ASPE	01	03 2005 000008683	0102 1202 2.025,18
0111	10	03110277516	AUTO SELSAN, S.L. UNIPE	R GR POLIGONO 66 CAMIN	03680	ASPE	01	03 2005 000008784	0103 1103 3.752,57
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPE	R PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRETER	21	03 2005 000025558	0902 0704 9.946,13
0111	10	03110426854	TONIVER SHOES, S.L. UNIPE	R PG SALINETAS CALLE L	03610	PETRETER	04	03 2005 005027728	0902 0704 301,00
0111	10	03110468684	MAINFURO, S.L.	PG IND. PLA VALLONGA,	03113	ALACANT/ALICANTE	04	03 2004 005350475	1204 1204 3.100,00
0111	10	03110960051	DE BUSSY ORIHUELA, S.L.	CL CALDERON DE LA BA	03300	ORIHUELA	21	03 2004 000282429	1002 0704 9.053,56
0111	10	03110960051	DE BUSSY ORIHUELA, S.L.	CL CALDERON DE LA BA	03300	ORIHUELA	01	03 2004 000282631	0202 1002 690,04
0111	10	03111031890	EUROPEAN PROPERTY COMPA	N AV HABANERAS, ED. I	03182	TORREVEJEA	03	03 2005 010625638	1004 1004 134,53
0111	10	03111228318	AMOROS BAENAS ANTONIO	L VIRGEN DE GUADALU	03400	VILLENA	02	03 2005 026175748	0305 0305 816,60
0111	10	03111321072	EQUIPOS DEL GOURMET, S.	L CL SALVADOR MONTESIN	03550	SANT JOAN D	04	03 2004 005301268	1004 1004 3.005,07
0111	10	03111331075	PROMOCIONES Y CONSTRUCC	I CL TUBERIA 57	03005	ALACANT/ALICANTE	06	03 2005 017644596	0403 0603 347,40
0111	10	03111379777	LUNDBERG - LISA	CL AUSIAS MARCH 25	03140	GUARDAMAR DE	04	03 2004 005282272	1204 1204 301,11
0111	10	03111390083	FACEGOR, S.L.	CL BONO GUANER 21	03005	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 026180802	0305 0305 835,64
0111	10	03111558118	MARKOV - MATEY STEFAN	O AV GREGORIO MARAFON	03180	TORREVEJEA	04	03 2004 005207908	1204 1204 305,00
0111	10	03111655926	EL BRASIO, S.L.	CT VIEJA ALICANTE-EL	03114	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 023049116	0504 0504 1.337,52
0111	10	03111655926	EL BRASIO, S.L.	CT VIEJA ALICANTE-EL	03114	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 023049217	1204 1204 2.184,97
0111	10	03111667242	CALZADOS MALBO 2000, S.	L PG TRES HERMANAS. CA	03680	ASPE	01	03 2004 000290412	0203 1203 5.039,83
0111	10	03111667242	CALZADOS MALBO 2000, S.	L PG TRES HERMANAS. CA	03680	ASPE	01	03 2004 000290513	0104 0504 2.290,84
0111	10	03111667242	CALZADOS MALBO 2000, S.	L PG TRES HERMANAS. CA	03680	ASPE	01	03 2004 000290614	0604 0604 458,17
0111	10	03111667242	CALZADOS MALBO 2000, S.	L PG TRES HERMANAS. CA	03680	ASPE	01	03 2004 000290715	0704 0704 118,22
0111	10	03111689167	TAL BUSINESS GRUOP, S.L	. CL BENISSA 8	03725	TEULADA	02	03 2005 016978027	0704 0704 222,36
0111	10	03111732011	ALQUILERES ERIC S.C	AV EUROPA (ED. COBL	03503	BENIDORM	02	03 2005 023098626	0904 0904 700,81
0111	10	03111827088	SERVIFUSTA INSTALACIONE	S CL MARTILLO 22	03690	SAN VICENTE	04	03 2004 005329358	1204 1204 300,52
0111	10	03111830324	YAQUE 12, S.L. UNIPERSONA	L CL SAX 9	03610	PETRETER	03	03 2005 010647967	1004 1004 496,06
0111	10	03111908530	BAYCOBA, S.L.	CR VALENCIA S/N	03550	SANT JOAN D	02	03 2005 023965663	0105 0105 103,89
0111	10	03111990978	DE LANTAARNTJES S.L.	AV PAIS VALENCIA 61	03720	BENISSA	02	03 2005 017005006	0604 0604 230,58
0111	10	03111990978	DE LANTAARNTJES S.L.	AV PAIS VALENCIA 61	03720	BENISSA	02	03 2005 017005107	0704 0704 230,58
0111	10	03111990978	DE LANTAARNTJES S.L.	AV PAIS VALENCIA 61	03720	BENISSA	02	03 2005 017005208	0804 0804 230,58
0111	10	03111990978	DE LANTAARNTJES S.L.	AV PAIS VALENCIA 61	03720	BENISSA	02	03 2005 017005309	0904 0904 230,58
0111	10	03112015735	DESDEMICIUDAD, S.L.	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE/ELX	01	03 2004 000287580	1103 1203 473,48
0111	10	03112015735	DESDEMICIUDAD, S.L.	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE/ELX	01	03 2004 000287681	0104 0304 1.228,09
0111	10	03112015735	DESDEMICIUDAD, S.L.	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE/ELX	04	03 2004 005386144	1103 0304 300,52
0111	10	03112112533	DISTRIBUCIONES TERRA QU	I CL CAMPELLO-NAVE 3-P	03509	FINESTRAT	03	03 2005 026618211	0603 1203 6.001,96
0111	10	03112189325	IMANE, S.L.	CL MANERO MOLLA 8	03001	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 010657869	1004 1004 1.178,28
0111	10	03112189325	IMANE, S.L.	CL MANERO MOLLA 8	03001	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 015104008	1104 1104 1.178,28
0111	10	03112189325	IMANE, S.L.	CL MANERO MOLLA 8	03001	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 016686118	1204 1204 1.178,28
0111	10	03112189325	IMANE, S.L.	CL MANERO MOLLA 8	03001	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 017893362	0105 0105 1.216,80
0111	10	03112189325	IMANE, S.L.	CL MANERO MOLLA 8	03001	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 026209191	0305 0305 1.216,80
0111	10	03112189325	IMANE, S.L.	CL MANERO MOLLA 8	03001	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 026209292	0305 0305 674,48
0111	10	03112270056	SENSERES SHOES, S.L.	CL SANTO DOMINGO 5	03610	PETRETER	04	03 2004 005219426	1204 1204 3.006,00
0111	10	03112270056	SENSERES SHOES, S.L.	CL SANTO DOMINGO 5	03610	PETRETER	04	03 2004 005375838	1004 1004 3.006,00
0111	10	03112418990	NEUVOS APARADOS, S.L.	CL JUAN NEGRIN-POL.	03203	ELCHE/ELX</			

REG.	TIPO IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NºRECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE	
0111	10	03117143092	POLO PADILLA ENRIQUE JO	S CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023094077	0903 0903	842,15
0111	10	03117143092	POLO PADILLA ENRIQUE JO	S CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023094178	0503 0503	3.150,01
0111	10	03117143092	POLO PADILLA ENRIQUE JO	S CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023094279	0903 0903	111,26
0111	10	03117143092	POLO PADILLA ENRIQUE JO	S CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023094380	0403 0403	51,85
0111	10	03117143092	POLO PADILLA ENRIQUE JO	S CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023094784	0403 0403	3.055,73
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023099838	0603 0603	1.071,73
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023099939	0103 0103	894,55
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023100040	0203 0203	834,95
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023100141	0403 0403	1.266,90
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023100242	0503 0503	1.074,85
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023100343	0803 0803	1.065,54
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023100444	0903 0903	1.065,54
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023100545	1003 1003	861,46
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023100646	1203 1203	834,95
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023100747	1103 1103	810,82
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023100848	0902 0902	826,28
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023100949	0104 0104	685,13
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023101050	0204 0204	621,54
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023101151	0304 0304	775,24
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023101252	0404 0404	83,51
0111	10	03117195333	ALBERT JIMENEZ ARTURO	CL SAN CARLOS 118	03013	ALACANT/ALICANTE	10	03 2005 023101454	1002 1002	414,94
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023061846	0403 0403	3.627,98
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023061947	0503 0503	2.783,34
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023062048	0603 0603	3.220,44
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023062149	0703 0703	3.117,10
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023062250	0803 0803	1.160,57
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023062351	0903 0903	1.902,35
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023062452	0303 0303	3.591,72
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023062553	0104 0204	6.112,08
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023062654	0504 0504	723,42
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023062755	1003 1203	105,16,15
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023062856	0304 0304	3.259,93
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023062957	0404 0404	5.043,92
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023063058	0504 0504	4.417,29
0111	10	03117197252	MONTILLA ORGILES VICENT	E AV CHAPI 54	03600	ELDA	10	03 2005 023063159	0103 0103	2.619,04
0111	10	03117346085	MATEO QUILES MARIA CARM	E CL RAFAEL JAVALOYES	03203	ELCHE/ELX	10	03 2005 026658021	0602 0602	584,36
0111	10	03117346085	MATEO QUILES MARIA CARM	E CL RAFAEL JAVALOYES	03203	ELCHE/ELX	10	03 2005 026658122	0802 0802	705,20
0111	10	03117346085	MATEO QUILES MARIA CARM	E CL RAFAEL JAVALOYES	03203	ELCHE/ELX	10	03 2005 026658223	0702 0702	564,59
0111	10	03117346085	MATEO QUILES MARIA CARM	E CL RAFAEL JAVALOYES	03203	ELCHE/ELX	10	03 2005 026658324	0902 0902	659,92
0111	10	03117346085	MATEO QUILES MARIA CARM	E CL RAFAEL JAVALOYES	03203	ELCHE/ELX	10	03 2005 026658425	1102 1102	614,63
0111	10	03117346085	MATEO QUILES MARIA CARM	E CL RAFAEL JAVALOYES	03203	ELCHE/ELX	10	03 2005 026658526	1003 1003	239,72
0121	07	030096149464	BERENGUER GONZALEZ RAMO	N CL JUAN DE HERRERA 2	03004	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 023773077	0205 0205	802,46
0121	07	030096149464	BERENGUER GONZALEZ RAMO	N CL JUAN DE HERRERA 2	03004	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 025995892	0305 0305	213,98
0121	07	110061064994	GARCIA JAEN JOSE ANTONI	O CL CASTILLA 32	03600	ELDA	02	03 2005 024271922	0205 0205	187,24
0121	07	280349065305	HEREDEIRO PEREZ CARLOS J	O CL PROF.MANUEL SALA	03003	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 024272023	0205 0205	802,46
0121	07	280349065305	HEREDEIRO PEREZ CARLOS J	O CL PROF.MANUEL SALA	03003	ALACANT/ALICANTE	02	03 2005 026548590	0305 0305	802,46

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07	030093013132	MARTINEZ REIG ANDRES	CL QUEVEDO 90	03610	PETRE	01	03 2005 000000502	0903 1203	942,17
0521	07	030093013132	MARTINEZ REIG ANDRES	CL QUEVEDO 90	03610	PETRE	01	03 2005 000000603	0104 0504	1.201,09
0521	07	030093013132	MARTINEZ REIG ANDRES	CL QUEVEDO 90	03610	PETRE	01	03 2005 000000704	0604 0604	240,22
0521	07	030093013132	MARTINEZ REIG ANDRES	CL QUEVEDO 90	03610	PETRE	01	03 2005 000000805	0704 0704	240,22
0521	07	030093013132	MARTINEZ REIG ANDRES	CL QUEVEDO 90	03610	PETRE	01	03 2005 000000906	0804 0804	240,22
0521	07	030093013132	MARTINEZ REIG ANDRES	CL QUEVEDO 90	03610	PETRE	01	03 2005 000001007	0904 0904	240,22
0521	07	030093013132	MARTINEZ REIG ANDRES	CL QUEVEDO 90	03610	PETRE	01	03 2005 000001108	1004 1004	240,22
0521	07	030093013132	MARTINEZ REIG ANDRES	CL QUEVEDO 90	03610	PETRE	04	03 2005 005005904	0903 0504	1.500,00
0521	07	030101587427	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL SANT JOSEF 11	03820	COCENTAINA	01	03 2004 000301122	1002 1202	739,96
0521	07	030101587427	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	CL SANT JOSEF 11	03820	COCENTAINA	04	03 2004 005400692	1002 1003	301,00
0521	07	031039405973	CARDOSO NEVES JANAINA	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT/ALICANTE	01	03 2005 000001613	0204 0504	1.080,53
0521	07	031039405973	CARDOSO NEVES JANAINA	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT/ALICANTE	01	03 2005 000001714	0604 0604	270,13
0521	07	031039405973	CARDOSO NEVES JANAINA	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT/ALICANTE	01	03 2005 000001815	0704 0704	270,13
0521	07	031039405973	CARDOSO NEVES JANAINA	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT/ALICANTE	01	03 2005 000001916	0804 0804	270,13
0521	07	031039405973	CARDOSO NEVES JANAINA	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT/ALICANTE	04	03 2005 005006106	0204 0204	310,00
0521	07	080283766351	LOPEZ MUÑOZ JOSE	CL JOAQUIN BLUME 23	03690	SAN VICENTE	02	03 2005 019784357	1104 1104	294,16

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	030076893045	MUÑOZ POZO JOSE	ORIHUELA, 33	03340	ALBATERA	08	03 2005 023106104	0700 1202	2.182,50
2300	07	031014105040	RODRIGUEZ GOMEZ AQUILIN	O AV COLOMA, CASA AVIL	03530	NUCIA LA	08	03 2005 023009104	0104 1004	3.018,62

Alicante, 14 de julio de 2005.

El Subdirector Provincial Juan Torralba Rull.

0520000

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES
ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar-Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante.

Juicio: juicio verbal (desahucio por falta de pago) 2/2005.

Parte demandante: Teresa Martínez Linares.
Parte demandada: Juan Manuel Carrasco Baeza y Francisco Sánchez Torres.

Sobre: verbales arrendatarios y precarios.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 81.

Juez que la dicta: doña Paloma Sancho Mayo.

Lugar: Alicante.

Fecha: 5 de abril de 2005.

Parte demandante: Teresa Martínez Linares.

Procurador: Miralles Morera, Vicente.

Parte demandada: Juan Manuel Carrasco Baeza y Francisco Sánchez Torres.

Objeto del juicio: verbales arrendatarios y precarios.

Vistos por la Il.ªm.ª señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante, doña Paloma Sancho Mayo, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 2/05 siendo demandante doña Teresa Martínez Linares representada por el procurador señor Miralles Morera y asistido del letrado señor Brotons Baldo y de otra, como demandado don Juan Manuel Carrasco Baeza y don Francisco Sánchez Torres declarados en rebeldía sobre desahucio por falta de pago de la renta.

Fallo.- Que estimando íntegramente la demanda deducida por doña Teresa Martínez Linares contra don Juan Manuel Carrasco Baeza y don Francisco Sánchez Torres debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes sobre la vivienda sita en la calle San Vicente, número 7 piso tercero en Alicante decretando el desahucio de la demandada, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo legal. Condenando a la demandada al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación de escrito de preparación del recurso ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 15 de junio de 2005 el señor Juez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado.

Alicante, 15 de junio de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0519220

EDICTO

Doña Pilar-Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante.

Por el presente participo que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 640/2005, seguidos a instancia de Peidro Domenech, Mercedes, en nombre y representación de Ramón Alamo Giménez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca rústica sita en la partida de Rebolledo, término municipal de Alicante: tierra secana, que ocupa una superficie de 16.089 metros cuadrados, si bien, en el Registro de la Propiedad con una superficie de 3.154,29 metros cuadrados, con diferentes árboles y campa y una casa de planta baja y piso alto, que ocupa en planta baja una superficie de 220 metros cuadrados y en piso alto de unos 100 metros cuadrados, distribuida en diversos compartimentos, situada en la partida de Rebolledo, término de Alicante que linda norte; con porción segregada; este, tierras de Mercedes y Ramón Alamo, camino en medio; sur, tierras de Vicente Planelles Roselló y José Planelles Roselló; y oeste, con porción segregada, en parte y en parte, con vertientes de Mercedes Roselló Planelles y Dolores Roselló Planelles. Inscripción registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Alicante, al tomo 527, libro 527, folio 10, finca número 37.544.

Habiéndose dictado en el día de la fecha la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.

Juez que la dicta: doña Paloma Sancho Mayo.

Lugar: Alicante.

Fecha: 27 de junio de 2005.

Dada cuenta; por turnada en este Juzgado la anterior demanda con sus documentos y copias de todo ello, por la procuradora Peidro Domenech, Mercedes, regístrese en el libro correspondiente de los de su clase.

Se tiene por promovido expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, conforme a lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y por personado y parte al procurador Peidro Domenech, Mercedes, en nombre y representación de Ramón Alamo Giménez, en virtud de la escritura de poder que adjunta y que le será de vuelta previo su testimonio en autos conforme se solicita, entendiéndose con él las sucesivas diligencias del modo y forma prevenidos en la Ley.

Dese traslado al Ministerio Fiscal y cítese personalmente a aquellos que según la certificación del Registro, tenga algún derecho real sobre la finca, si fueren conocidos, al causahabiente del titular registral y legal forma al poseedor de hecho de la finca, y por medio de edictos a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días, fijándose los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cítese también a los dueños de las fincas colindantes.

En cuanto a la prueba solicitada en su momento se acordará.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

Y para que conste y sirva de citación en forma, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado se expido el presente edicto.

Alicante, 28 de junio de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0519225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Alicante.

Hace saber que en la declaración de quiebra 73/2004 IS, que se tramita en este Juzgado a instancias de E. H. Femago, S.A., frente a Frutas Pedro Hernández, S.L., se ha dictado resolución que literalmente es como sigue:

Juez que la dicta: don Alfonso Diez Pina.

Lugar: Alicante.

Fecha: 11 de julio de 2005.

Dada cuenta; presentado por el señor Comisario de la quiebra el estado de acreedores al igual que el balance general de la quebrada, se convoca a Junta General de acreedores para el nombramiento de síndicos, a cuyo efecto se señala el próximo día 25 de octubre a las 10.00 horas, que se celebrará en la Sala de Matrimonios del Registro Civil de este edificio.

Cítese a tal fin al quebrado y, por circular del Comisario, a los acreedores en el domicilio que como suyo le conste al Comisario, repartida en su domicilio a los residentes de esta ciudad, por correo certificado con acuse de recibo a los demás y por notificación a sus representaciones procesales a quienes se encuentren personados en las actuaciones. Los

acreedores cuyo domicilio se ignore serán citados por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en este lugar y el lugar del domicilio del quebrado, en el Boletín Oficial de la Provincia. Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los fines del artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Pase esta pieza con todas las demás al Comisario a los efectos del artículo 1.344 de la L.e.c.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe. Firma del Juez. Firma de la Secretaria.

Y para que sirva de citación en legal forma a los acreedores cuyo domicilio se ignore expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo.

Alicante, 11 de julio de 2005.

La Secretaria. Rubricado.

0519219

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Alicante.

Hace saber que en el juicio ordinario 615/2004 AP, que se tramita en este Juzgado a instancias de Sociedad Cooperativa Mare Nostrum, frente a Euroconsulting Trading Internacional, S.L., Patrice Robert Nicolas Porcher y Nathalia Nikolaevna Trouchina, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y fallo literalmente son como sigue:

Sentencia número 135/2005.

En la ciudad de Alicante, a 8 de junio de 2005.

Vistos por don Alfonso Díez Pina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Alicante y su partido, los presentes autos civiles de Juicio ordinario seguidos con el número 615/04 entre partes: de la una, como demandante la mercantil Sociedad Cooperativa Mare Nostrum, representados por el procurador señor Miralles y de la otra como demandados Euroconsulting Trading Internacional, S.L., don Patrice Robert Nicolas Porcher y doña Natalia Nikolaevna Trouchina.

Fallo.- Que estimando como estimo totalmente la demanda interpuesta por el procurador señor Miralles en nombre y representación de la mercantil Sociedad Cooperativa Mare Nostrum contra Euroconsulting Trading Internacional, S.L., don Patrice Robert Nicolas Porcher y doña Natalia Nikolaevna Trouchina, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 15.000 euros más el interés legal de la citada cantidad desde el día 14 de junio de 2004, con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial que se preparará mediante la presentación de escrito ante éste Juzgado en término de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nathalia Nikolaevna Trouchina, habida cuenta de su paradero desconocido, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que firmo.

Alicante, 16 de junio de 2005.

La Secretaria. Rubricado.

0519221

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Alicante.
Juicio: expediente de dominio. Exceso de cabida 199/2005.

Parte demandante: Gonzalo Oltra Ramos.

Parte demandada: Ministerio Fiscal.

Sobre: inscripción de mayor cabida de la finca:

En término municipal de El Campello, tierra secana situada en la partida del Pixaor, municipio Campello, zona 0, polígono 5, parcela 279. Finca registral 12.684 del Registro de la Propiedad de El Campello.

En el que conforme a lo establecido en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria y artículo 287 y siguientes de su Reglamento; se ha acordado citar a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en los sitios públicos de costumbre y prevenidos en la Ley, expido y firmo el presente.

Alicante, 3 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0519218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE

EDICTO

Doña Soledad Alcaraz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante.

Hace saber que en el procedimiento ejecutivo 796/2004 que se tramita en este Juzgado, promovido por Banco de Valencia, S.A., frente a Manuel Espinosa Guillén, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se acuerda notificar la sentencia a la parte demandada en rebeldía Manuel Espinosa Guillén.

Fallo.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel Espinosa Guillén y con su producto entero y cumplido pago a Banco de Valencia, S.A. de la cantidad de 8.561,20 euros importe del principal reclamado, más el interés pactados de dicha suma; con expresa imposición de costas los demandados.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LECn, al demandado: Manuel Espinosa Guillén.

Alicante, 26 de mayo de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0519217

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante.
Juicio: expediente de dominio. Exceso de cabida 475/2005.

Parte demandante: Eva Torregrosa Gómez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia.

Juez que la dicta: don José Baldomero Losada-Fernández.

Lugar: Alicante.

Fecha: 7 de junio de 2005.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito del procurador señor Peidro Domenech, en nombre y representación de Eva Torregrosa Gómez, con los documentos acompañados y sus copias, a cuyo procurador se tiene por parte en la representación de acredita y con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Se tienen por promovido expediente de dominio de mayor cabida.

Dése traslado al Ministerio Fiscal con entrega de las copias presentadas; cítese en legal forma y personalmente a los colindantes y titulares de derechos reales inscritos, en concreto a Concepción Gosálbez Llorens, al presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Benimagrell, 44, Araceli Medina Pérez, Antonio y Francisco Baño Marhuenda y Daniel Torregrosa Climent, así como a cuantas personas pudiera afectar el presente expediente de dominio por medio de edictos, que se fijaran en el sitio público de costumbre, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Alicante, en el de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el diario Información, al objeto de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación mencionada puedan aquéllas comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada; y a tal fin expídanse los correspondientes despachos que se entregaran al procurador actor para que cuide de su diligenciado, y una vez verificado se acordará lo procedente para la practica de la prueba.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

En atención al desconocimiento de cuantas personal pudiera afectar el presente expediente de dominio, por providencia de 7 de junio de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia Número Siete, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Información para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Alicante, 7 de junio de 2005.

La secretaria judicial. Rubricado.

0519224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Once de Alicante.
Juicio: juicio ordinario 109/2004.

Parte demandante: Comercial Losán, S.L.

Parte demandada: Gongarda, S.L.

Sobre: ordinarios.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia Número Once de Alicante.

Procedimiento: ordinario número 109/04.

Sentencia. En Alicante, a 23 de marzo de 2005.

Vistos por mí, José Francisco López Pujante, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia Número Once de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 109 de 2004, a instancia de la mercantil Comercial Losán, S.L., representada por el procurador don Vicente Miralles Morera y defendida por el letrado don Fernando Cazorla Marhuenda, contra la, también mercantil, Gongarda, S.L., en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Vicente Miralles Morera en representación de Comercial Losán, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.837,80 euros, más intereses legales, e igualmente al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23 de mayo de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para llevar a efecto la diligencia de notificar la sentencia al demandado Gongarda, S.L.

Alicante, 23 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0519215

EDICTO

Por el presente hago saber que en el juicio verbal número 516/2004 que se tramita en este Juzgado a instancias de Rosario Cáceres Romo sobre posesión de los bienes heredados del causante don Francisco Cáceres Romo fallecido el 28 de enero de 2001 en San Juan de Alicante, solicitando se declare herederos del mismo a sus hermanos: don Gerónimo Cáceres Romo y doña Rosario Cáceres Romo, y a sus sobrinos: don Antonio Cáceres Núñez, don Juan Ángel Cáceres Núñez, doña Rosario Cáceres Núñez, doña Amparo Cáceres Núñez, don Francisco José Cáceres Núñez y don José Aranda Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 441.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para que aquellos interesados que se crean con mejor derecho a la posesión de los bienes puedan personarse en el juicio en el plazo de 30 días. Se apercibe de que si nadie comparece a oponerse en dicho plazo se confirmará al demandante en la posesión otorgada.

Alicante, 27 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0519226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

Doña Silvia Fuentes Guzmán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de San Vicente del Raspeig y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se siguen autos sobre ejecución de sentencia número 447/01 seguido a instancia de Crédito y Caución, S.A., representado por el procurador señor Miralles Morera contra doña Carmen y doña Loreto Martínez Planelles. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de 20 días los bienes que al final se dirán junto con su tasación.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de diciembre de 2005 a las 9.45 horas, por el tipo de tasación.

Condiciones.

Primera.- Caso de ser festivo el día señalado para subasta, o no poderse celebrar por cualquier otro motivo, lo sería el siguiente día hábil a la misma hora, excepto, sábados.

Segunda.- Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes, sin el cual no serán admitidos. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, y en tal caso la devolución del depósito sólo podrá hacerse a la persona designada. La devolución, en todo caso, no se hará hasta que se apruebe el remate.

Tercera.- Para tomar parte en la subasta será necesario, asimismo, que los licitadores presenten documento oficial de identificación, y declaren conocer las condiciones generales y particulares de la subasta.

Cuarta.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá realizarse previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Quinta.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con los mismos requisitos, que se conservarán cerrados, y serán abiertos al inicio del acto de la subasta.

Sexta.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Séptima.- Que los títulos de propiedad de los inmuebles que se sacan a subasta no han sido aportados al procedimiento. La certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Octava.- Situación posesoria de los bienes que se sacan a subasta: no consta.

Novena.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Décima.- Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Undécima.- Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta.

Finca número 659, al folio 129, del libro 83 de Mutxamel, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Alicante.

Tasación: 43.126,66 euros.

San Vicente del Raspeig, 24 de mayo de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0519216

EDICTO

Doña Silvia Fuentes Guzmán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de San Vicente del Raspeig.

Hace saber que en este Juzgado se sigue juicio de divorcio número 447/2004, a instancia de Gregorio Torralba Ramírez, contra doña Clementina Peña León, en el que con fecha 22 de junio de 2005, se ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dispone:

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Gregorio Torralba Ramírez contra doña Clementina Peña y León, debo acordar y acuerdo:

La disolución del matrimonio formado por ambos cónyuges, que se comunicará de oficio al Registro Civil Central, una vez alcance firmeza la presente resolución.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, siempre que se prepare ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando a la instancia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Clementina Peña León, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

San Vicente del Raspeig, 22 de junio de 2005.

La Secretaria Judicial, Silvia Fuentes Guzmán.

0519222

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Cédula de citación.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por la Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Alicante, en resolución dictada en el juicio de faltas 1.246/04, se cita a José Emilio Tabares Redondo con último domicilio en calle Francisco González Sánchez, número 13, 5º C de Alicante y cuyo domicilio actual se desconoce a fin de que comparezca el próximo día 8 de septiembre de 2005 a las 10.40 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con objeto de asistir a la celebración del juicio oral en concepto de denunciado por una presunta falta de imprudencia con lesiones, debiendo acudir con los medios de prueba que tenga y haciéndole saber que puede comparecer asistido de letrado y su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habersele citado con las formalidades legales.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y sirva de citación en forma de José Emilio Tabares Redondo, expido el presente.

Alicante, 11 de julio de 2005.

0519227

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO ALICANTE

EDICTO

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 852/2005 en relación a una presunta falta de hurto, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Encabezamiento. En Alicante, a 20 de junio de 2005.

Vistos, en nombre de S.M. el Rey, por Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número ocho de los de Alicante, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 852/05, en los que figura como denunciante Policía Nacional, con D.N.I./N.I.E., y como denunciado Menaida Mirica, nacida el 9 de diciembre de 1982; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal representado por el ltmo. señor don Ramón Siles.

Fallo.- Que condeno a Menaida Mirica, como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa a 6 euros diarios y al pago de las costas procesales causadas.

El importe de la multa deberá efectuarlo en un sólo y conllevará 15 días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago e insolvencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciendo constar expresamente que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado de Instrucción debiendo formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la LECrim.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Menaida Mirica que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Alicante, 4 de julio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0519228

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO BENIDORM

EDICTO

Don José Antonio Cano Molina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Benidorm (antiguo Mixto Ocho).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 134/2005 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Claudius Valentin Pitigoi, en la que dictó sentencia en fecha 27 de abril de 2005 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a Claudius Valentin Pitigoi como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, totalizando la cantidad de 240 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago o insolvencia de 20 días de arresto, debiendo indemnizar a Teófilo Elvira Trigo en la cantidad en que se atrase en ejecución de sentencia el teléfono móvil sustraído, con expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que no es firme y cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Alicante.

Y para que sirva de notificación a Claudius Valentin Pitigoi que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Benidorm, 5 de julio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0519229

EDICTO

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Benidorm, en el juicio de faltas 74/2005 que se sigue en este Juzgado sobre robo con violencia o intimidación, por la presente se cita al denunciante, Peter Frederick Leslie Clarke, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día miércoles 14 de septiembre de 2005 a las 10.20 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado Número Dos planta baja, avenida Comunidad Europea, sin número (junto parque bomberos), con el objeto de asistir a la celebración juicio oral, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciante, Peter Frederick Leslie Clarke en ignorado paradero, expido el presente.

Benidorm, 6 de julio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0519230

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DÉNIA

EDICTO

Doña Marta María Martínez González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 52/2005 en relación a una presunta falta de hurto atribuida a José Luis Robledillo Sabater, en la que dictó sentencia en fecha 22 de junio de 2005 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a José Luis Robledillo Sabater de la falta de hurto por la que se seguía el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado del que conocerá la Audiencia Provincial de Alicante.

Y para que sirva de notificación a José Luis Robledillo Sabater que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 4 de julio de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0519231

EDICTO

Doña Marta María Martínez González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Dénia.

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 182/2004 en relación a una presunta falta de amenazas atribuida a Viktoria Petrova, en la que dictó sentencia en fecha 22 de junio de 2005 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Viktoria Petrova de la falta de amenazas por la que se seguía el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado del que conocerá la Audiencia Provincial de Alicante.

Y para que sirva de notificación a Tomás Gil Rosell y a Viktoria Petrova que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 4 de julio de 2005.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0519232

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELDA

EDICTO

Cédula de notificación.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 96/2005 sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Encabezamiento.

Sentencia número 98/2005.

En Elda, a 5 de julio de 2005.

Vistos por doña María Esther Bruis Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Elda, los presentes autos del juicio de faltas, seguido por una presunta falta de lesiones, en el que fueron partes, el Ministerio Fiscal, como denunciante José Reemberto Chamba Acaro y como denunciado Orlando Ordóñez.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Orlando Ordóñez como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617.1 Código Penal, a la pena de 45 días de multa a razón de 4 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para que sea resuelto por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Orlando Ordóñez sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 7 de julio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0519233

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO TORREVIEJA

EDICTO

Doña Iris Valero Paredes, Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrevieja (antiguo Mixto Seis).

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 157/2005 en relación a una presunta falta de resistencia y desobediencia atribuida entre otros a Adler Lekgegaj y Vladimir Zefi, en la que dictó sentencia en fecha 11 de marzo de 2005 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo de condenar y condeno a Adler Lekgegaj y Vladimir Zefi como autores de una falta de desobediencia, a la pena, para cada uno de ellos, de un mes de multa a razón de 6 euros día, lo que hace un total de 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de tal manera que cada dos cuotas diarias no satisfechas se sustituirán por un día de privación de libertad, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Torrevieja, 30 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0519234

ANUNCIOS NO OFICIALES

AQUAGEST LEVANTE. S.A. ALICANTE

EDICTO

Título de la inserción: modificación de tarifas de abastecimiento de agua en el municipio de Sax.

Texto de la inserción: se informa para general conocimiento la aplicación de la Resolución del Ilmo. señor Director General de Industria y Comercio de fecha 9 de junio de 2005, por la que se resuelve autorizar la siguiente tarifa de suministro domiciliario de agua en Sax. Expediente 19564/032005.

TARIFA QUE SE APRUEBA
USOS DOMÉSTICOS

CUOTA DE SERVICIO €/MES

DIÁMETRO CONTADOR (MM)	CUOTA MENSUAL
13 MM.	2,314
15 MM.	3,471
20 MM.	5,785
25 MM.	8,099
30 MM.	11,570
40 MM.	23,140
50 MM.	34,710
65 MM.	46,280
80 MM.	57,850
100 MM.	80,990

CUOTA DE CONSUMO (€/ M3)

1º BLOQUE HASTA 7 M3/MES	0,2735
2º BLOQUE DE 8 A 17 M3/MES	0,6780
3º BLOQUE DE 18 A 23 M3/MES	1,0506
4º BLOQUE MÁS DE 23 M3/MES	1,5645

Igualmente se aprueba la siguiente fórmula de revisión tarifaria:

Caso de producirse un incremento en el precio de compra de agua de la S.A.T. sobre los precios indicados en

este estudio de costes, este incremento se repercutirá en el Precio Privado tanto sobre la cuota de Servicio como sobre la cuota de Consumo según la siguiente fórmula:

La Fórmula que nos determina el incremento de la tarifa será:

$$kt = \left[ax \frac{A_t}{A_0} + bx \frac{B_t}{B_0} + cx \frac{C_t}{C_0} + dx \frac{I_t}{I_0} + e + f \right]$$

siendo:

K_t = Coeficiente de revisión en el momento t. Aplicable tanto sobre la cuota de servicio como la de cuota de consumo.

A_t = Índice de costes laborales (ICL total a escala nacional por trabajador y mes) en la fecha de la revisión.

A_0 = Índice de costes laborales (ICL total a escala nacional) en el momento actual (1 de enero de 2005).

B_t = Índice del coste de la Energía (publicado en el IPRI, epígrafe E "Producción y distribución energía eléctrica y gas") en la fecha de revisión.

B_0 = Índice del coste de la energía (publicado en el IPRI) en el momento actual (1 de enero de 2005).

C_t = Precio de la compra de agua en la fecha de revisión. En el caso de varios suministradores, precio ponderado.

C_0 = Precio de la compra de agua en el momento actual (1 de enero de 2005).

I_t = Índice, general nacional, de precios al consumo en la fecha de la revisión.

I_0 = Índice, general nacional, de precios al consumo en el momento actual (1 de enero de 2005).

a = Porcentaje respecto al coste total, en tanto por uno, que corresponde a los costes de personal, incluido el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

b = Porcentaje respecto al coste total, en tanto por uno, que corresponde al coste de la energía, incluido el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

c = Porcentaje respecto al coste total, en tanto por uno, que corresponde a los costes de Compra de Agua, incluido el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio industrial.

d = Porcentaje respecto al coste total, en tanto por uno, que corresponde a los costes de aditivos, análisis, Administración y cualquier otro no incluido en los epígrafes anteriores, incluido el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio industrial.

e = Porcentaje respecto al coste total, en tanto por uno, que corresponde a los costes de amortizaciones técnicas incluido el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio industrial.

f = Porcentaje respecto al coste total, en tanto por uno, que corresponde a los costes de cargas financieras y al Fondo de Renovación.

La suma de los coeficientes será la unidad (a+b+c+d+e+f=1,00).

Este incremento de precio se implantará automáticamente cada 1 de enero, o con cada modificación del precio de la compra de agua, salvo cambios sustanciales en la estructura de costes del servicio o a solicitud de alguna de las partes (empresa o Ayuntamiento), en cuyos casos se elaborarían nuevos estudios de tarifas.

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación.

Alicante, 8 de julio de 2005.

El apoderado, José Antonio Alvarez Penalva

0518879

EDICTO

Titulo de la inserción: modificación de tarifas de abastecimiento de agua en el municipio de Onil:

Texto de la inserción: se informa para general conocimiento la aplicación de la Resolución del Ilmo. señor Director General de Industria y Comercio de fecha 9 de junio de 2005, por la que se resuelve autorizar la siguiente tarifa de suministro domiciliario de agua en Onil. Expediente 14977/042005.

TARIFA QUE SE APRUEBA

CUOTA DE SERVICIO

DIÁMETRO CONTADOR (MM)	CUOTA MENSUAL
HASTA 13 MM	2,77 €/MES
DE 15 MM	8,32 €/MES
DE 20 MM	13,87 €/MES
DE 25 MM	19,42 €/MES
DE 30 MM	27,75 €/MES
DE 40 MM	55,49 €/MES
DE 50 MM	83,24 €/MES
DE 65 MM	110,99 €/MES
TOMA INCENDIO	13,87 €/MES

CUOTA DE CONSUMO

ABONADOS URBANOS

1º BLOQUE:	DE 0 A 20 M3/TRIM	0,1219 €/M3
2º BLOQUE:	DE 21 A 30 M3/TRIM	0,1435 €/M3
3º BLOQUE:	DE 31 A 45 M3/TRIM	0,3110 €/M3
4º BLOQUE:	DE 46 A 75 M3/TRIM	0,9950 €/M3
5º BLOQUE:	MÁS DE 75 M3/TRIM	2,1650 €/M3

ABONADOS RURALES

1º BLOQUE:	DE 0 A 20 M3/TRIM	0,1237 €/M3
2º BLOQUE:	DE 21 A 30 M3/TRIM	0,1540 €/M3
3º BLOQUE:	DE 31 A 45 M3/TRIM	0,3500 €/M3
4º BLOQUE:	DE 46 A 75 M3/TRIM	0,2100 €/M3
5º BLOQUE:	MÁS DE 75 M3/TRIM	5,3500 €/M3

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación.

Alicante, 8 de julio de 2005.

El apoderado, José Antonio Alvarez Penalva

0518880

EDICTO

Titulo de la inserción: modificación de tarifas de abastecimiento de agua en el municipio de Castalla:

Texto de la inserción: se informa para general conocimiento la aplicación de la Resolución del Ilmo. señor Director General de Industria y Comercio de fecha 09 de junio de 2005, por la que se resuelve autorizar la siguiente tarifa de suministro domiciliario de agua en Castalla. Expediente 26748/032005

TARIFA QUE SE APRUEBA

CUOTA DE SERVICIO

DIÁMETRO CONTADOR (MM)	CUOTA MENSUAL
7 A 13 MM	2,61 €/MES
15 MM	5,22 €/MES
20 MM	10,44 €/MES
25 MM	15,66 €/MES
30 MM	20,88 €/MES
40 MM	26,10 €/MES
50 MM	39,15 €/MES

CUOTA DE CONSUMO

ABONADOS URBANOS

BLOQUE 1º DE 0 A 6 M3/MES	0,1124 €/ M3
BLOQUE 2º DE 7 A 20 M3/MES	0,3227 €/ M3
BLOQUE 3º DE MÁS DE 20 M3/MES	0,6908 €/ M3

ABONADOS RURALES

BLOQUE 1º DE 0 A 6 M3/MES	0,1128 €/ M3
BLOQUE 2º DE 7 A 20 M3/MES	0,4743 €/ M3
BLOQUE 3º DE MÁS DE 20 M3/MES	0,9836 €/ M3

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación.

Alicante, 8 de julio de 2005.

El apoderado, José Antonio Alvarez Penalva.

0518881



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

PRECIOS POR SUSCRIPCIÓN	EUROS
Anual	114,00
De abril a diciembre	88,35
De julio a diciembre	58,90
De octubre a diciembre	31,55
Número suelto	1,00
PRECIOS POR INSERCIÓN	EUROS
Línea o fracción	1,2020
Cuota mínima por inserción	18,75

(Tarifas según Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de septiembre de 2002.)

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.dip-alicante.es/bop/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

